

ISSN 2683 - 8044

Revista NUEVAS PROPUESTAS

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
REPÚBLICA ARGENTINA



54
VOLUMEN

EDICIONES UCSE |
Año XXXIX

Diciembre 2019

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
República Argentina

NUEVAS PROPUESTAS

ISBN 2683-8044
147 PÁGINAS AÑO XXXIX VOL. NRO. 54
EDICIONES UCSE 2019
Revista incluida en Catálogo Latindex v1.0



La revista “Nuevas Propuestas” (ISBN 2683-8044) es un producto multidisciplinario, científico-cultural editado por Ediciones UCSE dependiente del Vice-Rectorado académico. Se publica desde el año 1980 hasta la actualidad con una periodicidad de dos números anuales con opción a edición de suplementos. La Revista Nuevas Propuestas fue declarada de interés académico por el Consejo Superior de la Universidad Católica de Santiago del Estero, Resolución Nro. 035/2019.

Universidad Católica de Santiago del Estero. Campus Santiago, Av. Alsina y Dalmacio Vélez Sarsfield, (CP 4200). Ediciones UCSE, Campus Rafaela, Bv. Hipólito Yrigoyen 1502 Rafaela (CP 2300). Depto Castellanos - Pcia. Santa Fe - República Argentina.
Tel. (+54 3492) 432832- int. 125 - Correo electrónico: edicionesucse@ucse.edu.ar

CAMPO EDITOR - EDITORIAL - EDICIONES UCSE

Autoridades

Excmo. Gran Canciller: S.E.R. Monseñor Vicente Bokalic Iglie

Rector: Luis Eugenio Lucena

Vice Rector Académico: Víctor Manuel Feijóo

Vice Rector de Administración: Luis Alberto Rezola

Vice Rector de Relaciones: Luis Alberto Guantay

Decanos y Directores de Unidades Académicas

Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y Jurídicas: Liliana del Valle Abdala

Facultad de Ciencias Económicas: Eduardo Francisco Barragán

Facultad de Ciencias para la Innovación y el Desarrollo: Sara Josefina Achával

Facultad de Ciencias de la Salud: María Rosa Barbarán

Departamento Académico San Salvador: Marcelo Andrés Brunet

Departamento Académico Buenos Aires: Liliana Beatriz Bruzzo

Departamento Académico Rafaela: Edgardo Agustín Allochis

Secretaria General: María Elida Cerro

Director Ediciones: Rodolfo Pedro Arancibia

Consejo Editor

María Mercedes Clusella (Secretaria de Ciencia y Tecnología); Liliana Figueroa (Facultad de Ciencias para la Innovación y el Desarrollo); Lucas Cosci (Facultad de Ciencias de la Salud); María Adriana Victoria (Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y Jurídicas); Aldo Yunes (Facultad de Ciencias Económicas) Mónica E. Montenegro (Departamento Académico San Salvador); Mariana Rodríguez (Departamento Académico Rafaela); Edgardo Abramovich (Departamento Académico Buenos Aires).

Equipo Editor/Editorial

Director: Rodolfo Pedro Arancibia

Configuración y diseño en plataforma Latex/OJS: Lucas D. Poggi

Diseño de caratula: Diego Porello

Sitio Web: Dpto. de Tecnología e Informática

Normas de Publicación: <http://ediciones.ucse.edu.ar/nuevaspropuestas>

Clausula de garantía: los contenidos de los artículos de esta revista son de exclusiva responsabilidad de los autores, así como la fidelidad y precisión de las citas realizadas en aquellos. Los manuscritos remitidos y aceptados se consideran documentos confidenciales por el Consejo Editor, manteniéndose el anonimato de los evaluadores o árbitros de los artículos publicados. Prohibida la reproducción total o parcial del material contenido en esta publicación, sin citar la fuente.

Sumario

1. Las sentencias interpretativas y el control de constitucionalidad. Su utilización por el Tribunal Constitucional de España. Jorge O. Bercholc 1
2. La culpa y el perdón. Marta Gerez Ambertín 19
3. Características de personalidad de hijos involucrados en divorcios destructivos. Z. Gavilán, L. Perneti, S. Basavilbaso, C. Birollo, E. Palacios, M. Ruani, V. Bartolomé, A. Pendino 30
4. Nutrición y altura geográfica en poblaciones infanto juveniles de la provincia de Jujuy. Ignacio Felipe Bejarano, María Elisa Aparicio, Noelia Vanesa Peñaranda, Gabriela Ester Bejarano, María Gabriela Bejarano, Javier Zapana 58
5. Crecimiento urbano, viviendas y políticas públicas en las tierras bajas de Jujuy. Omar Jerez y María Elena Godoy 88
6. El profesional contable en las investigaciones criminales. Análisis de los elementos relevantes Enriquecimiento Ilícito. Oscar Fernández 102
7. Política de ediciones de la UCSE 148
8. Normativas para autores de publicaciones 153

1. Las sentencias interpretativas y el control de constitucionalidad. Su utilización por el Tribunal Constitucional de España

Autor: Jorge O. Bercholc. **Académico de la UCSE.*

Resumen

Países con sistemas de control de constitucionalidad diferentes, además de diferencias económicas, sociales y culturales, afrontan problemas estructurales similares, relacionados a la expansión de derechos, a la extensión de los procesos de ciudadanía y, por ende, a una demanda cada vez mayor por los ciudadanos de impartición de justicia desde las agencias estatales. Las sentencias interpretativas son un reflejo del activismo judicial observable en distintos países. Este artículo pretende un aporte novedoso de la cuestión tratando de desagregar e identificar sesgos y tendencias particulares del ejercicio de interpretación, con énfasis en lo producido al respecto por el Tribunal Constitucional de España.

Palabras clave: Juicios interpretativos, revisión judicial constitucional, estudios comparativos

Abstract

Countries with different systems of constitutional judicial review confront structural similar problems related to the expansion of rights. The citizens are demanding more answers from the state agencies and judicial branch imparting justice. The interpretative judgments are a reflex of the judicial activism in different countries. This paper shows a new contribution to understand this issue from a different perspective analyzing the performance from the Constitutional Court of Spain.

Keywords: Interpretative judgments, constitutional judicial review, comparative studies.

Introducción

Países con sistemas de control de constitucionalidad diferentes, además de diferencias económicas, sociales y culturales, afrontan problemas estructurales similares, relacionados a la expansión de derechos, a la extensión de los procesos de ciudadanía, a la constitucionalización de derechos cada vez más complejos y, por ende, a una demanda cada vez mayor por los ciudadanos de impartición de justicia desde las agencias estatales. La juridificación de los conflictos políticos y sociales requiere cada vez mayores respuestas del Estado.

Tomando como ejemplo el caso del Tribunal Constitucional de España, la constelación de cuestiones que tiene que resolver es vasta, cuantitativa y cualitativamente, tal cual sostuvo Tomás y Valiente; "... hay que decir, sin miedo a las palabras, que los problemas que se plantean ante el Tribunal Constitucional están siempre ciertamente revestidos de forma jurídica, planteados en términos jurídicos, pero ocultan o ni siquiera ocultan: contienen -problemas de enjundia política, entendiendo por tal aquellos problemas que afectan a los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos, es decir, a la esfera de nuestros derechos frente a los poderes públicos, o que afectan a la delimitación de cuál es la esfera de acción de cada

uno de esos poderes públicos, o a la declaración de nulidad de las leyes o a las relaciones entre los órganos centrales del Estado y las Comunidades Autónomas (...). De modo que toda la constelación de conceptos y de problemas que pende y se plantea ante el Tribunal Constitucional consiste en un solo y mismo desafío; el esfuerzo por racionalizar, para resolverlos en términos jurídicos, problemas originariamente políticos¹"

Se puede esgrimir una hipótesis explicativa del fenómeno comentado, de carácter politológico, o más estrictamente, de sociología política. Y ello, porque no deja de llamar la atención que, a pesar de diferentes acciones institucionales y/o de recetas que rediseñan la ingeniería institucional, a fin de aliviar la excesiva sobrecarga de trabajo para tribunales constitucionales y cortes supremas, en general, los jueces, en su carácter de funcionarios y agentes estatales, son reticentes a ceder espacios de decisión a otras agencias.

Se trataría de una especie de comportamiento mesiánico, en la creencia de que sólo los más altos tribunales pueden proteger y garantizar los derechos fundamentales, descuidando otras relevantes tareas que deben afrontar destinadas al equilibrio y control institucional inter-poderes.

¹Citado por Casas Baamonde, María Emilia, El Tribunal Constitucional en la actualidad, Anales de la Academia Matritense del Notariado.- T. XLVIII, pág. 41-42, Madrid, 2008.

La hipótesis de sociología política esgrimiría que, toda organización deriva en un proceso de burocratización y consolidación de poder e intereses propios de la propia organización².

Por ello, no deben esperarse en procesos de reingeniería institucional que impliquen cesión de competencias o atribuciones entre agencias estatales, voluntarismos inexistentes en el juego político, como ser renunciaciones voluntarias o graciales del poder decisorio efectivo que se detenta y de los recursos financieros que dicho poder conlleva. El poder judicial y los tribunales constitucionales, a través del achicamiento del campo de las cuestiones políticas no justiciables, la expansión de su actividad y el denominado “activismo judicial”, que genera los efectos conocidos de la judicialización de la política y su contracara, el fatal revés de la trama, la politización de la justicia, asumen con decisión un marcado rol de control de la actividad política, control judicial que asumido con intensidad y amplitud interpretativa se acerca peligrosamente a los difusos límites del legislador negativo kelseniano, extralimitando muchas veces esa delgada línea roja y transformándose en legislador positivo. Las declaraciones de inconstitucionalidad de oficio, las sentencias interpretativas, la no utilización de mecanismos

²Línea de análisis ya enunciada en la conocida “Ley de hierro de las oligarquías” por el sociólogo alemán Robert Michels. Sobre ese enfoque de Michels puede consultarse, La sociología del partido político moderno, en Los Maquielistas, compilado por James Burnham, pág.137/165, Olcese Editores, 1986. También Michels Robert, Los Partidos Políticos, Amorrortu, Buenos Aires, 1979.

³Para este enfoque léase: Bercholz Jorge

del tipo del certiorari, entre otros comportamientos, son reflejo del activismo judicial que genera otro foco de poder político efectivo, en el complejo sistema de toma de decisiones políticas del Estado³.

El Tribunal Constitucional de España y las sentencias interpretativas

Como se sostiene en la introducción las sentencias interpretativas (SI) son un reflejo del activismo judicial observable en distintos países con diferentes sistemas de control de constitucionalidad. Este artículo pretende un aporte novedoso de la cuestión tratando de desagregar e identificar sesgos y tendencias particulares del ejercicio de interpretación, con énfasis en lo producido al respecto por el Tribunal Constitucional de España (TC).

Las sentencias interpretativas son emitidas en el intento de salvar normas cuestionadas, buscando la vía de una interpretación acorde a la constitución. El propio TC español ha definido a las SI como “las sentencias que rechazan una demanda de inconstitucionalidad. O, lo que es lo mismo, declaran la constitucionalidad de un precepto impugnado en la medida en que se interprete en el sentido que el TC considera adecuado a la cons-

O. Temas de Teoría del Estado, 2da. edición, capítulo 12, Diez “tips” (consejos) sugeridos para una aproximación a la cuestión del control del poder desde la sociología política y la ingeniería institucional, La Ley-Thomson Reuters, Buenos Aires, 2014. También publicado en Cuadernos Manuel Giménez Abad, número 6, Diciembre de 2013, páginas 139 a 146, Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estudio Autónomo, Zaragoza 2013, España.

titución o no se interprete en el sentido que se considera inadecuado⁴”.

Las SI no son especialmente relevantes por su peso cuantitativo en la producción del TC, son una pequeña fracción de las dictadas por el TC, pero la variedad de las modalidades que adoptan constituyen un exponente revelador de la concepción predominante en España sobre qué es el TC, qué funciones puede y debe cumplir y expone los complejos límites entre la función de legislador negativo o positivo del TC, y la cuestión siempre vigente de la legitimidad democrática de la institución del control y, más específicamente del propio TC⁵.

Las sentencias interpretativas son emitidas en el intento de salvar normas cuestionadas, buscando la vía de una interpretación acorde a la constitución. El propio TC español ha definido a las SI como “las sentencias que rechazan una demanda de inconstitucionalidad. O, lo que es lo mismo, declaran la constitucio-

nalidad de un precepto impugnado en la medida en que se interprete en el sentido que el TC considera adecuado a la constitución o no se interprete en el sentido que se considera inadecuado.”

Las SI no son especialmente relevantes por su peso cuantitativo en la producción del TC, son una pequeña fracción de las dictadas por el TC, pero la variedad de las modalidades que adoptan constituyen un exponente revelador de la concepción predominante en España sobre qué es el TC, qué funciones puede y debe cumplir y expone los complejos límites entre la función de legislador negativo o positivo del TC, y la cuestión siempre vigente de la legitimidad democrática de la institución del control y, más específicamente del propio TC.

Es que la interpretación o ponderación judicial de los textos constitucionales es siempre arduamente debatida en el campo de la filosofía del derecho y de la filosofía política.

⁴Díaz Revorio Javier, Interpretación constitucional de la ley y sentencias interpretativas, pág. 16, Repertorio Aranzadi del Tribunal Constitucional Nro. 2, Navarra, 2000. STC 5/1981, de 13 de febrero.

⁵López Guerra Luis en el prólogo de Las sentencias interpretativas del Tribunal Constitucional, de Javier Díaz Revorio, págs. 13 y 14, Editorial Lex Nova, 2001, Valladolid, España.

Las constituciones presentan ambigüedades, vaguedades y controversias diversas⁶, y su articulación con las leyes que reglamentan los derechos fundamentales presenta dificultades y tensiones entre, la más amplia discrecionalidad interpretativa que plantean algunos autores, y la restricción interpretativa⁷; entre las denominadas constituciones de detalle o de principios⁸, o constituciones procedimentales o sustantivas⁹.

Por ello se ha remarcado el rol que desempeña en la interpretación: «... El juez constitucional tiene que ser consciente de la responsabilidad que asume con una sólida formación jurídica y práctica en el ámbito del derecho público y en interpretación constitucional...¹⁰»

Es relevante el doble carácter sugerido en la cita, pues esa idoneidad interpretativa debe articularse con la especialidad del publicista lo que debe arrojar el resultado de un juez con una performance interpretativa que tenga una perspectiva estratégica y política propia del funcionario con experiencia en la

«realpolitik», no meramente dogmática y/o originalista. Esta definición del juez constitucional tiene en consideración la dimensión política que debe tener el funcionario en ese cargo.

Las SI también han sido consideradas como vía de diálogo interpoderes. Por ejemplo, en sistemas restrictivos del control de constitucionalidad como en Holanda, las SI son, a través de la tergiversación o transformación del texto legal, de su significado, la única vía de “diálogo” o intervención posible del tribunal para expresar su contradicción con la ley. La justicia interviene sin necesidad de declarar la inconstitucionalidad del texto legal. En España, las SI pueden ser vistas como una vía de diálogo entre el TC y el Parlamento, en tanto el TC elude la declaración de inconstitucionalidad optando por las SI en cualquiera de sus modelos. Según el autor citado, en el control concentrado europeo, cuando se trata de sistemas con constituciones rígidas que exigen mayorías agravadas para su reforma, esta sería la única vía posible de diálogo interpoderes¹¹.

⁶Para esta cuestión pueden consultarse, Carlos Nino, *Fundamentos de Derecho Constitucional*, Buenos Aires, Astrea, 1992 e *Introducción al análisis del derecho*, Ariel, 1983, Barcelona; Jeremy Waldron, *Vagueness in Law and language: Some philosophical issues*, California Law Review 1994, entre otros.

⁷Originalistas como el ex (actual eliminar) juez de la Corte americana Scalia, restringen a la moral originaria de los Padres Fundadores la posibilidad de la interpretación axiológica de la constitución (*Originalism: The lesser Evil*, Cincinnati Law review, 1989), o los que como Dworkin plantean una interpretación abstracta y ampliada más fiel a las intenciones originarias de los Padres Fundadores. Dworkin vierte esta idea en, *A matter of principle*, en Harvard

University Press, 1985; también en, *Introduction the Moral Reading and the Majoritarian Premise*, Harvard University Press, 1996.

⁸Para esta distinción, Ronald Dworkin, *El dominio de la vida*, Ariel, 1998.

⁹John Ely, *Democracy and distrust. A theory of Judicial Review*, Harvard University Press, 1980.

¹⁰Nogueira Alcalá Humberto, *La independencia y responsabilidad del juez constitucional en el derecho constitucional comparado*, Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional - n. 1 p. 66 y 69, (2004).

¹¹Linares Santiago, *La (i)legitimidad democrática del control judicial de las leyes*, págs. 201 y siguientes, Marcial Pons, Madrid, 2008.

Desde otra perspectiva, y considerando los sistemas que permiten una mayor actividad en el control por parte del poder judicial, las SI serían una vía más de activismo judicial y de desempeño del rol de «legislador positivo» por parte de la justicia.

Debe advertirse, dentro del vasto universo clasificatorio de sentencias interpretativas, que en esta investigación solo hemos identificado y relevado aquellas en que se trata la constitucionalidad de normas, pues ese es el objeto principal de estudio. Además, se ha focalizado en las denominadas SI desestimatorias, pues no interesan en particular en este trabajo, la desagregación en las diversas técnicas procesales existentes para interpretar normas en articulación con la Constitución española (CE), sino la detección de patrones de comportamiento y producción del TC en materia de control de constitucionalidad, por ello restringimos el relevamiento en esta variable de SI, a las desestimatorias que, a tal fin, utilizan fórmulas tendientes al salvataje de la norma de la declaración de inconstitucionalidad¹². Véase *Nota*¹.

El TC establece, frente a otras posibles interpretaciones efectuadas por tribunales ordinarios, una interpretación de las leyes vinculante para el resto de los órga-

nos del Estado¹³.

La doctrina destaca cuatro dimensiones insoslayables de las sentencias del TC:

1. Como acto procesal;
2. Como actividad dirigida a la interpretación y creación de Derecho;
3. Como decisión política;
4. Como fuente del derecho¹⁴.

En este apartado nos interesa la tercera dimensión de interpretación, y de creación de derecho como efecto de esa interpretación.

Alguna doctrina la denomina interpretación armonizante, que aconseja al magistrado optar por las interpretaciones posibles de un texto infraconstitucional que no colisionen con la Constitución. La doctrina de la interpretación armonizante es, por un lado, un mecanismo de rescate de reglas subconstitucionales ya que evita la declaración de inconstitucionalidad de normas de tal índole, al proponerle al operador que opte por una interpretación del precepto acorde con la Constitución. También es un procedimiento de constitucionalización de las distintas ramas del derecho, ya que obliga a aplicarlas según las pautas de la Constitución¹⁵.

¹²Díaz Revorio Francisco Javier, Las sentencias interpretativas del Tribunal Constitucional pág. 27, Editorial Lex Nova, 2001, Valladolid, España.

¹³Véase: Balaguer Callejón, Francisco, Tribunal Constitucional y creación del derecho pág. 383, en Espín Templado, Eduardo, y Díaz Revorio, F. Javier (coords.): “La justicia constitucio-

nal en el estado democrático”. Tirant lo Blanch Libros, Valencia, 2000.

¹⁴González-Trevijano Sánchez, Pedro José: “El Tribunal Constitucional”, pág. 101, Aranzadi, Navarra, 2000.

¹⁵Sagües Néstor Pedro, Del Juez Legal al Juez Constitucional, Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional.- N. 4 2000.- Pág. 344.

Haciendo hincapié en las especiales responsabilidades del juez constitucional, se ha dicho que: «...*El juez constitucional debe ser consciente de las opciones sobre las que deberá escoger: constitución testamento o viviente, activismo o self restraint (con todas las variantes posibles a medio camino por ej. Las sentencias aditivas, interpretativas, las recomendaciones al legislador, etc)*¹⁶...»

Las sentencias interpretativas, algo más que una técnica de interpretación constitucional.

He citado varios autores que, desde distintas perspectivas, hacen hincapié en la función interpretativa del TC en la emisión de este tipo de sentencias. Se ha enunciado a la función del juez constitucional; a las diversas vías procesales utilizadas; a la creación del derecho vía interpretación; a la función de salvataje constitucional de las normas infra; a la eficacia vinculante de las interpretaciones del TC; a la función de legislador negativo o positivo del TC y la cuestión siempre vigente de la legitimidad democrática de la institución; y al diálogo interpoderes que las SI generan. Todos tópicos relevantes, por supuesto, pero que no contemplan la función semiológica básica que está en la raíz del ejercicio interpretativo.

No sorprende, conociendo la tradición epistemológica y metodológicamente endógena, autorreferencial, y escasamente interdisciplinaria de una gran parte de la producción en investigación jurídica, que se hable reiteradamente de in-

¹⁶Nogueira Alcalá Humberto, La independencia y responsabilidad del juez constitucional en el derecho constitucional comparado / En:

interpretación sin que se haga ninguna referencia o articulación en torno a disciplinas complementarias para un análisis eficaz y más certero de un texto jurídico y su contenido discursivo, pues no se trata de otra cosa, cuando se analizan sentencias (discursos) y su contenido y distintos matices o gradaciones interpretativas (texto y norma).

Cuando se interpretan signos, cuando hay tareas de recreación de mensajes a través de signos, cuando hay intermediación de alguna especie, las disciplinas lingüísticas son insoslayable soporte de conocimiento, el enfoque meramente normativo o procedimental no explica acabadamente lo multifacético del problema.

Con perspicacia se ha sostenido que es el objeto de control: “... *el texto o disposición legislativa o la norma o conjunto de normas que pueden extraerse del mismo a través de la interpretación o ambos. Lo importante es si el TC sólo puede pronunciarse sobre el texto de la disposición impugnada o también sobre la norma o normas dejando el texto inalterado. Veremos que esta segunda opción es la más acertada y constituye el presupuesto de toda SI*¹⁷...” Y también: “... *La disposición sería el texto, el conjunto de palabras que forman una oración, mientras que la norma sería su significado, esto es el resultado de su interpretación. Interpretar es, en efecto atribuir sentido o significado a un texto normativo. No puede haber norma sin previa actividad interpretativa... La distinción no*

Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional.- n. 1 (2004). – p. 61-91.

¹⁷Díaz Revorio Francisco J. ob. Cit. P. 32

*implica que disposición y norma tengan una existencia independiente, al contrario están estrechamente vinculadas, la norma necesita el soporte de la disposición para existir y esta encuentra su sentido porque permite expresar una o varias normas*¹⁸. . .” Y ello es así, tanto como en semiología enseña la clásica lección de Charles Peirce y la relación triádica entre signo, significante y significado. Según el americano Charles Peirce, precursor de la semiótica y del estudio de los signos, un proceso semiótico implica una relación entre tres componentes: i) el signo representativo; ii) el objeto que ese signo representa; y iii) el signo producido en el destinatario de la representación, el signo interpretado por el sujeto interpretante.

Dice Peirce: “*El signo se dirige a alguien, crea en la mente de esa persona un signo equivalente. A este signo que crea lo llamo interpretante del primer signo*”. Esta relación se denomina “triádica”, una significación no es nunca una relación entre un signo y lo que el signo significa –su objeto–. La significación resulta de la relación “triádica”. En esta última, el interpretante cumple una función mediadora, de información, de interpretación o incluso de traducción de un signo por otro signo. De allí que, desde una perspectiva de la Teoría de la Comunicación, la situación económico-social-cultural del sujeto intérprete (el interpretante en cuyo ámbito se genera

el signo interpretado) revista una importancia nodal en la comprensión de los signos mediadores¹⁹. A su vez, el tipo de signo utilizado para representar algo o un objeto, tendrá directa influencia en el modo de interpretación-traducción del interpretante en la relación triádica, y en el sujeto destinatario final de la relación semiótica.

Un signo siempre representa algo para alguien, se reproduce por medio de signos materialmente diversos el objeto, de un modo destinado a la representación, a la reproducción. El signo es una construcción ficticiamente sustitutiva respecto a la realidad y vale “**como si**” fuera la misma realidad²⁰. Véase Nota².

En condiciones usuales, sobre casos judiciales sin mayor repercusión mediática o social, la representación e interpretación de los jueces se realiza en mayor medida en el campo tradicional de lo simbólico: el texto, la norma, la constitución; son textos escritos y sus recreaciones.

Pero los signos indiciales o indiciarios, particularmente en esta época de excepcional desarrollo tecnológico, que insoslayablemente influyen en la recreación del signo interpretante y en el sujeto interpretante (por caso los jueces), debe ser especialmente tenido en consideración, particularmente en los casos en los que un tribunal debe intervenir y que son de público y notorio conocimiento,

¹⁸Díaz Revorio Francisco J. ob. Cit. P. 36

¹⁹He seguido, en las citas sobre Peirce, a Armand Mattelart en Historia de las teorías de la comunicación, Paidós, 1997, pág. 26, y a Umberto Eco en su Tratado de Semiótica General, 5ta. edición, Lumen, Barcelona, 1995.

²⁰He desarrollado estas cuestiones en Bercholz Jorge, Opinión Pública y Democracia, págs. 63 y sigtes., Lajouane, Buenos Aires, 2015, y en Temas de Teoría del Estado, págs. 136 y sigtes., 2da. edición, La Ley Thomson Reuters, Buenos Aires, 2014.

y que generan altos niveles de participación popular y repercusión mediática y política a través de los partidos. Dicho de otro modo, los casos altamente intermediados por los medios de comunicación masiva audiovisuales, generan una gran carga de influencia en los intérpretes y el signo interpretante a la Peirce- mediante signos indiciales. Pensemos en casos paradigmáticos que ha debido enfrentar y que aun deberá enfrentar el TC. El aborto, la inmigración, temas relacionados a la integración con Europa, los estatutos de autonomía y en especial los procesos de Cataluña y el País Vasco. Todos ellos temas con una gran repercusión social, política y mediática de representación indiciaria o indicial. ¿Cómo decodifican los magistrados esas relaciones significativas indiciales, no simbólicas, por fuera del tridente simbólico texto-norma-constitución?

En una analogía semiológica a la Peirce, de la interpretación constitucional y del ámbito admisible para las SI, tal como se la ha caracterizado, la relación triádica estaría compuesta por: i) el texto o disposición legal o el conjunto de palabras -el signo representativo-; ii) que representan a la constitución, guía, o marco jurídico representable -el objeto-; iii) que generan la norma o normas, el significado otorgado por su interpretación, esto es el resultado de esa interpretación de acuerdo a la comprensión del sujeto destinatario final de la relación que no es otro que el juez, o lo que en el juez genera la relación triádica. El texto es la reglamentación, la aplicación práctica y concreta de los principios constitucio-

nales, dicho de otro modo, la aplicación tecnológica *el signo representativo*- del diseño institucional, de la ingeniería estructural que implica la constitución *el objeto representado*, según la creación y el significado dado por la interpretación en la mente del sujeto destinatario, el juez *interpretante*.

Pero en esta analogía se presenta una complicación mayor. La representación e interpretación se reproduce por triplicado, tantas veces como las ocasiones en que se crea un interpretante, mediante la construcción del sujeto designado en cada paso del proceso de constitucionalización del Estado y operatividad de la constitución. El proceso descrito aparece por primera vez, cuando en el constituyente se recrea el signo interpretante *la constitución*- como producto de la tarea de diseño constitucional a fin de estructurar a la sociedad y sus conflictos de maneras determinadas. Luego, cuando se recrea en el legislador, su interpretante *la ley*, como producto de su labor para reglamentar y hacer operativa a la constitución. Finalmente, se llega a la instancia judicial donde se recrea el proceso por tercera vez, de acuerdo a la función ya expuesta por parte del juez constitucional y su producto interpretante *la sentencia*.

El auxilio de la semiología resultaría muy relevante para la discusión sobre la legitimidad de una institución como el TC en el ejercicio interpretativo y, luego, y en su caso, para la elección del personal idóneo a tal fin, por formación y extracción socio-cultural y *expertise* técnico.

Finalmente, para el diseño institucional y para generar los dispositivos reglamentarios y procedimentales para llevar a cabo tan delicada función. La posibilidad de que el TC se pronuncie también sobre las normas y que alguna o algunas de éstas puedan ser inconstitucionales, total o parcialmente, a pesar de que el texto de la disposición pueda quedar sostenido como acorde a la constitución, es el presupuesto básico de toda SI²¹.

El TC ha afirmado que: “*si se admite la distinción entre norma como mandato y texto legal como signo sensible mediante el cual el mandato se manifiesta o el medio de comunicación que se utiliza para darlo a conocer, la conclusión a la que hay que llegar es que el objeto del proceso constitucional es básicamente el último y no el primero*²².” Sin embargo, en la misma sentencia, el TC ha legitimado a las SI²³.

Y en sentido parecido: “... *Lo anterior no significa que el Tribunal tenga que renunciar a poder establecer lo que se ha llamado acertadamente una sentencia interpretativa, a través de la cual se declare que un determinado texto no es inconstitucional si se entiende de una determinada manera. Se observará que esta labor interpretativa tiene por objeto el establecimiento del sentido y significación del texto, pero no, en cambio, lo que podría entenderse como interpretación en un sentido más amplio, que sería la deducción o reconstrucción del mandato normativo, mediante la puesta en conexión de textos. Puede el Tribu-*

*nal establecer un significado de un texto y decidir que es el conforme con la Constitución. No puede, en cambio, tratar de reconstruir una norma que no esté debidamente explícita en un texto, para concluir que esta es la norma constitucional*²⁴...”

Párrafos de dos sentencias distintas que resultan francamente desconcertantes, y con un manejo más que equívoco e incongruente de conceptos teórico-técnicos claramente diferenciables en áreas y disciplinas lingüísticas como la sintáctica, la semántica, y la semiología. Ocurre que sostener sin más, que el objeto del control son exclusivamente las disposiciones, implica afirmar que no son admisibles las SI. Desde sus primeros pronunciamientos el TC ha sido consciente de la necesidad, en ciertos supuestos, de emitir sentencias interpretativas. Ha dicho en su sentencia 5/81 del 13.2.81 que las SI son: “... *en manos del TC un medio lícito, aunque de muy delicado y difícil uso*²⁵...”

Se ha definido entonces que: “... *el objeto del control de constitucionalidad es el “complejo normativo” formado por disposición y norma o normas de ellas derivadas (o por el texto y su interpretación*²⁶)....” Más allá de gustos y voluntades, y de la admisión doctrinaria y/o ideológica, y aún de incongruencias e incoherencias conceptuales, lo cierto es que el TC ha utilizado en cantidad importante las SI.

²¹Díaz Revorio Francisco J. ob. Cit.P.38

²²Sentencia TC Nro. 11/1981 del 8/4/1981.

²³Díaz Revorio Francisco J. ob. Cit.P. 44

²⁴Sentencia TC N. 332/1993 del 12/11/1993

²⁵Díaz Revorio Francisco J. ob. Cit. P. 45

²⁶Díaz Revorio Francisco J. ob. Cit. P. 53

La producción de Sentencias Interpretativas por el TC

Se han detectado 107 sentencias interpretativas desestimatorias (SI), son de algún modo decisiones que podrían haber sido por la inconstitucionalidad y que el TC, en uso de una técnica con límite difuso entre la de *legislador negativo o positivo*, ha declarado constitucionales (cuadro Nro. 1).

Cuadro Nro. 1: Sentencias interpretativas desagregadas por Jurisdicción Sentencias Interpretativas (SI) desestimatorias 107

Se han detectado 107 sentencias distintas en las cuales algún artículo de las normas cuestionadas es “*salvado*” de la declaración de inconstitucionalidad según las fórmulas, “*en tanto se interprete*” o “*sea interpretado*” o “*entendido*” de acuerdo a “*lo dispuesto en la sentencia*” o “*los fundamentos de la sentencia*” o “*en los términos expuestos*”. Se trata de las denominadas sentencias interpretativas desestimatorias.

SI sobre normas nacionales

- 68
- 69%

SI sobre normas autonómicas

- 39
- 36%

Fuente: elaboración propia de acuerdo a base de datos propios extraídos de la webpage del TC y vertidos en listas Nro. 1 y 2. <https://goo.gl/LQSNsz>

Se observa que la técnica es, claramente,

más utilizada para salvar normas nacionales, las más conflictivas de declarar Inconstitucionales para el TC.

Articulando la variable contemporaneidad con las sentencias interpretativas desestimatorias que se han capturado, observamos que de las 68 sentencias interpretativas que han correspondido a normas nacionales, en 36 se utilizó dicha técnica para salvar de la inconstitucionalidad a normas nacionales contemporáneas, el 53% del total de sentencias interpretativas sobre normas nacionales colectadas (cuadro Nro. 3). Un indicador de lo conflictivo del control de normas contemporáneas, es el alto porcentaje detectado en que se ha utilizado la técnica de la sentencia interpretativa para evitar la declaración de inconstitucionalidad de ese tipo de normas.

También es un indicador de que la técnica de las sentencias interpretativas le permite al TC, evitar pronunciamientos comprometedores, no produciendo declaraciones de inconstitucionalidad que pudieran provocar rispideces con el ejecutivo y/o el legislativo contemporáneo, dada la eventual trascendencia política de la norma en cuestión, y/o necesidad del gobierno de turno de que la misma no sea invalidada.

Medido por quienes han sido los órganos impulsores, vemos que las Comunidades Autónomas (CCAA) son las que más impulsaron recursos que trajeron como consecuencia SI salvando la constitucionalidad de normas nacionales atacadas. También ha ocurrido con tribunales y jueces de diferentes CCAA a través de cuestiones de inconstitucionalidad (cuadro Nro. 2).

En su acabado trabajo sobre las SI, Díaz Revorio sugería que, en España *son muy frecuentes las SI emitidas en recursos de inconstitucionalidad que parecen superar a las que son consecuencia de una cuestión de inconstitucionalidad*. Tal hipótesis se ve claramente verificada en este trabajo. Véase el cuadro Nro. 2, el 79% de las SI identificadas han recaído en recursos de inconstitucionalidad.

Cuadro Nro. 2: Sentencias interpretativas desagregadas por Órgano impulsor

CCAA impulsaron recursos en 32 (SI) sobre normas nacionales

- 31 % del total SI.

Presidente del Gobierno impulso recursos en 27 (SI) sobre normas autonómicas.

- 26 % del total SI.

Parlamentarios impulsaron recursos en 22 (SI)

- 22 % del total SI
- 15 (SI) sobre normas nacionales
- 7 (SI) sobre normas autonómicas

Tribunales y Jueces impulsaron cuestiones de INC en 21 (SI)

- 21
- 18 (SI) snormas nacionales

- 3 (SI) sobre normas autonómicas

Fuente: elaboración propia de acuerdo a base de datos propios extraídos de la web-page del TC y vertidos en listas Nro. 1 y 2. <https://goo.gl/LQSNsz>

La razón, según el autor citado, es que los sujetos legitimados para plantear un recurso, tienen con frecuencia un acusado interés (en ocasiones político) en la declaración de inconstitucionalidad de la ley, lo que les hace plantear un entendimiento inconstitucional de la misma sin buscar (como lo hace con más frecuencia el juez o tribunal proponente de una cuestión) una interpretación conforme a la constitución, ello obliga, en muchas ocasiones al TC, a emitir una SI que salve la constitucionalidad de la ley descartando sus interpretaciones inconstitucionales²⁷.

El 66% de las SI han sido en planteos contra normas administrativas (cuadro Nro. 4), mostrando esta materia una preponderancia similar a la de la producción general del TC que fue del 62% en temas administrativos.

El 52% de las SI se emitieron entre 1980 y 1992 (cuadro Nro. 5), lo que evidencia que fueron las formaciones de TC Nro. 1, bajo la presidencia de García Pelayo, y las Nro. 2 y 3 bajo la presidencia de Tomás y Valiente, las que *mas* activismo ejercieron con esta técnica²⁸.

Se emitió 1 SI cada 2 meses y 20 días entre 1980 y Julio de 1992 (formaciones

LOTIC. Fuente: Elaboración propia y con datos extraídos de la web-page del Tribunal Constitucional. <http://www.tribunalconstitucional.es>

²⁷Díaz Revorio Francisco J. ob. Cit. P. 30

²⁸Se han desagregado las formaciones considerando la rotación de magistrados de acuerdo a lo dispuesto por la CE arts. 159 inc. 1 y 3 y por la

de TC Nro. 1, 2 y 3), y a partir de la formación nro. 4, desde julio de 1992 hasta Diciembre de 2011(formación nro. 9), 1 SI cada 4 meses y 18 días.

En comparación con la producción general del TC, las SI muestran bajo porcentual de aplicación en casos que involucran normas patrimoniales. El 27 % de las SI fueron sobre normas patrimoniales mientras que fue el 48 % en la producción general del TC.

Las SI, por el contrario, tienen un alto porcentaje de aplicación ante normas contemporáneas, el 53 %, y fue del 38 % en la producción general del TC.

Fue bajo en unanimidades, el 57 % de las SI fueron unánimes, contra el 82 % de sentencias unánimes en general (cuadro Nro. 3)²⁹.

Cuadro Nro. 3: Sentencias interpretativas desagregadas por:

1. SI sobre normas **Patrimoniales**: 29-27 % del total SI.
2. SI sobre normas **Contemporáneas**: 36-53 % del total SI nacionales (solo se computa s/normas Nacionales).
3. SI **Unánimes**: 61 - 57 % del total SI; SI con disidencias: 46-43 % del total SI.

²⁹Según datos extraídos de base de datos propia, generada en el marco del proyecto de investigación UBACyT, acreditado por la Universidad de Buenos Aires, Secretaría de Ciencia y Técnica, convocatoria 2010/2012 y 2013/2016, Nro. Proyecto 20020120100031, Resolución Nro.

Cuadro Nro. 4: Sentencias interpretativas desagregadas por materia y jurisdicción

- Administrativas: 71
- Sobre normas nacionales: 41
- Sobre normas CCAA: 34 - Cataluña 15, País Vasco 5, Canarias 3, Galicia 2, C. Valenciana 2, Andalucía 2- Civiles: 11
- Constitucionales: 7 - 4 SI sobre el estatuto de Cataluña

Fuente: elaboración propia de acuerdo a base de datos propios extraídos de la webpage del TC y vertidos en listas Nro. 1 y 2. <https://goo.gl/LQSNSz>

Nro. 5: Sentencias interpretativas desagregadas por Formaciones de TC

N	Período	Si
1	Julio/1980 - Febrero/1986	16
2	1986 - Febrero/1989	19
3	1989 - Julio/1992	21
4	1992- Abril/1995	8
5	1995- Diciembre/1998	16
6	1998- Noviembre/2001	9
7	2001- Junio/2004	4
8	2004- Diciembre/2010	12
9	2011- Diciembre/2011	2
	Total	107

6932/13, Director del proyecto Jorge O. Bercholz, “Un estudio comparado de la performance de los Tribunales Constitucionales de la Argentina, Alemania, Canadá, España y Brasil en el ejercicio del Control de Constitucionalidad”.

Fuente: elaboración propia de acuerdo a base de datos propios extraídos de la web-page del TC y vertidos en listas Nro. 1 y 2.

<https://goo.gl/LQSNSz>

Estos datos comparados indican que el mayor uso por el TC de las SI para casos con normas contemporáneas, le ha permitido una conducta de self restraint para evitar conflictos complejos con los otros poderes políticos del Estado, que impulsaron normas puestas en tela de juicio constitucional ante el TC contemporáneo.

Además, el bajo porcentaje de unanimidades pone en claro que se trata de una técnica compleja, difusa entre la línea distintiva del legislador negativo y positivo, y con dificultades para la obtención del consenso dentro del propio TC³⁰.

El bajo porcentaje comparado de aplicación en normas patrimoniales también es un indicador de cuándo y para qué tipo de conflictos se aplican las SI. Pareciera que la técnica fue más utilizada para temas de conflicto y confrontación social, política e institucional, que para temas patrimoniales, generalmente impulsados en cuestiones de inconstitucionalidad (cuadro Nro. 6).

Cuadro Nro. 6: Comparativo de

utilización por el TC de las SI y de su producción general (1980-2011)

TC sentencias producción general

- patrimoniales 48 %
- contemporáneas 38 %
- unánimes 82 %

TC sentencias interpretativas

- patrimoniales 27 %
- contemporáneas 53 %
- unánimes 57 %

Fuente: elaboración propia de acuerdo a base de datos propios extraídos de la web-page del TC y vertidos en listas Nro. 1 y 2.

<https://goo.gl/LQSNSz>

Una Sentencia interpretativa paradigmática y problemática

Resulta paradigmática, como SI, la emitida por el TC 31/2010, de 28 de junio, que se pronunció sobre la constitucionalidad del Estatuto de Cataluña aprobado por Ley orgánica 6/2006.

Todas las variables en análisis respecto a las SI, y los patrones de comportamiento verificados en el TC, en relación a las mismas, se condensan en esa sentencia.

³⁰El propio TC ha dicho que las SI deben ser un remedio excepcional y la doctrina también habló de abuso de esta técnica, en especial hasta el año 1992. En este sentido, Eliseo Aja y Pablo Pérez Tremps, ob. citada, pág. 175.

Ha dicho Díaz Revorio que: «...La sentencia podría llegar a considerarse «atípica» o singular por muchos motivos: por las especiales circunstancias que la han rodeado; por su gran extensión y la cantidad de preceptos sobre los que el Tribunal ha de pronunciarse; por ser la primera vez que se declaran inconstitucionales y se reinterpretan (con reflejo en el fallo) artículos de un texto estatutario; por la importancia de algunos de los temas abordados desde la perspectiva del Estado autonómico; por el exagerado uso (por no decir abuso) de determinadas técnicas interpretativas³¹...» en esta valoración han coincidido los votos en disidencia producidos por los jueces identificados como «conservadores» y más refractarios a la validez del estatuto, han sido particularmente críticos por el abuso interpretativo que se ha hecho en la sentencia.

Es que la sentencia sobre el Estatut catalán: «... *contiene formalmente catorce pronunciamientos de inconstitucionalidad parcial, y veintisiete pronunciamientos interpretativos desestimatorios, además de un pronunciamiento de carencia de eficacia interpretativa (y un último pronunciamiento general en el que se desestima el recurso «en todo lo demás»³²)*». Además contiene 49 interpretaciones no llevadas al fallo³³.

Por ello el autor citado la denomina «sentencia multi-interpretativa» ya que «esta decisión contiene probablemente el

³¹Díaz Revorio, Francisco Javier, La tipología de los pronunciamientos en la STC 31/2010 y sus efectos sobre el estatuto catalán y otras normas del ordenamiento vigente, en Revista catalana de dret públic, núm. 43, 2011, Barcelona,

mayor elenco de pronunciamientos interpretativos (bien sean expresos o encubiertos, auténticos o ultrainterpretativos) en la historia de nuestra jurisprudencia constitucional³⁴...»

Metodología

Los cuadros estadísticos que se despliegan en este artículo han sido construidos merced a la base de datos generada en una investigación mayor y comparada, cuyos listados de información básica se pueden consultar en el link:

<https://goo.gl/LQSNSz>

Identificados como listados Nro. 1 y 2.

Ellos son el sustento metodológico y científico para los análisis cualitativos agregados realizados. Dichos insumos empírico-cuantitativos, e información estadística construida con diversas variables cualitativas desagregadas, dan consistencia a las conclusiones y verificación de hipótesis diseminadas a lo largo del trabajo.

La investigación referida se desarrolló en el marco del proyecto de investigación acreditado por la Universidad de Buenos Aires, Secretaría de Ciencia y Técnica, (UBACyT) convocatoria 2010/2012 y 2013/2016, Nro. Proyecto 20020120100031, Resolución Nro. 6932/13, Director del proyecto Jorge O. Bercholz, «Un estudio comparado de la performance de los Tribunales Constitucionales de la Argentina, Alemania, Canadá, España

pág. 54.

³²Díaz Revorio, Francisco J. Ídem, P. 64

³³Díaz Revorio, Francisco J. Ídem, P. 79

³⁴Díaz Revorio, Francisco J. Ídem, P. 65

y Brasil en el ejercicio del Control de Constitucionalidad».

Resultados y Conclusiones

Las conclusiones que se extraen del trabajo, que surgen con evidencia empírica suficiente, demostrativa del grado de sustentabilidad de las mismas, se resumen en:

- El auxilio de la semiología resultaría muy relevante para la discusión sobre la legitimidad de una institución como el TC en el ejercicio interpretativo y, luego, y en su caso, para la elección del personal idóneo a tal fin. Finalmente, para el diseño institucional y para generar los dispositivos reglamentarios y procedimentales para llevar a cabo tan delicada función.
- El TC ha utilizado en cantidad importante las SI. Sin embargo se observa que la técnica es, claramente, más utilizada para salvar normas nacionales, las más conflictivas de declarar Inconstitucionales para el TC.
- En España son muy frecuentes las SI emitidas en recursos de inconstitucionalidad que parecen superar a las que son consecuencia de una cuestión de inconstitucionalidad.
- Las CCAA son las que más impulsaron recursos que trajeron como consecuencia SI salvando la constitucionalidad de normas nacionales atacadas.
- El mayor uso por el TC de las SI para casos con normas contempo-

ráneas, le ha permitido una conducta de self restraint para evitar conflictos complejos con los otros poderes políticos del Estado, que impulsaron normas puestas en tela de juicio constitucional ante el TC contemporáneo.

- El bajo porcentaje de unanimidades pone en claro que se trata de una técnica compleja, difusa entre la línea distintiva del legislador negativo y positivo, y con dificultades para la obtención del consenso dentro del propio TC.
- El bajo porcentaje comparado de aplicación en normas patrimoniales también es un indicador de cuándo y para qué tipo de conflictos se aplican las SI. La técnica fue más utilizada para temas de conflicto y confrontación social, política e institucional, que para temas patrimoniales, generalmente impulsados en cuestiones de inconstitucionalidad por particulares.

Discusión de resultados o conclusiones

Se trata de la parte que se apoya en una valoración general de la investigación y de sus aportes sin reiterar información. Es una interpretación, en donde se puede expresar el componente de generalización de los resultados o conclusiones y la eventual extrapolación a un contexto más amplio. Se podrá indicar cómo inciden o se relacionan esos resultados con lo que ya se conocía hasta ese momento sobre el problema, y también posibles acuerdos o conflictos con otras pu-

blicaciones que trataron el problema estudiado, incluso posibles implicaciones en otros campos;

Listado de abreviaturas

- CCAA: Comunidades autónomas.
- CE: Constitución española.
- SI: Sentencia interpretativa.
- TC: Tribunal Constitucional de España.

Notas

¹En un exhaustivo y muy completo trabajo sobre las sentencias interpretativas, el Profesor Díaz Revorio clasifica a las SI en: 1.- las que señalan entre las varias interpretaciones posibles de un texto legal la o las que son conformes a la constitución o aquella o aquellas que son inconstitucionales. 2.- las que entienden que es inconstitucional no una entre varias interpretaciones alternativas de un texto, sino una parte del contenido normativo derivado conjuntamente del texto. Son las llamadas sentencias «manipulativas» las que a su vez pueden ser: a.- las que producen un efecto de reducción en los supuestos a los que es aplicable o las consecuencias derivadas del precepto que denominaremos «sentencias reductoras». b.- las que producen efecto de ampliación o extensión en los supuestos de aplicación o las consecuencias jurídicas del precepto, son las llamadas «sentencias aditivas». Son las que declaran que al precepto impugnado le falta algo para ser acorde con la constitución debiendo aplicarse desde ese momento con si ese lago no faltase. Se trata de un tipo de inconstitucionalidad basado en lo que la ley no dice, las aditivas tiene su causa en una omisión de la ley. c.- las que conllevan la sustitución de parte del contenido normativo derivado del texto legal, por otro contenido normativo diverso y que se denominan «sentencias sustitutivas».

²Para Peirce hay tres tipos de signos: El índice, el icono y el símbolo. El índice y el ícono son signos cuyo significado se halla afectado y determinado por el objeto, no representan ni

simbolizan al objeto, son el objeto, sin necesidad de decodificación, no requieren ningún esfuerzo de racionalización de los signos comunicantes. El índice implica una relación de contigüidad o de continuidad con el objeto representado, es la imagen del propio objeto. El índice corresponde a un efecto mecánico, la captura automática y motivada de la imagen del objeto reproducido. El icono se halla respecto del objeto en una relación de analogía, se parece al objeto representado como un cuadro o un mapa. La representación indicial no requiere del ejercicio de la conceptualización, la abstracción y la racionalización, en rigor representa y reproduce poco como construcción sustitutiva de la realidad. Prácticamente materializa lo que muestra. El símbolo es un signo convencionalmente asociado a su objeto, la relación entre objeto y símbolo es arbitraria. Como símbolos, la escritura, la palabra, el ejercicio de la lectura, implican un grado de abstracción, de racionalización y de comprensión del significado de los signos comunicantes que requiere del ejercicio del pensar, de la conceptualización, de la capacidad de abstracción, de mantenerse activo mentalmente.

Referencias

- [Balaguer Callejón Francisco] Tribunal constitucional y creación del derecho, páginas 382-395, en La justicia constitucional en el estado democrático., Espín Templado y Díaz Revorio, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2000.
- [Bercholg Jorge O.] Opinión Pública y Democracia, Lajouane, Buenos Aires, 2015.
- [Bercholg Jorge O.] Temas de Teoría del Estado, 2da. edición, Editorial La Ley-Thomson Reuters, 2014, Buenos Aires.
- [Burnham James] Los Maquivelistas, Olcese Editores, 1986.

- [Casas Baamonde, María Emilia] El Tribunal Constitucional en la actualidad, Anales de la Academia Matritense del Notariado.- T. XLVIII Madrid, 2008.
- [Díaz Revorio Francisco Javier] Las sentencias interpretativas del Tribunal Constitucional, Editorial Lex Nova, 2001, Valladolid, España.
- [Díaz Revorio Francisco Javier] Justicia Constitucional, UCLM, Campus de Toledo, 2006, mimeo.1
- [Díaz Revorio, Francisco Javier] La tipología de los pronunciamientos en la STC 31\2010 y sus efectos sobre el estatuto catalán y otras normas del ordenamiento vigente, en Revista catalana de dret públic, núm. 43, L'Escola d'Administració Pública de Catalunya, Barcelona, 2011.
- [Díaz Revorio Francisco Javier] Interpretación constitucional de la ley y sentencias interpretativas, Repertorio Aranzadi del Tribunal Constitucional, Aranzadi, Navarra, 2000.
- [Eco Umberto] Tratado de Semiótica General, 5ta. edición, Lumen, Barcelona, 1995.
- [González-Trevijano Sánchez, Pedro J.] El Tribunal Constitucional, Ed. Aranzadi, Navarra, 2000.
- [Mattelart Armand] Historia de las teorías de la comunicación, Paidós, 1997.
- [Nogueira Alcalá, Humberto] La independencia y responsabilidad del juez constitucional en el derecho constitucional comparado, Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional, n. 1, 2004.
- [Sagüés, Néstor Pedro] Del Juez legal al Juez constitucional, Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional.- n. 4, 2000.- p. 337-346, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- [Declaración de conflictos de interés:] eberá declararse si el artículo fue elaborado gracias a un apoyo financiero (como el que implementa UCSE en el Programa I+D+i), o becas u otros subsidios, etc.
- [Anexos] Si fuese necesario incluirlos estos deberían ubicarse hacia el final del trabajo. La práctica indica que no deberían exceder el 10% de la extensión total del artículo.

Autor Dr. Jorge O. Bercholz: Doctor en Derecho Político, Especialista en Sociología Jurídica y Abogado, Universidad de Buenos Aires. Doctor Internacional en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Castilla-La Mancha, España. Especialista en Constitucionalismo y Democracia, y en Justicia Constitucional, Universidad de Castilla - La Mancha, España.

Regresar al Sumario

2. La culpa y el perdón

Autora: Dra. Marta Gerez Ambertín. *Académica de la UCSE.

Resumen

El trabajo indaga la psicopatología del acto delictivo atendiendo a la secuencia: intimidación–delito–culpa–responsabilidad- y la actividad judicial referida a estos temas.

Palabras clave: Intimidación, delito, culpa, responsabilidad.

Abstract

The work investigates the psychopathology of the criminal act attending to the sequence: intimidation-crime-blame-responsibility- and the judicial activity referred to these issues.

Keywords: Intimidation, crime, guilt, responsibility.

Introducción

Informa sobre la naturaleza del problema, por qué se eligió el tema, su alcance y yendo de lo más general a lo particular. Se especificarán objetivos.

Hipótesis de trabajo

1) La culpa –en sentido psicoanalítico– es estructural a la subjetividad y una de las categorías que configuran la constelación del superyó.

Tiene tres dimensiones:

a) culpa muda o necesidad de castigo; b) culpa imaginaria o sentimiento de culpa y c) culpa inconsciente o conciencia moral.

2) La cuestión de la culpabilidad está al servicio de la legitimación del lazo so-

cial.

3) Sólo es posible vincular al actor del acto con el acto criminal si la culpabilidad se acompaña de responsabilidad.

4) La intimidación, como fin de la pena, parte de supuestos antropológicos y sociológicos que deben ser revisados a la luz de los hallazgos psicoanalíticos.

I. Delito y orden jurídico

En el sentido habermasiano de discurso, esto es, una manifestación en la que fundamos con razones pretensiones a la validez, es el discurso jurídico el que delimita las coordenadas en torno a lo interdicho. En las modernas legislaciones la noción de delito es un concepto de relación que resulta de comparar un hecho

con una valoración social, valoración que se traduce en la ley que lo prohíbe y sanciona. De ahí el carácter «valorativo» del Derecho Penal en tanto enuncia los valores que promueve asignando penas a los atentados a esos valores. También de allí su característica de «regulador de actos externos» (digamos «pretendidamente» regulador ya que cada delito cometido indica que la regla no ha sido acatada). Y, cuando esto ocurre, se manifiesta otra de sus características: es "sancionador" para ello cuenta con la fuerza estatal. Punto de intersección entre Poder y Derecho.

Que el orden jurídico es necesario porque sólo por él se asegura perdurablemente la existencia de una vida social lo prueba el que dondequiera que aparecen seres humanos, encontramos siempre una ordenación jurídica. Ya sea la Ley positiva –que establece las sanciones a los actos dañosos–, ya sea la Ley como imperativo categórico. Todo delito está pautado por la ley (puesto que es el ordenamiento jurídico el que indica qué es delito, y la sanción que a cada delito corresponde); pero ¿qué lugar ocupa la subjetividad en los actos que el derecho positivo define como delictivos?, ¿qué de la subjetividad está comprometida en el acto delictivo, acto que el sujeto, casi sin excepción, sabe que tiene como consecuencia una sanción (la definición misma de «delito» entraña la sanción: un acto es delictivo si y solamente si le corresponde una pena)? El Proyecto se proponía interrogar el deseo o el goce del sujeto del acto delictivo para dirimir las diferencias que podrían localizarse en la relación de dos categorías: culpa y res-

ponsabilidad puesto que los actos humanos obedecen a una constelación heterogénea de motivaciones –algunas conscientes, otras inconscientes y otras meramente pulsionales.

II. La Culpa

A través de un proceso penal toda sociedad se encuentra ante esta pregunta: ¿cómo se puede ser culpable? La pregunta es opaca para todos, pero un hilo conductor permite reencontrarla, un hilo que des-iguala a los seres humanos, el de la **culpabilidad**, la cual traduce en un sujeto su lazo al principio de la razón, es decir, la manera en que está dispuesto en él el lazo vital con lo prohibido. Así, la culpabilidad subjetiva podría ser definida como un saber sobre las imágenes fundadoras. El sujeto descubre su juego en relación con el montaje de lo prohibido de suerte que la culpabilidad no es ella misma más que una pantalla detrás de la cual se organizan y actúan elementos subjetivos con los cuales está confrontado el juez que se interroga sobre la Razón de un sujeto pues, precisamente, la idea de culpabilidad está al servicio del principio de razón, está al servicio de la legitimación del Lazo Social.

La culpa supone una falta ignorada por el sujeto: el sujeto puede no sólo no saber lo que experimenta o incluso llamar de otra manera a lo que experimenta: odio, temor, tristeza, compulsión de fracaso, inferioridad, depresión etc.

Hipócrates afirmaba que «*Si el hombre fuera uno, jamás estaría enfermo, porque no se puede concebir una causa de enfermedad en lo que es uno- uno mismo*». El gran descubrimiento freudiano reside, precisamente, en esa dua-

lidad (Lacan la llama división) que es el sujeto del inconsciente. Junto a esa división de un sujeto –que circula por un saber no sabido– aparece la culpa. Parfraseando a Hipócrates podríamos decir entonces: «*Si el hombre fuera uno jamás tendría culpa, porque no se puede concebir una causa de la culpa en lo que es uno (uno mismo)*». La causa de la culpa requiere de la mirada del Otro y del Juicio del Otro, de ese desdoblamiento del sujeto que va más allá de la conciencia moral (que lo mira y lo juzga: ese tribunal interior), de ese desdoblamiento que hace que el sujeto se trate con tanta crueldad por efecto del superyó, de ese impiadoso superyó.

Dando pruebas de esto Freud, que con su concepto de inconsciente declara que no hay autonomía posible en la subjetividad (no se podría pensar que uno sea «uno mismo»), nos invita –paradójicamente– a pensar en la responsabilidad que nos cabe por nuestras formaciones del inconsciente.

Tomemos, por ejemplo, el sueño. Somos responsables del contenido de nuestros sueños, en tanto ese contenido supone una elaboración secundaria que hace al sujeto responder con un relato despierto organizado por la operación de la censura. Al dormir algo despierta: el sueño (en la división del sujeto) y, al despertar, algo se adormece. De esa manera podríamos pensar que no somos inocentes al soñar: somos culpables del contenido de nuestros sueños y responsables del relato que sobre él hacemos y del plus de verdad que podemos obtener de esos relatos. Porque allí nos hacemos cargo que eso que no dejó pasar

la censura, regresa a nosotros responsabilizándonos de ese saber no sabido.

Podríamos decir lo mismo sobre el chiste: por nuestra división subjetiva, no somos inocentes de nuestros chistes: somos culpables del contenido de los mismo, pero fundamentalmente somos responsables del relato que hacemos de ellos y del plus de verdad que podemos obtener de esos relatos; o sobre nuestros síntomas, o nuestros lapsus, o nuestros tropiezos en el decir y en el hacer.

En cualquiera de las formaciones del inconsciente es preciso el asentimiento subjetivo del sujeto responsable de sus innúmeras formas de culpabilidad y por ello dirá Legendre «la culpabilidad es a la vez la presencia interior de la institución (del Otro, del leguaje y de la ley) y el criterio de la dimensión institucional que la sobrepasa. Así pues, no hay culpabilidad sin sujeto instituido» –amarrado al Otro de la ley y del leguaje.

III. La intimidación y los registros de la Culpa

Es preciso diferenciar, dentro de la categoría de culpa, tres registros: real, imaginario y simbólico. Si bien el superyó, como instancia estructurante de la subjetividad, deja el saldo de la culpa como posición subjetiva más allá de toda contingencia, es necesario trabajar ese saldo –la culpa– desde los tres registros lacanianos:

III.1.- En el Registro de lo Real, la «culpa de sangre» (o culpa muda según Freud) sólo procura castigo: el sujeto no se siente culpable pero sí merecedor de un castigo. La ausencia de registro de

falta en la subjetividad lleva a que alguien busque el castigo procurando encontrar el rostro de esa falta incontorneable; al no poder hacerlo, el goce y el pedido de castigo se acrecientan. La culpa muda promueve el crimen en aras de obtener, con el castigo, su apaciguamiento. En este caso la intimidación no puede surtir efecto alguno.

III.2.- En el Registro Imaginario, el sentimiento consciente de culpa, como todo sentimiento, se vincula con el yo, y por tanto, juega a espaldas del sujeto, es decir, sanciona como culpa a una falta lateral que oculta la verdadera, aquella que se refugia en su escondrijo. Por esta razón el sentimiento de culpa también convoca al goce y es tramposo, culpabiliza pero no responsabiliza. El yo puede transitarla a golpes de pecho: «por mi culpa, por mi grandísima culpa», puede hasta tratar de expiarla bulliciosamente, pero no está dispuesto a hacerse cargo de la falta lateral a la cual el sentimiento de culpa sirve de coartada. Es decir, el sentimiento de culpa encubre la culpa lateral, no interroga sobre la misma, no convoca al asentimiento subjetivo ni a la responsabilidad. Por tanto, si la intimidación toca la culpa sólo en el registro imaginario como sentimiento, no convoca a la responsabilidad y será difícil que la mera culpabilidad imaginaria provoque el asentimiento subjetivo a la sanción, ya que la falta encubierta no alcanza a ser significada, y desde allí la intimidación, más que provocar el cese del anhelo criminal, lo fortalece. En este sentido es interesante que Freud vincule, también, el sentimiento de culpa con el yo, y desde éste a su lazo con superyó,

pero no con la conciencia moral.

III.3.- En el Registro Simbólico puede situarse la culpa inconsciente o demanda culposa inconsciente que coloca al sujeto bajo la mirada y el juicio del Otro. Desde este registro de la culpa puede localizarse un «saber no sabido» de la falta, pero interrogado desde lo más íntimo de la subjetividad. En esa indagación el sujeto puede otorgarle significación a su acto y hacerse, entonces, responsable de él. Este es el único registro de la culpa que va acompañado de una declaración y de una interrogación. El sujeto puede atestiguar una falta y recibir el juicio condenatorio o absolutorio del Otro. Logra contabilizar su falta desde la palabra y desde ella se hace cargo del acto en el que está íntimamente implicado. La sanción externa y la interna aquí se unen para convocar al reconocimiento subjetivo de la falta. Tal asentimiento subjetivo no sólo permite significar la falta, sino también la sanción penal.

IV. El sujeto del acto

Pero enfocar el interés principal en el sujeto del acto (tarea de los psicoanalistas) no debe entenderse como investigar móviles patológicos pues nuestro Código Penal declara inimputable a quien no haya podido dirigir sus acciones ni comprender la criminalidad del acto. El descubrimiento del inconsciente nos ha enseñado que la culpabilidad subjetiva no nos es accesible por la cientifización objetivista, sino por una interrogación sobre el saber a media luz (vía el discurso y la asociación libre) del que está poseído todo sujeto antes de que él mismo lo posea y que determina en cada uno el modo mediante el cual asume su rela-

ción con la falta: el homicidio fantaseado (deseado) o el homicidio consumado.

La ley es un elemento que existe implícitamente, incluso en aquel que la viola, es constituyente de la esencia humana misma. El crimen, esa permanente tentación a abismarse en el más oscuro goce está presente en todos y cada uno de los nosotros. Pero es psíquicamente devastador tratar como a un «niño irresponsable» a aquel que ha llevado a la acción ese crimen implícito. La ausencia de ley (al menos su carencia parcial o su ambigüedad), la «permisividad» para adultos y niños es enormemente angustiante y hasta «psicotizante». En modo alguno puede decirse con Mme. de Staël «entenderlo todo es perdonarlo todo».

V. La sanción

La sanción penal no debería ser entendida como una mera aplicación administrativa, como uno de los últimos remaches de un dispositivo que funciona casi automáticamente, casi «sin sujeto», o más bien con la exclusión del sujeto. Con la aplicación de la pena debe pretenderse que el autor del acto dé alguna significación al mismo, que subjetivice su falta y recupere (no pierda) su lugar en el tejido social al que su acto ha dañado, pero también, recuperar eso de su propia subjetividad que quedó dañado por el acto delictivo. Con el delito no sólo queda dañado el tejido social, sino el sujeto mismo que lo cometió.

¿Es que nos estamos sumando a esa corriente que pretende la «corrección» del delincuente? En modo alguno, esto sería tan contrario –y absurdo– al psicoanálisis como pretender enseñarle a ser feliz a un analizado. Con Lacan sostiene-

mos que la «cura» no puede ser otra cosa que una integración por el sujeto de su verdadera responsabilidad, y ello porque el hombre se hace reconocer por su semejante por los actos cuya responsabilidad asume. Esa responsabilidad que es el precio de vivir en comunidad. Como ha dicho Sartre: «No se hace lo que se quiere y, sin embargo, se es responsable de lo que se es. (...) El hombre, que se explica simultáneamente por tantas causas debe, sin embargo, llevar sobre sus hombros la carga de sí mismo. En este sentido la libertad podría pasar por una maldición. Y es una maldición. Pero es, también, la única fuente de la grandeza humana» (1972:964).

VI. La sanción, el perdón y la culpa

Sostenemos que, si el sujeto no reconoce y se hace cargo de su falta, será difícil que pueda otorgar significación alguna a las penas que se le imponen, y por lo tanto a las consecuencias de su acto delictivo. Podrá cumplir automáticamente las sanciones pero sin implicarse o responsabilizarse de aquello de que se le acusa y penaliza. La falta de reconocimiento y significación del castigo lleva a redoblar la tendencia al pasaje al acto criminal. Esto es importante en la medida que nuestra legislaciones penales han sido construidas no sólo con el objetivo de establecer castigos sino, y fundamentalmente, para prevenir los delitos. El objetivo de la ley penal es establecer una sanción para impedir que la infracción se cometa, no castigar las infracciones cometidas. De allí la importancia de que el criminal otorgue significación a las penas que se le imponen.

Pero esta propuesta de asunción de la responsabilidad –y la sanción concomitante– no ha de ser entendida como un pedido de «perdón» –por el hecho cometido– el cual sería otorgado merced al cumplimiento de las penas impuestas como entienden algunos como Julia Kristeva cuando alude a Raskolnikov (el protagonista de la novela de Dostoievski Crimen y castigo). Dice allí: «El perdón aparece como la única salida, la tercera vía entre el abatimiento y el homicidio» (1991:168). Hacia el final de la novela Rascolnikov ya habría atravesado el abatimiento y homicidio, ahora quedaba el perdón. Ciertamente es que, el mismo Dostoievski, en la escena final de la novela, cuando Raskolnikov y Sonia protagonizan un happy ending al peor estilo Hollywood escribe: «A Raskolnikov le quedaban siete años de dolor y de sufrimiento (en Siberia). ¡Pero, cuánta felicidad! Estaba salvado. Raskolnikov lo sabía y lo sentía en toda su alma. Sonia era ahora una parte de su vida» (1961: 1389).

Sin embargo, sólo unas 3 páginas antes de que, merced al «perdón» –concedido por alguien que no es la víctima– se produzca este feliz final, Raskolnikov pensaba que: «Hubiera sido feliz si hubiese podido reprocharse alguna cosa (...) Pero cuando examinaba su conducta no descubría en ella ningún hecho especialmente censurable, excepto un “fracaso”, cosa que podía sucederle a cualquiera (...) Él no estaba arrepentido de su crimen» (Op. cit., p. 1384). El criminal no se reprocha nada, no se arrepiente de nada. Cuando su hermana le dice: «Al aceptar la expiación, borrarás

la mitad de tu crimen», exclama: «¿Mi crimen? ¿Qué crimen? (...) ¿Es un crimen el haber dado muerte a un parásito vil y nocivo, a una vieja usurera perjudicial para todos, a un vampiro que se nutría de la sangre de los pobres? Un acto de esa naturaleza debería absolvernos de muchos pecados» (Op. cit., p. 1363).

El recurso a lo despreciable, banal o repulsivo de la víctima ha servido y sirve a todos los criminales en tanto supuesta «justificación» de su acto.

Sigue Kristeva: «El perdón de Sonia recuerda la regresión narcisista del amante incestuoso, pero no se confunde con ésta: Raskolnikov atraviesa la fisura de la dicha amorosa sumergiéndose en la lectura de la historia de Lázaro según el Evangelio que le presta Sonia. El tiempo del perdón no es el tiempo de la persecución (...) Es el tiempo de la suspensión del crimen, el tiempo de su prescripción. Una prescripción que conoce el crimen y no lo olvida pero, sin cegarse ante su horror, apuesta por un nuevo comienzo, por una renovación de la persona» (Op. cit. p.171).

Pero «suspensión» no es prescripción, lo que está suspendido no está prescrito y viceversa. Prescripción es extinción del derecho a perseguir o castigar al delincuente (prescripción del delito) o extinción de la responsabilidad penal por transcurso del tiempo (prescripción de la pena). Cabe pues preguntarse de qué tipo de “renovación de la persona” estamos hablando si el criminal no sólo no se arrepiente del crimen cometido sino que lo justifica y hasta lo erige en ideal cristiano («Un acto de esa naturaleza debería absolvernos de muchos pecados»).

Los desarrollos de Kristeva en el tema acaban en una afirmación definitivamente alejada del psicoanálisis: la « identificación completa (real, imaginaria y simbólica) con la instancia del ideal (...) el cuerpo sufriente de quien perdona –como el del artista– sufre una mutación, una transubstanciación» (...) condición única de la sobrevivencia del sujeto (Op. cit., p. 174).

Sorprendente aseveración pues ella no ignora que una (transubstanciación) no es una mutación cualquiera. El texto aludido contiene las suficientes citaciones cristianas como para que no pueda obviarse relacionar mutación - transubstanciación con el misterio medular del cristianismo: la Última Cena, la repetición en la Misa del sacrificio de Cristo, el pan y el vino como Su carne y Su sangre. La transubstanciación no es humana... ni puede serlo.

La propuesta de Kristeva de la misericordia del perdón «El colmar la falta en procura de la perfección, la misericordia es una donación (...) Don suplementario y gratuito el perdón suple la falta (...) Si bien no iguala la misericordia divina, el perdón humano trata de modelarse a su imagen: don, obligación que deroga el juicio, el perdón supone una identificación potencial con esta divinidad de misericordia» (Op. cit., p. 181) contiene una equivocación: ni el perdón humano que se modelaría a imagen de la misericordia divina ni ésta última suponen una «obligación que deroga el juicio» puesto que sólo es posible perdonar luego del juicio, no antes, en la medida que se acepte que sólo un juicio puede determinar responsabilidades, culpabili-

dades o inocencias. Ni el perdón divino ni el humano pueden donarse sin un previo pedido de perdón.

Para Luis Guzmán –en Dilemas del perdón, Rev. Conjetural Nro. 50. Abril de 2009– el perdón es inhumano. Sólo desde la religión o desde la metafísica se lo puede avalar. Inicia su ensayo con una cita de Emanuel Levinas (Difícil libertad, Madrid: Caparrós, 2004): «En el mundo en el cual el perdón se vuelve todopoderoso, se vuelve inhumano». Para Guzmán no es posible situar el perdón en el orden humano. Aventura que, acaso, todas las políticas del perdón que intentaron argumentar su excepcionalidad «(..) terminaron por olvidar las ofensas del hombre contra el hombre». (Op. cit. p. 30).

Guzmán trata, entre otras, las argumentaciones de Derrida en El siglo y el perdón (Bs. As.: de la Flor, 2003) texto resultado de una entrevista que le realizó el sociólogo francés Michel Wieviorka luego del seminario en la École des hautes études en Ciencias Sociales en París que dio el filósofo en 1999.

Según Derrida debe diferenciarse la noción de perdón de conceptos vecinos como disculpa y pesar –propios del ámbito privado– así como de otros como amnistía, prescripción e indulto que corresponden al campo del derecho o la política.

Derrida, a diferencia de Kristeva, no duda que el perdón pertenece a una herencia religiosa, y más precisamente abrahámica, con sus ramificaciones judaicas, cristianas e islámicas pero muestra cómo la cuestión del perdón se desplaza al es-

cenario geopolítico por un lado –sobre todo en los llamados crímenes contra la humanidad–, y hoy tiende a infiltrarse al compás de la mundialización o *mundialatinización* que lo cristianiza hasta en el campo del derecho. Llama su atención que se imponga en culturas que no son europeas ni «bíblicas» como las de Japón, Corea o China. Hubo un pedido de perdón de un primer ministro japonés a los coreanos y chinos por las violencias pasadas –incontables y atroces– aunque no fue el Estado japonés el que pidió perdón.

Derrida alude a esas ceremonias que se desarrollan en el gran espacio teatral del perdón y el arrepentimiento: «el simulacro, el ritual automático, la hipocresía, el cálculo o la caricatura a menudo son de la partida y se invitan como parásitos a esta ceremonia de la culpabilidad» (Op. Cit. p. 9). Para nuestro autor «El lenguaje del perdón, al servicio de finalidades determinadas, (es) cualquier cosa menos puro y desinteresado» ((Op. Cit., p.11) y es éste, verdaderamente, sobre el que él se pregunta o propone.

Derrida diferencia el perdón incondicional, «gratuito, infinito, no económico, concedido al culpable en tanto culpable, sin contrapartida, incluso a quien no se arrepiente y pide perdón» (Op. Cit., pag.14) del perdón condicional «proporcional al reconocimiento de la falta, al arrepentimiento y a la transformación del pecador, que pide explícitamente le perdón» ((Op. Cit., pp. 14/15).

Ahora bien, ¿cuándo se ha visto perdón semejante?, ¿cuándo se ha visto ese perdón que «no es, no debería ser ni normal, ni normativo ni normalizante.

Debería permanecer excepcional y extraordinario, sometido a la prueba de lo imposible: como si interrumpiese el curso ordinario de la temporalidad histórica» (Op. Cit. p. 12). No es difícil la respuesta: sólo en el Gólgota. Sólo allí, donde el curso de la temporalidad histórica se ha interrumpido, un Dios que ha elegido hacerse hombre hasta las consecuencias últimas emite un perdón que permanece excepcional y extraordinario. . . sometido a la prueba de lo imposible.

Paul Ricoeur en *La memoria, la historia, el olvido* (Bs. As.: FCE. 2008) diferencia «(...) entre lo altísimo del perdón y el abismo de la culpabilidad» (pp. 587 y 594). El perdón estaría en lo alto, enaltecido en las cúspides, en los cielos, casi en lo divino; la injuria, la falta, lo dañoso en el abismo, en las profundidades, en el averno: «(. . .) *de una diferencia de altura, de una disparidad vertical entre la profundidad de la falta y la altura del perdón. Esta polaridad es constitutivas de la ecuación del perdón: abajo la confesión de la falta; arriba el himno al perdón*» (Ib. p. 585).

Ricoeur extrema el dilema derridiano de « perdonar lo imperdonable » que separa al culpable de su acto tras del supuesto perdón incondicional. Considera a ese perdón no sólo como excepcional, sino como un acto de amor imbuido de lo divino. No precisaba apelar a un exceso de discursividad para esto, con sólo referir al aforismo que dice: Errar es humano, perdonar es divino hubiese ahorrado muchísimas páginas a su extenso libro. Si la falta es humana, y el perdón es divino todo parece resuelto. El himno del perdón resolvería todo.

El filósofo cristiano, para justificar la cuestión del perdón, recurre a la economía del don y del intercambio, recurso al que no apela Derrida. En tal caso, dice Gusmán, «*La condición del perdón es entonces la gratuidad y el amor*» (Op. Cit., p. 28).

Otro elemento importante para el análisis del tema es destacado por Derrida. Según él el injurioso que se arrepiente, que pide el perdón ya no es la misma persona que cometió la injuria, ese acto lo transforma, como si con sólo arrepentirse y solicitar el perdón alguien se transfigurara y convirtiera en otro sujeto; por tanto, el ofendido estaría concediendo el perdón a quien ya no es quien lo ofendió. Por un lado esto contradice su aseveración anterior de las escenas de perdón que son pura hipocresía y fingimiento tanto del lado del que pide el perdón porque éste se da en una situación «de finalidades determinadas» –y, así, nada «puro y desinteresado»– como del que lo otorga ya que estaría perdonando a quien ya no es su ofensor.

La postura de Derrida respecto a la «transformación» en otro de quien se ha arrepentido y solicita el perdón no es muy diferente a la de Kristeva y su apuesta, merced al perdón «por un nuevo comienzo, por una renovación de la persona». El problema es que para uno se trata de un acto impuro e interesado y para la otra del otorgamiento de un perdón por alguien que ninguna relación tiene con la víctima.

Hemos llegado a un punto, en estas consideraciones sobre la sanción, el perdón y la culpa, donde es ineludible referirse al tipo de delito o injuria para el se so-

licitaría u otorgaría perdón. H. Arendt en su monumental *Eichmann*, en Jerusalem (Barcelona: Lumen, 1999) entiende, resume el punto: «El principio de la personalidad pasiva (...) según el cual, en ciertas circunstancias, el «*forum patriae victimae* puede ser el competente para juzgar los hechos», comporta, desgraciadamente, que el procedimiento penal sea promovido por el Estado en representación de las víctimas, a las que se concede un presunto derecho de venganza. Esta fue la tesis adoptada por el fiscal Hausner, quien comenzó su discurso inicial con las siguientes palabras: «Ante vosotros comparezco, jueces de Israel que formáis esta Sala, para acusar a Adolf Eichmann, pero no comparezco solo. Aquí, en este momento, a mi lado, hay seis millones de acusadores. Pero no, no pueden levantarse e indicar con el dedo de la acusación esta cabina de cristal, ni gritar un *J'accuse* dirigido al hombre que la ocupa... Su sangre clama justicia al cielo, pero sus voces no pueden hacerse oír. Por esto, en mi persona recae el deber de ser su portavoz, y de pronunciar la terrible acusación en su nombre». Con tal vestimenta retórica expresó la acusación el principal argumento que se esgrimía en contra de la celebración del juicio, es decir, que se había iniciado, no para satisfacer las exigencias de la justicia, sino para colmar el deseo de venganza de las víctimas, deseo quizá legítimo. Por lo general, los procedimientos penales que son iniciados de oficio, es decir, obligatoriamente, incluso cuando la víctima prefiere perdonar y olvidar, se basan en disposiciones legales que (...) están inspiradas en el principio de que «el delito no se comete solamente

contra la víctima, sino primordialmente contra la comunidad cuya ley viola» El delincuente es sometido a la acción de la justicia porque sus actos han constituido una perturbación de la vida comunitaria globalmente considerada, poniéndola en grave peligro, y no porque, como ocurre en los procedimientos civiles, los haya cometido contra individuos que tienen derecho a la pertinente reparación. La reparación, en el ámbito de la legislación penal, tiene distinta naturaleza; es el mismísimo cuerpo político quien necesita la «reparación», y es el orden público general lo que ha sido perturbado y debe ser restablecido. En otras palabras, debe prevalecer la ley antes que el individuo perjudicado» ((Op. Cit., pp. 394/5).

Así pues, en el plano humano, hay individuos perjudicados y hay comunidades perjudicadas. La facultad del perdón está concedida a unos, más no a las otras. En síntesis: el delito puede ser "perdonado" por la víctima, no por la sociedad.

VII. La culpa, la responsabilidad y las formas jurídicas

La propuesta de la necesaria interrogación sobre la vida interior del hombre que ha sido puesto ante el dispositivo judicial se asienta en que el acto delictivo, como cualquier acto, está íntimamente vinculado a la vida interior, en que no es posible separar al acto del sujeto del acto, del autor del acto, de la subjetividad del acto. Pero, ese aporte al conocimiento de la subjetividad no debe entenderse como un mero auxilio que convalide ni las teorías que pretenden desresponsabilizar –porque conciben al delito sólo como un emergente social más que indi-

vidual–, ni a las que, basándose en un libre arbitrio que nunca acaban de definir adecuadamente, imponen penas que se revelan ineficaces para el objetivo que proclaman cual es la reinserción social del penado.

La búsqueda de equilibrio entre responsabilidad social y responsabilidad individual es imprescindible pues no hay sólo un derecho a la libertad, hay, asimismo, un derecho a la pena. Desculpabilizar a un sujeto es también dejarlo al margen porque son los rituales legales, que asignan responsabilidades y sanciones, los que lo hacen parte de la trama social a la que inevitablemente deberá reingresar. El asentimiento subjetivo otorga significación al castigo, entonces la punición se articula con la responsabilidad. Dejar a un sujeto afuera de la responsabilidad respecto a su acto es dejarlo afuera del anudamiento simbólico del entramado social, definitivamente ajeno, enajenado: excluido. La pena no debe ejecutarse como lo que excluya al sujeto arrojándolo a los márgenes de la vida social, sino que debe servir, precisamente, para reintegrarlo a la trama de la cual su delito lo ha excluido. Esto, que de una u otra forma, aceptan las teorías legales ha de completarse con el asentimiento subjetivo que el actor otorgue a esa sanción la cual, por tanto, deberá ser justa, acorde a sus hechos y arbitrado por un aparato legitimado por el asentimiento.

Metodología

El sustento metodológico y científico para los análisis cualitativos agregados realizados... Dichos insumos (empírico-cuali – cuantitativos), e información construida con diversas y contrastación

de hipótesis planteadas al inicio del trabajo.

Resultados y conclusiones

Las conclusiones que se extraen del trabajo, que surgen con evidencia empírica suficiente, demostrativa del grado de sustentabilidad de las mismas, se resumen en:- Discusión de resultados o con-

clusiones: se trata de la parte que se apoya en una valoración general de la investigación y de sus aportes sin reiterar información. Es una interpretación, en donde se puede expresar el componente de generalización de los resultados o conclusiones y la eventual extrapolación a un contexto más amplio. Se podrá indicar cómo inciden o se relacionan esos resultados con lo que ya se conocía hasta ese momento sobre el problema, y también posibles acuerdos o conflictos con otras publicaciones que trataron el problema estudiado, incluso posibles implicaciones en otros campos.

Referencias

[Dostoievski, F.] Crimen y castigo. En Maestros Rusos. Barcelona: Planeta. 1961 2da. ed. (879/1390).

[Kristeva, J.] Sol Negro. Depresión y melancolía. Caracas: Monte Ávila, 1991.

[Sartre, J.P.] ¿Qué es literatura? Bs. As. Losada, 1972.

Autora

Dra. Marta Gerez Ambertín: Doctora en Psicología-UNT. Máster en teoría Psicoanalítica (CIEP-México). Posdoctora en Psicología Clínica - Mención Psicoanálisis- (Pont. Univ. Católica de San Pablo-Brasil). Prof. Titular de Psicopatología I. Fac. de Cs. de la Salud-UCSE. Directora de la Carrera de Doctorado en Psicología- Fac. de Psicología-UNT.

Regresar al Sumario

3. Características de personalidad de hijos involucrados en divorcios destructivos

Autores: Z. Gavilán, L. Perneti, S. Basavilbaso, C. Birollo, E. Palacios, M. Ruani, V. Bartolomé, A. Pendino. **Académicos de la UCSE.*

Resumen

Es un trabajo de investigación de diseño exploratorio-descriptivo de corte transversal, con una muestra de 51 niños entre 5 y 16 años hijos de progenitores en litigios destructivos (Muestra 1), que se compara con un grupo control de 51 niños hijos de padres no divorciados sin tratamiento psicológico (Muestra 2). Como instrumento de evaluación se utilizó el Método Rorschach Sistema Comprensivo. Se espera obtener información que permita conocer si hay factores patológicos en los niños de la muestra que posibilite encarar adecuados abordajes.

Palabras clave: Divorcios destructivos, perturbación de los hijos, niños y adolescentes, método Rorschach.

Abstrac

This is an exploratory-descriptive design cross sectional research work, with a sample of 51 children between 5 and 16 years old who are children of litigant parents in destructive divorces (Sample 1), which is compared to a control group of 51 children of not divorced parents without psychological treatment (Sample 2). Rorschach Comprehensive System was used as an evaluation tool. It is expected to obtain information that could let us to know if there are pathological factors in the sample 1 children that could allows us choose the proper approach.

Keywords: Destructive divorces, children distress, children and adolescent, Rorschach method.

Introducción

Esta propuesta consiste en ampliar y enriquecer la investigación desarrollada en el período 2010-2012 por Gavilán Martiarena Z, Basavilbaso S, Birollo MC,

Palacios E, Ruani M (2012) que tiene como título: «Características de personalidad de progenitores litigantes en casos de divorcios destructivos en los Tribunales Provinciales de la Provincia de Santa

Fe», originada en la situación planteada por el Juzgado Colegiado 3 de Familia de la ciudad de Rosario, colapsado por el aumento de este tipo de divorcios.

Como prueba de diagnóstico de ambos progenitores, además de las entrevistas, se aplicó el Método Rorschach, utilizándose los criterios del Sistema Comprehensivo para la administración, codificación e interpretación, por ser validado científicamente y con altos niveles de confiabilidad.

El análisis de los resultados obtenidos de dicha investigación da cuenta de las serias carencias y/o limitaciones en las habilidades parentales de las parejas involucradas en divorcios destructivos.

Tomando en consideración que estos aspectos pueden perturbar el desarrollo saludable de un niño, nos parece importante evaluar el estado psicológico de los hijos de progenitores involucrados en este tipo de divorcios, con el fin de detectar con prontitud perturbaciones, si las hubiera, para poder así sugerir las medidas a tomar a fin de que puedan coadyuvar en el fallo de la justicia con respecto al abordaje legal, social y psicológico del niño inmerso en el litigio planteado.

Objetivos Generales

Describir las características psicológicas de los hijos de los progenitores litigantes en los casos de divorcios destructivos.

Objetivos Específicos

Investigar si se repiten, en forma significativa, variables del Método Rorschach Sistema Comprehensivo representativas de perturbaciones psicológicas en los niños y adolescentes de la muestra.

Detectar si en los resultados de la aplicación del Método Rorschach, aparecen signos de trauma psicológico según el Índice de Contenido Traumático No Sistema Comprehensivo de Judith Armstrong.

Metodología

Se trata de un trabajo de investigación cuali-cuantitativa, de diseño exploratorio-descriptivo con un muestreo no probabilístico del tipo por conveniencia, de corte transversal, conformada por 51 niños participantes, hijos de progenitores en litigios destructivos, a quienes se administró el Método Rorschach Sistema Comprehensivo. Las edades oscilan entre 5 y 16 años.

Se incorporó a la investigación un Grupo Control, constituido por otros 51 niños de las mismas edades y sexo que los involucrados en la muestra, pertenecientes a familias con padre y madre unidos y que no estén bajo tratamiento psicológico. Este grupo control se llamó Muestra 2, mientras que el grupo de niños que son hijos involucrados en divorcio destructivos se llamó Muestra 1. Es decir, ambas muestras son homogéneas en cuanto a las características demográficas (sexo y edad) pero heterogéneas en cuanto al criterio de inclusión. Este giro en la investigación, se basó en la ausencia de tablas normativas de niños argentinos para el análisis comparativo.

Al igual que con los niños de la Muestra 1, en la Muestra 2 se procedió a la administración y codificación de los protocolos por el Método Rorschach Sistema Comprehensivo e ingreso al RIAP IV PLUS. El relevamiento de la Muestra 1 se realizó en la ciudad de Rosario, con

los datos obtenidos en los Tribunales Colegiados de Familia de la Provincia de Santa Fe. Ambas muestras no son representativas de ni extrapolables a toda la población, sólo sirven para este grupo de 102 niños.

Se observa que dentro del grupo de niños que participaron de ambas muestras (n= 51 cada una), las edades mínima y máxima registradas fueron 5 y 16 años respectivamente, con un promedio de edad de 10.37 +/- 3.21 años; el 50% de los niños tienen 10 años, mientras que el 50% restante son menores o igual a dicha edad.

Para el análisis de los datos se agruparon a los niños teniendo en cuenta los estadios evolutivos que postula Jean Piaget (1967), que nos proporciona un marco de referencia teórico pues demuestra que en el desarrollo cognoscitivo hay pautas regulares cuya experiencia todos realizan.

Como el Método Rorschach Sistema Comprensivo es aplicable a niños a partir de los 5 años conformamos la muestra de la siguiente manera:

- Grupo 1: Niños entre 5 y 6 años.
- Grupo 2: Niños entre 7 y 11 años.
- Grupo 3: Niños entre 12 y 16 años.

En lo que respecta a la conformación de grupos de niños de ambas muestras, de acuerdo a diferencias de edades, procedimos a analizar no sólo las variables con diferencias estadísticamente significativas sino también aquellas dignas de ser destacadas por no ser esperables en el desarrollo evolutivo de un niño. El análisis de los resultados se realizó

a través de los tests de comparación de promedios en las Muestras 1 y 2 según grupo de edad, utilizando el test no paramétrico U- Mann Withney.

En la primera etapa de análisis de los datos se realiza el *análisis descriptivo* de los mismos.

Esencialmente consiste en resumir los datos mediante el uso de tablas, gráficos y medidas descriptivas. Para las variables de tipo cualitativas se requiere conocer el número de casos en cada una de las categorías, de lo cual resulta el porcentaje que representan del total. Este se expresa en una tabla de frecuencias junto con gráficos de barras o de sectores.

En cambio para las variables de tipo *cuantitativas* la medida más evidente que se puede calcular para describir los datos numéricos es el promedio (acompañado por otras medidas).

En la segunda etapa de análisis estadístico se realiza el *análisis inferencial* de los datos. Dentro de la estadística inferencial se encuentran el contraste de hipótesis también denominado **test de hipótesis** o prueba de significación. Se aborda el problema estadístico considerando una hipótesis determinada H0 y una hipótesis alternativa H1, y se intenta dirimir cuál de las dos es la hipótesis verdadera. En el presente proyecto se plantea la hipótesis de igualdad de promedios de las variables cuantitativas entre los datos de la muestra 1 y la muestra 2 a través del Test «t» de Student y el Test No Paramétrico para Muestras Pequeñas U de Mann Withney (cuando se comparan

los promedios entre ambas muestras por grupo de edad).

Del análisis de estos resultados surgirán características psicológicas de los hijos de progenitores involucrados en divorcios destructivos (Sendín, 2007), llegando al conocimiento de:

- los índices de ansiedad y distres y la posibilidad de controlarlos y manejarlos.
- los índices de agresión y violencia y la posibilidad de actuarlas a través de la conducta.
- la flexibilidad o inflexibilidad cognitiva y emocional.
- el grado de adecuación de la percepción de la realidad y del pensamiento.
- el tipo de relacionamiento interpersonal y las habilidades sociales.
- las tácticas habituales de resolución de conflictos.
- los recursos disponibles y las posibilidades de resiliencia y recuperación.
- los índices de accesibilidad al cambio y a la psicoterapia (Gavilán Martiarena, 2009a).

Además, se procedió a detectar si en los resultados de la aplicación del Método Rorschach, aparecen variables del Sistema Comprehensivo indicadoras de signos de trauma psicológico según el Índice de Contenido Traumático No Sistema Comprehensivo de Judith Armstrong en la Muestra 1.

Distribución de la variable Índice de Contenido Traumático (TC/R) según

categorías. Valor absoluto y porcentajes. Muestra 1.

TC/R	N	%
< 0.3	43	84.31
>= 0.3	8	15.69
Total	51	100

El índice de estrés postraumático surge de una investigación de Judith Armstrong con Rorschach Sistema Comprehensivo acerca de los trastornos postraumáticos, sobre todo en términos de ansiedad y disociación severas. Implica un conflicto que puede conducir a acciones agresivas o disruptivas en los niños.

Se obtiene de la suma de las respuestas de Contenido Sexual, de Sangre, de Anatomía, y respuestas Mórbitas y Agresivas de un protocolo divididas por el número total de respuestas. Un TCI (Traumatic Contents Index según las siglas en inglés) de .3 y más alto se considera que indica la probabilidad de intrusiones traumáticas.

Toda esta información que se obtenga conducirá a conocer las características de personalidad de los niños y si se observan indicadores de estrés postraumático, tener un panorama diagnóstico extendido de las personas involucradas y acceder a información relevante para la devolución y el abordaje de los conflictos en los casos de divorcio destructivo (Barton Evans & Schutz, 2008)

Dado que los datos serán obtenidos específicamente para esta investigación, se dice que la fuente de información es de tipo primaria.

Tablas y Resultados Obtenidos

Analizaremos los resultados obtenidos luego del análisis estadístico de las variables tanto de la **totalidad** de la Muestra 1 como de la Muestra 2. Se hará referencia sólo a las que presentan diferencias significativas ($p < 0.05$). Para ello nos manejaremos de acuerdo a las agrupaciones planteadas en el Sumario Estructural.

Análisis Inferencial

Resultados de los test de comparación de promedios. Muestra 1 y Muestra 2. Test t- Student (NS:Resultado no significativo, SE:Resultados Estadísticamente Significativo)

Sección Central

En la Sección no se encontraron diferencias estadísticamente significativas entre la Muestra-1 y la Muestra-2.

«Véase tabla 1 - Procesamiento»

Se encontraron diferencias estadísticamente significativas entre ambas muestras, en las variables Zf, W y DQ+. Los niños de la Muestra 1 realizan un mayor esfuerzo para organizar y dotar de sentido los componentes del campo estímular, activando elementos cognitivos, afectivos y motivacionales, en un intento de entender y comprender el medio familiar en el cual viven (Zf).

Además organizan su percepción en función de la totalidad de dicho campo, con la intención de observar y controlar el entorno, en búsqueda de resguardo y seguridad personal, puesto que su ámbito parental no se lo brinda. (W). Por lo tanto intentan dar sentido a la realidad agudizando el aspecto cognitivo (DQ+)

en un intento de comprender todo aquello que lo circunda.

De lo expuesto se deduce que estos niños son más omnipotentes en el sentido de realizar un mayor esfuerzo para entender, comprender, observar, controlar, relacionar y dar sentido a la realidad que los niños de la Muestra 2.

Mediación

En la Sección Mediación no se encontraron diferencias estadísticamente significativas entre la Muestra 1 y la Muestra 2.

Ideación

En la Sección Ideación no se encontraron diferencias estadísticamente significativas entre la Muestra 1 y la Muestra 2.

«Véase tabla 2 - Afecto»

En la agrupación Afecto se encontró diferencia estadísticamente significativa entre ambas muestras en la variable CF. Los niños de la Muestra 1 parecen ser más espontáneos a la hora de expresar sus emociones y por lo tanto, menos moduladas.

«Véase tabla 3 - Autopercepción»

En la Agrupación Autopercepción, se encontró diferencia estadísticamente significativa entre ambas muestras en la variable MOR. El pesimismo y el sentimiento de desvalorización están más acentuados en la Muestra 1, relacionados directamente con un desarrollo evolutivo en un ambiente poco facilitador de una autoestima sólida y estable.

«Véase tabla 4 - Interpersonal»

En la agrupación de las Relaciones Interpersonales se encontraron diferencias estadísticamente significativas entre ambas muestras en las variables PHR y PER. Los niños de la Muestra 1 tienen menos habilidades para relacionarse de manera agradable y cordial ya que probablemente el modo de vincularse de sus progenitores esté marcado o regido por conductas disfuncionales (PHR). También el rasgo de autoritarismo infantil está acentuado, de modo que tratan de imponer sus convicciones para sentirse más seguros (PER). Este patrón conductual podría ser trasladado a la relación con sus pares.

Constelaciones

En las Constelaciones no existen diferencias estadísticamente significativas entre ambas muestras.

En lo que respecta a la conformación de grupos de niños de ambas muestras, de acuerdo a diferencias de edades, procederemos a analizar no sólo las variables estadísticamente significativas sino también aquellas dignas de ser destacadas por no ser esperables en el desarrollo evolutivo del niño.

Resultados de los test de comparación de promedios. Muestra 1 y Muestra 2 según grupo de edad. Test no paramétrico U- Mann Withney.

Grupo 1: Niños entre 5 y 6 años.

«Véase tabla 5 - Constelaciones»

Sección Central

En la Sección Central, en los niños de ambas muestras predomina una modalidad ambigüa para enfrentar los problemas (EB), esperable en este momento

evolutivo ya que no cuentan con recursos suficientes para conformar un estilo definido.

Teniendo en cuenta las características cognitivas y emocionales propias de esta etapa de la vida, en ambas muestras se observa una mayor propensión a protegerse de estímulos excesivos que provienen del entorno, sobre todo los emocionales. Esto es entendible dado que el pensamiento de estos niños en este período de su desarrollo es simple y concreto, y por ende, no están en condiciones de elaborar cognitivamente no sólo lo que piensan sino también lo que sienten. Esta simplificación que se ve incrementada en ambas muestras, trae aparejada dificultades para percibir acabadamente el campo estimular, registrar y recordar la información obtenida e identificar y significar emocionalmente las experiencias y vivencias de su medio ambiente ($L \uparrow$).

En la Muestra 1 este proceso se encuentra intensificado, provocando vivencias de ansiedad, tristeza, tensión y aprehensión. Ambas muestras presentan estados de necesidad insatisfechos que no son los de supervivencia, sino los de reconocimiento, valoración, sostén y contención ($FM \downarrow$). Este último hallazgo lo relacionamos con las condiciones sobreexcitantes de la sociedad actual, a las que se agregan las excitaciones propias de estos progenitores debido a sus conductas de violencia, maltrato y confrontación. Este comportamiento impide que reconozcan y atiendan esas necesidades.

«Véase tabla 6 - Procesamiento»

En la Agrupación Procesamiento resul-

ta interesante describir 2 variables de la Muestra 1 que es la poca capacidad de análisis y síntesis en estos niños ($DQ+ \downarrow$) y una percepción individualista y sesgada del campo estimular ($Dd \uparrow$).

«Véase tabla 7 - Mediación»

En la Agrupación Mediación la visión de la realidad en ambas muestras es poco convencional, pero en la Muestra 1 es aún más marcada la distorsión de las percepciones, violando la realidad del campo estimular ($XA\% \downarrow$, $X + \% \downarrow$, $X - \% \uparrow$).

Ideación

En la Agrupación Ideación no hay variables que den cuenta de pensamientos peculiares.

«Véase tabla 8 - Afecto»

En la Agrupación Afecto, llama la atención en ambas muestras, la dificultad para integrar y procesar las emociones y la menor disposición a involucrarse afectivamente con los demás ($SumPonC \downarrow$, $Afr \downarrow$).

«Véase tabla 9 - Autopercepcion»

Este período del desarrollo evolutivo del niño se caracteriza por un marcado autocentramiento. En la Agrupación Autopercepción encontramos en ambas muestras una importante disminución de este rasgo y poca preocupación por ser el foco de atención, lo cual también implica una baja autoestima ($3r + (2)/R \downarrow$), probablemente relacionado con el poco apoyo y consideración de los padres. Esta etapa, en la que el narcisismo constituye una línea de desarrollo

evolutivo, este déficit promovería la aparición de trastornos de la personalidad.

«Véase tabla 10 - Interpersonal»

En la Agrupación Relaciones Interpersonales la pobre representación que los niños de la Muestra 1 tienen de sí mismos, resulta en dificultades en los intercambios humanos como se observa en:

- $PHR > GHR$
- $AG > COP$
- $COP = 0$

Constelaciones

Ninguna de las constelaciones de ambas muestras indica trastorno.

Resultados de los test de comparación de promedios. Muestra 1 y Muestra 2 según grupo de edad. Test no paramétrico U- Mann Withney

Grupo 2: Niños entre 7 y 11 años

Sección Central

«Véase tabla 11 - Constelaciones»

En la Sección Central, aparece un resultado estadísticamente significativo en la Muestra 1 con respecto a la Muestra 2 relacionado a prolongadas y persistentes vivencias de malestar ($Adjes \uparrow$).

Otras variables destacables que no presentan diferencias estadísticamente significativas entre ambas muestras son: el aumento de la tensión ideacional, actividad periférica que irrumpe en los procesos cognitivos deliberados y genera dificultades en la atención-concentración ($m \uparrow$) y un aumento de la constricción afectiva que actúa como freno a la

expresión emocional, proceso que es involuntario y automático, sobre todo en lo que se refiere a la manifestación de la hostilidad ($SumC' \uparrow$). Tampoco aparece en la Muestra 1 la necesidad de cercanía y contacto en el vínculo humano, estableciéndose una distancia de seguridad con los demás, pues los acercamientos de los otros pueden vivenciarse como una invasión al espacio personal ($T = 0$).

«Véase tabla 12 - Procesamiento»

En la Agrupación Procesamiento surgen tres variables con resultados estadísticamente significativos: Zf , W y $DQ+$. Está aumentado en la Muestra 1 el esfuerzo cognitivo que el niño realiza para organizar y dotar de sentido los estímulos que provienen del entorno ($Zf \uparrow$).

Probablemente esta conducta responda a la necesidad de organizar el ambiente caótico en el que están inmersos. La segunda y tercera variables aumentadas se relacionan con lo anterior y dan cuenta de la necesidad de estos niños de estar pendientes y analizar, controlar, comprender y tratar de adaptarse a su complejo medio ambiente ($W \uparrow, DQ+ \uparrow$).

«Véase tabla 13 - Mediación»

En la Agrupación Mediación ambas muestras presentan percepciones de la realidad poco convencionales, más sesgadas e individualistas y en muchas ocasiones directamente distorsionadas. Esta situación afecta la eficacia práctica de las conductas ($XA\% \downarrow, WDA\% \downarrow, X+ \%\downarrow, P \downarrow, X- \%\uparrow, Xu \%\uparrow$).

«Véase tabla 14 - Ideación»

En la Agrupación Ideación se presenta con resultado estadísticamente significativo la variable Mp , que indica que los niños de la Muestra 1 recurren más a la fantasía para negar los sentimientos displacenteros que se originan en la convivencia familiar ($Mp \uparrow$).

Otro dato interesante es MOR aumentado que implica un tono pesimista en la actividad ideativa, dato preocupante en esta etapa evolutiva ya que denotaría un pensamiento teñido de prejuicios negativos hacia el futuro que harán temer y desconfiar de las oportunidades o ayudas que se le puedan brindar. Este pesimismo podría ser uno de los precursores de posteriores estados depresivos.

«Véase tabla 15 - Afecto»

En la Agrupación Afecto es de destacar que tanto en una como en la otra muestra los niños evitan lidiar con las emociones, lo cual hace que pierdan intercambios relacionales en un momento evolutivo en que son necesarios para su desarrollo y aprendizaje social ($Afr \uparrow$).

Los niños de la Muestra 1 manifiestan hostilidad acentuada que puede responder a una identificación con la violencia conque los padres se vinculan entre sí ($S \uparrow$).

«Véase tabla 16 - Autopercepción»

La Agrupación Autopercepción indica que los niños de ambas muestras se sienten inferiores con respecto a los demás ($3r + (2)/R \downarrow$). El aumento de las respuestas mórbidas en la Muestra 1 reflejaría una autoimagen negativa y desvalorizada ($MOR \uparrow$). Esta vivencia de

daño provocaría un incremento de sentimientos disfóricos.

«Véase tabla 17 - *Interpersonal*»

En la Agrupación Relaciones Interpersonales los niños de la Muestra 1 presentan menos eficacia y adaptabilidad en el terreno interpersonal y suelen ser percibidos por los demás de manera poco favorable ($PHR > GHR$).

Constelaciones

Ninguna de las constelaciones de ambas muestras indica trastorno.

Resultados de los test de comparación de promedios. Muestra 1 y Muestra 2 según grupo de edad. Test no paramétrico U- Mann Withney.

Grupo 3: Niños entre 12 y 16 años.

«Véase tabla 18 *Sección Central*»

En la Sección Central no aparece ninguna variable estadísticamente significativa.

De todas maneras nos llaman la atención algunos resultados: En ambas muestras estos niños son menos sensibles a las sutilezas y matices de la experiencia. En consecuencia, es probable que se expresen y se comporten de una manera simple y sencilla, utilizando el control intelectual para evitar las emociones y eludir la complejidad en la esfera afectiva, cognitiva e interpersonal ($L \uparrow$).

Otro hallazgo en la Muestra 1 es que los participantes tienen una visión negativa de sí mismos acompañada de sentimientos de culpa y vergüenza ($SumV > 0$), situación opuesta al mayor autocentramiento y autoestima que se espera en

estas edades. Como $SumV$ es un valor estable, indicaría que se han cronificado esos sentimientos de desvalorización. Se puede inferir que estos padres en permanente conflicto y descalificación mutua promueven que los procesos de identificación de sus hijos con ellos impregne con más negatividad la autopercepción de estos niños y la percepción de las relaciones humanas en general. Este punto hace que se deba extremar la investigación sobre la posibilidad de que se incremente el potencial autodestructivo. El comportamiento de estos padres hace que los niños traten de complacer a ambos a la vez, lo cual es una sobreexigencia más para sus hijos.

Además, son más distantes en sus contactos y tienden a evitarlos. La distancia es un modo de defenderse de un contacto que han experimentado como perturbado y perturbador ($SumT = 0$).

«Véase tabla 19 - *Procesamiento*»

En la Agrupación Procesamiento son dos las variables aumentadas con resultados estadísticamente significativos en la Muestra 1: $Zf \uparrow$, indica el esfuerzo para organizar y dotar de sentido los estímulos que provienen del entorno. Esto responde a la necesidad de organizar el ambiente caótico en el que están inmersos. La segunda, $DQ+ \uparrow$, guarda relación con lo anterior y es la necesidad de estar pendientes, relacionar, analizar y darle un sentido a lo que ocurre a su alrededor.

Sin diferencia significativa, el Dd aumentado en la Muestra 1 se relaciona con la búsqueda de exactitud, la meticulosidad y el temor a cometer errores y la

evitación del enfrentamiento del campo estimular como una huída ante la complejidad. Este enfoque redundante en una pérdida de la visión de conjunto y de la eficacia práctica.

«Véase tabla 20 - Mediación»

En la Agrupación Mediación no se registra ninguna variable que presente diferencias estadísticamente significativas entre ambas muestras. Pese a ello, observamos en ambas muestras desajustes perceptivos y una forma particular y poco convencional de percibir la realidad. En la Muestra 1 están más intensificados, lo cual podría originar dificultades en el afrontamiento de diferentes problemas de la vida cotidiana ($XA\% \downarrow$, $WDA\% \downarrow$, $X + \% \downarrow$, $P \downarrow$, $X - \% \uparrow$, $Xu\% \uparrow$).

«Véase tabla 21 - Ideación»

En la Agrupación Ideación hay diferencias estadísticamente significativas en variables de la Muestra 1 que dan cuenta de formas peculiares de pensamiento tales como el negativismo y una visión pesimista del entorno ($MOR \uparrow$). Esta situación los conduce a malinterpretar las intenciones y acciones de los demás.

La ideación y el pensamiento aparecen perturbados, revelando fallas y rupturas lógicas en la ideación y cierta impulsividad del pensamiento ($Sum6 \uparrow$, $Lvl - 2 \uparrow$, $WSum6 \uparrow$ y $M - \uparrow$).

«Véase tabla 22 - Afecto»

En la Agrupación Afecto, los participantes de ambas muestras presentan dificultades para expresar sus emociones

($SumPonC \uparrow$). Esta reticencia favorece que el medio no pueda comprender sus estados emocionales y que el enfrentamiento parental exacerbe la aparición de conductas hostiles y opositoras ($S \uparrow$).

Asimismo, no es esperable en esta etapa del desarrollo que el control y la modulación de la experiencia afectiva por los elementos cognitivos se impongan sobre la espontaneidad y el predominio de los aspectos emocionales en la conducta ($FC > CF$), siendo ésto un signo de hipermadurez.

«Véase tabla 23 - Autopercepción»

En la Agrupación Autopercepción la Muestra 1 tiene diferencia significativa en el $MOR = 2$, signo que muestra una autoimagen negativa, que resulta en una orientación pesimista del niño hacia sí mismo y hacia lo que lo rodea y que termina asociada a un incremento de insatisfacción y rabia ($S \uparrow$).

También es notable que la modalidad de autopercepción sea más primitiva, inmadura y narcisista, como un intento de sobreestimar la valía personal para que los progenitores los reconozcan y valoren ($Fr + rF > 0$).

Resulta paradójico que la modalidad descripta anteriormente aparezca conjuntamente con una visión negativa de sí mismos acompañada de sentimientos de culpa y vergüenza, otro indicador de una autoestima baja ($SumV > 0$). Probablemente, esta situación incongruente responde a la necesidad de reconocimiento y valoración del entorno al mismo tiempo que se percibe el fracaso de

esa función en la pareja parental. Si a esto agregamos que los contactos con los cuidadores no fueron gratificantes sino generadores de confusión y malestar ($SumT = 0$), se entiende por qué estos niños se habitúan muy precozmente a evitarlos y a no registrar esa necesidad universal de cercanía. Estas experiencias promueven dificultades para establecer contactos cercanos y cómodos, a la vez que generan una intensa preocupación por mantener libre su espacio vital.

Las posibilidades de que aparezcan más tarde rasgos psicopáticos o conductas antisociales se verán incrementadas.

«Véase tabla 24 - *Interpersonal*»

En la Agrupación Relaciones Interpersonales, ambas muestras tienen diferencia estadísticamente significativa en la variable que da cuenta de actitudes defensivas de tipo autoritarias ($PER \uparrow$), cuando el niño se siente cuestionado por los demás. Esto influye negativamente en los vínculos que establece porque puede generar en el futuro una modalidad de imposición inflexible de sus opiniones y criterios.

También encontramos una pobre y deficiente representación de sí mismos y de los demás que provoca dificultades para establecer vínculos positivos, restándole eficacia y adaptabilidad en el terreno interpersonal ($PHR > GHR$).

Constelaciones

Ninguna de las constelaciones de ambas muestras indica trastorno.

Importancia y utilidad de los resultados obtenidos

Toda la información disponible posibilitaría la detección rápida de perturbaciones en los niños involucrados y permitiría al juez actuar prontamente sobre las situaciones dañinas y acceder a un contexto de fácil comprensión acerca de las características psicológicas de los niños.

Por otro lado, el contexto jurídico brinda un marco de contención a la vez que se encarga de representar y sostener la ley. No se busca en los miembros de la familia una integración de los diferentes puntos de vista sino una aceptación de la diversidad. El marco claramente establece que no existe una simetría sino una autoridad que ordena los espacios y jerarquiza ciertos roles (Perrone R 1989, 2002).

En base a la información que brinda el Método Rorschach Sistema Comprensivo se trata de superar la concepción psicopatológica para enfocar a los discursos en litigio no solamente como una lucha por el poder, sino también de acuerdo a lo que Tzvetan Todorov (1995) plantea, como los deseos que instauran a un sujeto como humano más allá de lo biológico: el deseo de reconocimiento y el deseo de confortación del otro. Se trataría además, de un relacionamiento que no es dual sino triangular, en tanto que es necesario un testigo (el psicoterapeuta) bajo cuya mirada se desarrolla el reconocimiento (Bateson, 1993).

Se pretende que las intervenciones logren un efecto en las actitudes de los padres y los hijos que se promueva un cambio en el sistema familiar, lo que devendrá en la prevención de la violencia

y otras enfermedades en la niñez, en la adolescencia y en la adultez de los hijos involucrados en el litigio.

Si bien el Método Rorschach Sistema Comprehensivo ha sido sometido a pruebas de validez y fiabilidad en Estados Unidos y otros países del mundo, en la Provincia de Santa Fe no se cuenta con Normativas Argentinas de niños. Por este motivo, con esta investigación se pretende impulsar la construcción de baremos a nivel local.

Conclusiones

Con respecto a uno de los objetivos específicos de esta investigación consignaremos que en la muestra no se registran resultados que confirmen la presencia de signos de trauma psicológico de acuerdo al Índice de Contenido Traumático No Sistema Comprehensivo de Judith Armstrong.

En cambio en el análisis de las variables del Método Rorschach Sistema Comprehensivo pudimos arribar a las siguientes conclusiones:

En la mayoría de los niños que son hijos involucrados en divorcios destructivos está disminuida la posibilidad para percibir acabadamente el campo estimular, registrar y recordar la información obtenida e identificar y significar las experiencias y vivencias de su medio ambiente. Tienen dificultades para establecer relaciones cercanas con los demás, se expresan y comportan de una manera simplista, utilizando el control intelectual para evitar las emociones y eludir la complejidad en la esfera afectiva, cognitiva e interpersonal. Podría significar un modo evitativo generalizado, tan-

to en pre y adolescentes.

Por otro lado, hacen un esfuerzo para organizar y dotar de sentido los estímulos que provienen del entorno, para tratar de ordenar el ambiente caótico en el que están inmersos.

Su percepción de la realidad es muy particular y poco convencional, en algunos casos, desajustada; llama la atención que esto también suceda en la Muestra 2. Nos preguntamos si está relacionado con un nuevo paradigma social y cultural caracterizado por el individualismo, la banalidad y la falta de contacto corporal y concreto.

En la ideación, predomina el pesimismo, el negativismo y la malinterpretación de las intenciones y acciones de los demás, revelando fallas y rupturas lógicas y cierta impulsividad del pensamiento.

Como esto se pone de manifiesto en niños mayores podríamos hipotetizar que se hace evidente este deterioro por tantas situaciones conflictivas sostenidas en el tiempo.

En general, el afecto se encuentra disminuido en su representación y en los mayores el control y la modulación de la expresión afectiva por los elementos cognitivos se imponen sobre la espontaneidad, lo cual, podría pensarse como un signo de madurez temprana. Pero en estos niños más crecidos se empiezan a manifestar conductas hostiles probablemente como respuesta a la violencia parental.

En el tercer grupo la percepción de sí mismo es negativa, predominando la

culpa y la vergüenza, quizás por reiterados mensajes descalificadores por parte de su entorno o también por sentirse responsables de esos conflictos. En estos progenitores en litigio, la constante descalificación mutua promueve en los hijos la percepción del fracaso de la relación de pareja y de las funciones parentales, por lo cual los procesos de identificación de sus hijos con ellos se impregnan con más negatividad en la autopercepción y en la conducta que en muchos casos termina siendo hostil hacia los demás.

Estos hallazgos hacen que se deba extremar la investigación sobre la posibilidad de que se incremente el potencial alo y autodestructivo. En las relaciones interpersonales asumen una posición distante y tienden a que sean superficiales o directamente a evitarlas. La distancia es un modo de defenderse de un contacto que han experimentado como perturbado y perturbador. Por todo lo antedicho, se entiende por qué estos niños se habitúan muy precozmente a evitarlos y a no registrar la necesidad universal de

cercanía.

Las posibilidades de que aparezcan más tarde rasgos psicopáticos o conductas antisociales en estos niños se verán incrementadas. Se entiende conveniente que esta investigación sea replicada con otras.

La determinación de las características de personalidad de hijos involucrados en Divorcios Destructivos puede ser útil para un diagnóstico rápido de la situación familiar y su manejo. Aclara las características de los déficits en las capacidades de los niños, ayudándolos en el desarrollo de recursos de afrontamiento que haga menos dañinas las situaciones conflictivas. El conocimiento de las modalidades de vinculación y las posibles actitudes o acciones de los niños permite operar con más precisión desde la justicia para protegerlos en primer lugar e intervenir en la familia en su conjunto.

Agradecimientos A la Dra. Vera
Campo, a la Dra. Helena Lunazzi, al
Dr. Ricardo Pepio

TABLAS

Variable	Muestra 1		Muestra 2		p-valor	Sig.Est.
	Promedio	Des.Est.	Promedio	Des.Est.		
Zf	12.96	5.80	9.80	4.03	0.002	SE
W	8.78	4.83	6.16	3.59	0.002	SE
D	10.14	5.17	12.04	5.97	0.089	NS
Dd	4.41	3.51	4.06	3.86	0.630	NS
Zd	0.00	4.69	0.31	3.26	0.793	NS
PSV	0.29	0.50	0.20	0.49	0.321	NS
DQ+	6.37	4.30	4.29	2.77	0.005	SE
DQv	1.33	1.77	0.86	1.10	0.110	NS

Tabla 1: Procesamiento

Variable	Muestra 1		Muestra 2		p-valor	Sig.Est.
	Promedio	Des.Est.	Promedio	Des.Est.		
FC	1.59	2.16	1.39	1.50	0.595	NS
CF	1.56	1.48	0.98	0.96	0.019	SE
PureC	0.39	0.87	0.31	0.68	0.614	NS
SumPon C	2.91	2.46	2.09	1.55	0.062	NS
Afr	0.49	0.15	0.46	0.14	0.536	NS
S	3.43	2.59	2.76	2.26	0.169	NS
Blends	3.73	3.05	2.71	2.20	0.056	NS
CP	0.02	0.14	0.00	0.00	0.320	NS

Tabla 2: Afecto

Variable	Muestra 1		Muestra 2		p-valor	Sig.Est.
	Promedio	Des.Est	Promedio	Des.Est		
$3r + (2)/R$	0.35	0.23	0.32	0.15	0.752	NS
$Fr + rF$	0.51	1.72	0.10	0.30	0.096	NS
SumV	0.29	0.61	0.22	0.46	0.465	NS
FD	0.73	1.11	0.45	0.83	0.162	NS
$An + Xy$	0.49	0.81	0.86	1.15	0.061	NS
MOR	1.84	1.97	1.00	1.69	0.022	SE
H	2.80	2.79	2.02	1.81	0.095	NS
(H)	1.22	1.30	1.10	1.02	0.613	NS
Hd	1.84	2.27	1.49	1.39	0.345	NS
Hx	0.12	0.38	0.08	0.34	0.584	NS
$(H) + Hd + (Hd)$	3.63	3.14	3.33	2.01	0.574	NS

Tabla 3: Autopercepcion

Variable	Muestra 1		Muestra 2		p-valor	Sig. Est.
	Promedio	Des.Est	Promedio	Des.Est		
$3r + (2)/R$	0.35	0.23	0.32	0.15	0.752	NS
$Fr + rF$	0.51	1.72	0.10	0.30	0.096	NS
SumV	0.29	0.61	0.22	0.46	0.465	NS
FD	0.73	1.11	0.45	0.83	0.162	NS
$An + Xy$	0.49	0.81	0.86	1.15	0.061	NS
MOR	1.84	1.97	1.00	1.69	0.022	SE
H	2.80	2.79	2.02	1.81	0.095	NS
(H)	1.22	1.30	1.10	1.02	0.613	NS
Hd	1.84	2.27	1.49	1.39	0.345	NS
Hx	0.12	0.38	0.08	0.34	0.584	NS
$(H) + Hd + (Hd)$	3.63	3.14	3.33	2.01	0.574	NS

Tabla 4: Interpersonal

	Muestra 1		Muestra 2			
Variable	Promedio	Des.Est.	Promedio	Des.Est	p-valor	Sig.Est.
R	18.625	3.81	18.375	3.623	0.8317	NS
L	1.181	0.65	1.246	0.706	0.9514	NS
M	2.375	2.97	2.750	2.053	0.4857	NS
SumPon C	2.938	2.32	1.875	1.727	0.2304	NS
EA	5.313	4.33	4.625	3.227	0.8728	NS
es	5.500	2.14	5.875	2.167	0.6698	NS
Adjes	5.125	1.73	5.250	1.669	0.9149	NS
FM	2.500	1.69	3.125	1.885	0.5562	NS
m	0.750	0.89	1.250	1.282	0.4373	NS
FM+m	3.250	2.12	4.375	2.066	0.2893	NS
Sum C ^c	1.875	0.99	0.875	1.126	0.0624	NS
SumV	0.000	0.00	0.000	0.000	1.0000	NS
SumT	0.125	0.35	0.125	0.354	1.0000	NS
Sum Y	0.250	0.71	0.500	0.535	0.1967	NS
SumC ^c + SumV + SumT + SumY	2.250	1.39	1.500	0.926	0.2965	NS
D	0.125	1.36	-0.250	0.463	0.8137	NS
AdjD	0.250	1.49	-0.125	0.641	0.9545	NS

Tabla 5: Constelaciones

	Muestra 1		Muestra 2			
Variable	Promedio	Des.Est.	Promedio	Des.Est	p-valor	Sig.Est.
Zf	8.875	4.52	9.875	3.907	0.4289	NS
W	7.625	3.89	8.000	3.251	0.6332	NS
D	9.250	6.02	9.000	3.546	0.9577	NS
Dd	1.750	2.05	1.375	1.685	0.7440	NS
Zd	-0.188	3.87	0.188	3.605	0.8300	NS
PSV	0.250	0.46	0.000	0.000	0.1432	NS
DQ+	3.250	2.92	4.750	3.151	0.4813	NS
DQv	2.125	2.75	1.000	1.195	0.4722	NS

Tabla 6: Procesamiento

Variable	Muestra 1		Muestra 2		p-valor	Sig.Est.
	Promedio	Des.Est.	Promedio	Des.Est.		
XA %	0.576	0.11	0.703	0.085	0.1432	NS
WDA %	0.603	0.12	0.719	0.089	0.1432	NS
X- %	0.374	0.12	0.284	0.080	0.3173	NS
S-	1.500	1.07	0.875	1.458	0.1997	NS
P	3.000	2.00	3.625	1.598	0.3495	NS
X+ %	0.359	0.11	0.401	0.127	0.5351	NS
Xu %	0.218	0.04	0.301	0.114	1.0000	NS

Tabla 7: Mediacion

Variables	Muestra 1		Muestra 2		p-valor	Sig.Est.
	Promedio	Des.Est.	Promedio	Des.Est.		
FC	0.750	0.89	1.125	1.642	0.8213	NS
CF	1.875	1.36	0.750	0.886	0.1256	NS
PureC	0.625	1.41	0.375	0.744	0.9449	NS
SumPon C	2.938	2.32	1.875	1.727	0.2304	NS
Afr	0.503	0.21	0.489	0.201	0.3173	NS
S	2.125	1.96	1.625	1.685	0.5553	NS
Blends	2.000	1.69	2.000	2.204	0.8296	NS
CP	0.000	0.00	0.000	0.000	1.0000	NS

Tabla 8: Afecto

Variables	Muestra 1		Muestra 2		p-valor	Sig.Est.
	Promedio	Des.Est.	Promedio	Des.Est.		
$3r + (2)/R$	0.220	0.16	0.256	0.146	1.0000	NS
$Fr + rF$	0.000	0.00	0.000	0.000	1.0000	NS
SumV	0.000	0.00	0.000	0.000	1.0000	NS
FD	0.125	0.35	0.125	0.354	1.0000	NS
$An + Xy$	0.125	0.35	0.500	0.756	0.2385	NS
MOR	1.750	1.98	1.125	2.416	0.3362	NS
H	1.750	2.12	1.875	1.808	0.7859	NS
(H)	0.875	1.73	1.375	1.302	0.1808	NS
Hd	0.875	0.83	1.000	1.195	0.9556	NS
(Hd)	0.000	0.00	0.375	0.518	0.0628	NS
Hx	0.000	0.00	0.250	0.707	0.3173	NS
$(H) + Hd + (Hd)$	1.750	2.19	2.750	2.315	0.0746	NS

Tabla 9: Autopercepcion

Variable	Muestra 1		Muestra 2		p-valor	Sig.Estad.
	Promedio	Des.Est.	Promedio	Des.Est.		
COP	0.000	0.00	0.500	0.926	0.1432	NS
AG	1.125	1.13	0.625	0.744	0.3711	NS
GHR	1.125	1.36	1.750	1.488	0.3537	NS
PHR	3.000	1.77	3.500	2.449	0.9145	NS
a	3.750	2.96	4.000	3.024	0.8317	NS
p	2.000	1.93	3.250	1.669	0.1807	NS
Fd	0.000	0.00	0.250	0.463	0.1432	NS
SumT	0.125	0.35	0.125	0.354	1.0000	NS
Contenido Humano	3.500	3.07	4.625	2.875	0.2835	NS
H pura	1.750	2.12	1.875	1.808	0.7859	NS
PER	0.500	0.76	0.375	0.518	0.8535	NS
Indice Aislamiento	0.220	0.08	0.239	0.138	1.0000	NS

Tabla 10: Interpersonal

Variable	Muestra 1		Muestra 2		p-valor	Sig.Est.
	Promedio	Des.Est.	Promedio	Des.Est.		
R	22.800	5.21	21.850	6.226	0.4389	NS
L	0.824	0.30	1.130	0.671	0.2056	NS
M	3.900	1.65	3.050	2.328	0.0978	NS
SumPon C	3.150	2.15	2.450	1.504	0.4591	NS
EA	7.050	2.65	5.500	3.086	0.1019	NS
es	8.850	2.89	7.600	3.619	0.1015	NS
Adj es	7.350	2.39	6.100	2.954	0.0320	SE
FM	3.750	2.24	3.200	2.167	0.4438	NS
m	1.950	1.00	1.600	1.875	0.1043	NS
FM+m	5.700	2.13	4.800	3.122	0.2826	NS
Sum C'	1.750	1.77	0.950	1.146	0.1253	NS
SumV	0.150	0.37	0.250	0.550	0.6373	NS
SumT	0.150	0.37	0.350	0.489	0.1492	NS
Sum Y	1.100	1.07	1.200	1.056	0.7343	NS
SumC'+ SumV+ SumT+ SumY	3.150	2.50	2.750	2.149	0.6610	NS
D	-0.400	1.14	-0.700	1.261	0.4707	NS
AdjD	0.050	1.05	-0.150	1.137	0.6700	NS

Tabla 11: Constelaciones

	Muestra 1		Muestra 2			
Variables	Promedio	Des.Est.	Promedio	Des.Est.	p-valor	Sig.Est.
Zf	13.950	4.08	10.550	5.155	0.0170	SE
W	10.250	3.49	6.850	4.283	0.0104	SE
D	9.400	5.01	11.100	6.480	0.3157	NS
Dd	3.150	2.64	3.900	3.127	0.4434	NS
Zd	-1.275	4.19	-0.075	2.997	0.3402	NS
PSV	0.250	0.44	0.250	0.550	0.7799	NS
$DQ+$	6.450	2.68	4.400	3.202	0.0126	SE
DQv	1.300	1.81	0.850	0.745	0.8614	NS

Tabla 12: Procesamiento

	Muestra 1		Muestra 2			
Variables	Promedio	Des.Est	Promedio	Des.Est	p-valor	Sig.Est.
XA %	0.667	0.12	0.695	0.128	1.0000	NS
WDA %	0.686	0.11	0.727	0.144	0.5533	NS
$X -$ %	0.306	0.12	0.294	0.137	1.0000	NS
$S -$	1.850	1.50	1.400	1.536	0.2958	NS
P	4.300	1.81	3.600	1.465	0.1871	NS
$X +$ %	0.365	0.11	0.386	0.163	0.6812	NS
Xu %	0.301	0.11	0.334	0.114	0.3173	NS

Tabla 13: Mediacion

	Muestra 1		Muestra 2			
Variables	Promedio	Des.Est	Promedio	Des.Est	p-valor	Sig.Est.
a	5.900	2.40	5.050	3.486	0.2277	NS
p	3.700	1.69	2.800	1.963	0.0602	NS
Ma	2.250	1.52	2.050	2.038	0.4491	NS
Mp	1.650	0.99	1.000	1.124	0.0300	SE
$2AB+(Art+Ay)$	1.000	1.08	0.650	0.875	0.2680	NS
MOR	1.750	1.68	1.200	1.936	0.1000	NS
Sum6	5.000	2.51	4.950	3.790	0.5580	NS
$LVL - 2$	1.150	1.53	0.850	1.843	0.3110	NS
$WSum6$	14.800	10.23	12.900	13.588	0.2969	NS
$M -$	0.950	0.89	0.800	0.951	0.5168	NS
Msin	0.050	0.22	0.300	0.923	0.2865	NS

Tabla 14: Ideacion

Variables	Muestra 1		Muestra 2		p-valor	Sig.Est.
	Promedio	Des.Est.	Promedio	Des.Est.		
FC	1.500	1.47	1.350	1.309	0.7978	NS
CF	1.500	1.24	1.250	0.786	0.1033	NS
PureC	0.600	0.94	0.350	0.671	0.3419	NS
SumPon C	3.150	2.15	2.450	1.504	0.4591	NS
Afr	0.470	0.15	0.476	0.141	0.1904	NS
S	3.750	2.34	3.100	2.469	0.3858	NS
Blends	3.600	1.85	2.800	2.419	0.0610	NS
CP	0.000	0.00	0.000	0.000	1.0000	NS

Tabla 15: Afecto

Variable	Muestra 1		Muestra 2		p-valor	Sig.Est.
	Promedio	Des.Est	Promedio	Des.Est		
$3r + (2)/R$	0.306	0.15	0.307	0.160	0.5533	NS
$Fr + rF$	0.250	0.55	0.100	0.308	0.3594	NS
SumV	0.150	0.37	0.250	0.550	0.6373	NS
FD	0.500	0.76	0.500	1.000	0.7313	NS
$An + Xy$	0.450	0.69	0.500	0.688	0.7764	NS
MOR	1.750	1.68	1.200	1.936	0.1000	NS
H	2.800	2.21	1.900	2.075	0.1076	NS
(H)	1.600	1.35	1.200	1.152	0.3678	NS
Hd	1.650	1.63	1.150	1.137	0.4002	NS
(Hd)	0.550	0.69	0.900	0.912	0.2226	NS
Hx	0.100	0.45	0.050	0.224	0.9714	NS
$(H) + Hd + (Hd)$	3.800	2.19	3.250	1.682	0.7399	NS

Tabla 16: Autopercepcion

Variable	Manual 1		Manual 2		p-valor	Sig.Est.
	Promedio	Des.Est.	Promedio	Des.Est		
COP	0.750	1.12	0.350	0.587	0.3449	NS
AG	0.750	0.97	0.850	1.268	0.9881	NS
GHR	3.000	1.69	2.550	1.572	0.4399	NS
PHR	4.100	2.02	3.350	2.777	0.1374	NS
a	5.900	2.40	5.050	3.486	0.2277	NS
p	3.700	1.69	2.800	1.963	0.0602	NS
Fd	0.150	0.37	0.350	0.587	0.2404	NS
SumT	0.150	0.37	0.350	0.489	0.1492	NS
Contenido Humano	6.600	2.23	5.250	2.900	0.0541	NS
H pura	2.800	2.21	1.750	2.099	0.0573	NS
PER	1.100	1.62	0.450	0.826	0.2225	NS
Indice Aislamiento	0.226	0.14	0.214	0.136	1.0000	NS

Tabla 17: Interpersonal

Variable	Muestra 1		Muestra 2		p-valor	Sig.Est.
	Promedio	Des.Est.	Promedio	Des.Est.		
R	25.435	7.25	23.957	8.205	0.2478	NS
L	1.355	1.86	1.187	0.677	0.2454	NS
M	3.957	3.76	3.261	2.359	0.7723	NS
SumPon C	2.696	2.82	1.841	1.525	0.5267	NS
EA	6.652	5.01	5.239	2.763	0.7813	NS
es	9.739	7.04	8.478	4.718	0.5503	NS
Adj es	8.000	5.24	7.391	3.893	0.8079	NS
FM	4.000	2.94	3.739	2.684	0.7558	NS
m	1.391	1.47	1.261	1.096	0.9453	NS
$FM + m$	5.391	3.95	5.000	2.954	0.8076	NS
$SumC'$	2.261	2.60	1.957	1.821	0.8140	NS
SumV	0.522	0.79	0.261	0.449	0.2776	NS
SumT	0.217	0.42	0.261	0.541	0.9389	NS
Sum Y	1.348	2.64	1.000	1.651	0.5360	NS
$SumC' +$ $SumV +$ $SumT +$ $SumY$	4.348	5.23	3.478	2.695	0.9646	NS
D	-0.783	2.43	-1.000	1.651	0.9366	NS
AdjD	-0.304	1.92	-0.739	1.421	0.5906	NS

Tabla 18: Seccion Central

Variable	Muestra 1		Muestra 2		p-valor	Sig.Est.
	Promedio	Des.Est.	Promedio	Des.Est.		
Zf	13.522	6.95	9.130	2.849	0.0304	SE
W	7.913	5.86	4.913	2.592	0.0914	NS
D	11.087	5.09	13.913	5.728	0.0961	NS
Dd	6.435	3.50	5.130	4.556	0.0986	NS
Zd	1.174	5.20	0.696	3.470	0.3419	NS
PSV	0.348	0.57	0.217	0.518	0.3293	NS
$DQ+$	7.391	5.34	4.043	2.306	0.0321	SE
DQv	1.087	1.28	0.826	1.337	0.3449	NS

Tabla 19: Procesamiento

Variable	Muestra 1		Muestra 2		p-valor	Sig.Est.
	Promedio	Des.Est.	Promedio	Des.Est.		
XA %	0.667	0.14	0.732	0.094	0.3006	NS
WDA %	0.718	0.15	0.773	0.091	0.1527	NS
X- %	0.327	0.14	0.259	0.097	0.0764	NS
S-	1.478	1.97	1.435	1.409	0.7474	NS
P	3.696	2.29	4.043	1.551	0.4798	NS
X+ %	0.385	0.13	0.453	0.107	0.1573	NS
Xu %	0.281	0.11	0.277	0.094	0.3173	NS

Tabla 20: Mediacion

Variable	Muestra 1		Muestra 2		p-valor	Sig.Est.
	Promedio	Des.Est.	Promedio	Des.Est.		
A	5.391	3.97	3.783	1.882	0.2268	NS
P	3.957	2.88	4.478	3.604	0.8246	NS
Ma	2.652	2.72	1.565	1.199	0.2281	NS
Mp	1.304	1.66	1.565	1.674	0.4926	NS
$2AB + (Art + Ay)$	0.957	1.30	1.130	1.254	0.4814	NS
MOR	1.957	2.27	0.783	1.126	0.0317	SE
Sum6	4.609	3.12	2.435	2.313	0.0103	SE
$LVL - 2$	0.783	0.80	0.217	0.422	0.0081	SE
WSum6	13.043	9.80	6.130	5.595	0.0050	SE
$M -$	1.565	2.06	0.565	0.843	0.0445	SE
Msin	0.043	0.21	0.043	0.209	1.0000	NS

Tabla 21: Ideacion

Variable	Muestra 1		Muestra 2		p-valor	Sig.Est.
	Promedio	Des.Est.	Promedio	Des.Est.		
FC	1.957	2.84	1.522	1.648	0.8814	NS
CF	1.521	1.75	0.826	1.114	0.0011	SE
PureC	0.130	0.46	0.261	0.689	0.3980	NS
SumPon C	2.696	2.82	1.841	1.525	0.5267	NS
Afr	0.510	0.12	0.442	0.123	0.3507	NS
S	3.609	2.93	2.870	2.201	0.3794	NS
Blends	4.435	3.95	2.870	2.052	0.2765	NS
CP	0.043	0.21	0.000	0.000	0.3173	NS

Tabla 22: Afecto

Variable	Muestra 1		Muestra 2		p-valor	Sig.Est.
	Promedio	Des. Est.	Promedio	Des. Est.		
$3r + (2)/R$	0.439	0.28	0.360	0.134	0.4416	NS
$Fr + rF$	0.913	2.48	0.130	0.344	0.3344	NS
SumV	0.522	0.79	0.261	0.449	0.2776	NS
FD	1.130	1.39	0.522	0.790	0.1180	NS
$An + Xy$	0.652	0.98	1.304	1.428	0.0541	NS
MOR	1.957	2.27	0.783	1.126	0.0317	SE
H	3.174	3.39	2.174	1.614	0.3209	NS
(H)	1.000	1.04	0.913	0.793	0.9351	NS
Hd	2.348	2.92	1.957	1.551	0.8134	NS
(Hd)	0.783	1.17	0.739	1.176	0.7971	NS
Hx	0.174	0.39	0.043	0.209	0.1599	NS
$(H) + Hd + (Hd)$	4.130	3.89	3.609	2.190	0.9554	NS

Tabla 23: Auto percepcion

Variable	Muestra 1		Muestra 2		p-valor	Sig.Est.
	Promedio	Des. Est.	Promedio	Des. Est.		
COP	1.087	1.41	0.739	1.054	0.3916	NS
AG	1.000	1.31	0.478	0.511	0.2881	NS
GHR	3.087	1.95	3.609	1.803	0.4219	NS
PHR	4.913	4.25	2.783	1.930	0.0574	NS
a	5.391	3.97	3.783	1.882	0.2268	NS
p	3.957	2.88	4.478	3.604	0.8246	NS
Fd	0.696	1.06	0.478	1.039	0.4491	NS
SumT	0.217	0.42	0.261	0.541	0.9389	NS
Contenido Humano	7.304	4.63	5.783	2.645	0.2883	NS
H pura	3.174	3.39	2.174	1.614	0.3209	NS
PER	1.652	2.08	0.522	1.039	0.0328	SE
Indice Aislamiento	0.194	0.15	0.134	0.103	0.3173	NS

Tabla 24: Interpersonal

Referencias

- [Barton Evans, F.] .et.al. (2008). The Rorschach in child custody and parenting plan evaluations: a new conceptualization. En Gacono, C. B. & Barton E. F. The Handbook of Forensic Rorschach Assessment. Nueva York, Londres: Taylor and Francis Group.
- [Bowlby, John] (1986) Vínculos afectivos: formación, desarrollo y pérdida. Edic. Morata, Madrid.
- [Campoverde de Hurtado L.] (2013) Efectos del divorcio de los padres en las/los adolescentes de la «Unidad Educativa Santo Domingo de Guzmán, Colegio San Luis Beltrán» de la ciudad de Cuenca. Período 2011 – 2012. Tesis previa a la obtención del Título de Magister en Intervención Psicosocial Familiar, Facultad de Jurisprudencia. Disponible en: <http://\dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/3298/1/TESIS.pdf>.
- [Catalán Barker P.] (2011).Divorcio destructivo y Síndrome de Alienación Parental. Desde una mirada sistémica. Editorial Académica Española (3. Noviembre 2011).
- [Exner, Jr. J. E.] (1994).El Rorschach, Un Sistema Comprehensivo. Volumen 1: Fundamentos Básicos (tercera edición). EE.UU., Madrid, España: Rorschach Workshops, Psimática.
- [Exner, Jr. J. E.] (2001).Manual de codificación del Rorschach para el Sistema Comprehensivo. Madrid, España: Psimática.
- [Gavilán Martiarena, Z.] Compiladora (2009a).Nuevos Aportes del Rorschach al Psicodiagnóstico. Buenos Aires: Paídos.
- [Gavilán Martiarena, Z.] (2009b). Múltiples usos del Psicodiagnóstico en el Ambito Forense. Trabajo presentado en el XIII Congreso Nacional de Psicodiagnóstico - XX Jornadas Nacionales de A.D.E.I.P 1, 2, y 3 Octubre 2009 Córdoba – Argentina; y en la Primer Jornada de Psicología y Psicodiagnóstico llevada a cabo el miércoles 25 de Noviembre de 2009, en la Universidad Abierta Interamericana, Rosario, Santa Fe.
- [Gavilán Martiarena Z.] .et.al. (2012).Características de personalidad de progenitores litigantes en casos de divorcios destructivos en los Tribunales Provinciales de la Provincia de Santa Fe. Beca de Investigación de la Universidad Católica de Santiago del Estero. Secretaría de Ciencia y Técnica (Resolución Nro.259/2009).
- [Glasserman, M. R.] (1997).Clínica del divorcio destructivo. En J.M. Droeven. Compiladora. Más allá de pactos y traiciones. Buenos Aires: Paidós.
- [Glasserman, M. R.] .et.al. (2008).Familias Gravemente Perturbadas. Una clínica sin clausuras. Buenos Aires: Lugar Editorial.

- [Hinnen C.] .et.al. (2009).Adult attachment as mediator between recollections of childhood and satisfaction with life. Disponible en: <http://share.eldoc.ub.rug.nl/roor2/2009/Adulatasam>
- [Perez, Aurora] (2001).Psicoanálisis, Pediatría, Familia y Derecho. Talleres gráficos Carybe-Editare
- [Perrone R.] (1989).El individuo y la Ley. Revista Sistemas Familiares, Año 5 Nro. 1. Buenos Aires: ASI-BA. 26-35
- [Perrone, R. y Nannini, M.] (2002).Violencia y abusos sexuales en la familia. Un abordaje sistémico y comunicacional. Buenos Aires: Paidós.
- [Perrone, L.] (2009).Guerra de historias. El Modelo Grupal Narrativo de Mediación Familiar. Revista Perspectivas Sistémicas, la nueva comunicación. Artículo on line <http://www.redsistemica.com.ar/perrone.htm>.
- [Rorschach, H.] (1972).Psicodiagnóstico. Buenos Aires: Paidós.
- [Sagrario Yáñez-Yaben2] (2010).Hacia la coparentalidad post-divorcio: percepción del apoyo de la ex pareja en progenitores divorciados españoles. International Journal of Clinical and Health Psychology ISSN 16927-926500 2010, Vol. 10, Nro. 2, pp. 295-307.
- [Sendín Bande, M. C.] (2007).Manual de interpretación del Rorschach para el Sistema Comprehensivo. Madrid: Psimática.
- [Singer, J.] .et.al. (2008).Child custody litigans: Rorschach data from a large sample. En C.B. Gacono, Barton E. F., The Handbook of Forensic Rorschach Assessment. Nueva York: Taylor and Francis Group.
- [Todorov, T.] (1995).La vida en común. Ensayo de antropología general. Madrid: Taurus.
- [Weiner, I.] (1992).Problemas conceptuales en la evolución de la criminalidad y la personalidad antisocial con el Rorschach. Revista de la Sociedad Española del Rorschach y otros Métodos Proyectivos, 5, 5-15.
- La investigación fue posible gracias al apoyo financiero de la Universidad Católica de Santiago del Estero (UCSE) a través de un sistema de becas.

Autores

Psic. Zunilda Gavilán Martiarena: Psicóloga y Profesora de Rorschach del Postgrado de Psicodiagnóstico de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario y de la Universidad Nacional de La Plata – Profesora Titular de la Universidad Católica de Santiago del Estero, Sede Rafaela, Prov. Santa Fe - Docente de los Cursos Sistemáticos de Rorschach Sistema Comprehensivo de J. Exner en la Asociación de Rorschach de Rosario y ADEIP. Dirección: La Paz 2915 - Rosario, S. Fe. Mail: zunildag@arnet.com.ar

Psic. Silvia Basavilbaso: Especialización en el Test de Rorschach Sistema Comprehensivo de J. Exner – Profesora Titular de las Cátedras Técnicas de Evaluación Psicológica I, II y III de la Universidad Católica de La Plata (UCALP) Sede Rosario. Dirección: Pje. Arata 8895 – Rosario, S. Fe.

Mail: silbasa@uolsinectis.com.ar

Psic. Cristina Birollo: Psicóloga - Especialización en el Test de Rorschach Sistema Comprehensivo de J. Exner – Jefa de Trabajos Prácticos de la Universidad Católica de Santiago del Estero, Sede Rafaela, Prov. Santa Fe. Dirección: Uruguay 87 - Rafaela, S. Fe.

Mail: cristbirollo@hotmail.com

Psic. Emanuel Palacios: Psicólogo – Psicoterapeuta - Especialización en el Test de Rorschach Sistema Comprehensivo de J. Exner. Dirección: Colón 2136 - Rosario, S. Fe.

Mail: emapala@hotmail.com

Psic. Liliana Perneti: Psicóloga - Es-

pecialización en el Test de Rorschach Sistema Comprehensivo de J. Exner – Prof. Adjunta de la Universidad Católica de Santiago del Estero, Sede Rafaela, Prov. Santa Fe. Docente de los Cursos Sistemáticos de Rorschach Sistema Comprehensivo de J. Exner en ADEIP - Integrante de la Delegación Rosario de ADEIP. Dirección: España 1633 Piso 7 Dpto. B - Rosario, S. Fe.

Mail: lilianap@knowtech.ws

Psic. Mara Ruani: Psicóloga y Profesora de Psicología - Especialización en el Test de Rorschach Sistema Comprehensivo de J. Exner y Escuela Argentina - Docente Titular de los Cursos Sistemáticos de Rorschach Sistema Comprehensivo de J. Exner en Asociación de Rorschach de Rosario y ADEIP. Profesora Adjunta de la Universidad Católica de Santiago del Estero, Sede Rafaela, Prov. Santa Fe. Dirección: Chacabuco 1372 Piso 6 Dpto. A - Rosario, S. Fe.

Mail: mara_ruani@hotmail.com

Regresar al Sumario

4. Nutrición y altura geográfica en poblaciones infanto juveniles de la provincia de Jujuy

Autores: Ignacio Felipe Bejarano, María Elisa Aparicio, Noelia Vanesa Peñaranda,
Gabriela Ester Bejarano, María Gabriela Bejarano, Javier Zapana.

**Académicos de la UCSE.*

Resumen

Las poblaciones jujeñas se distribuyen sobre un gradiente altitudinal lo que hace que las características nutricionales de las mismas no sean semejantes. El objetivo del presente trabajo será caracterizar el estado nutricional de estas poblaciones y su relación a la altura geográfica. Los datos de peso y talla pertenecen a escolares de ambos sexos 4 a 18 años ($n=8732$) asistentes a escuelas públicas los que fueron agrupados en dos regiones: tierras bajas (entre 500 y 2200 msnm) y tierras altas (>2200 msnm). Se determinaron estadísticos descriptivos y se compararon mediante la aplicación de la prueba X². Los resultados mostraron que las poblaciones residentes en tierras bajas presentan menores prevalencias de desnutrición y mayores prevalencias de exceso de peso. Las mujeres presentaron mayores prevalencias que los varones y las prevalencias por grupos de edad no fueron homogéneas. En todos los casos (por región, sexo y edad) se presentan diferencias estadísticamente significativas ($p<0.05$). Se concluye que, pese a la persistencia y/o el incremento de las desigualdades en el acceso a los recursos nutritivos en ambas regiones, la situación nutricional se encuentra dentro de los parámetros esperados aunque, paradójicamente, se observa que en estas coexisten la «obesidad con la pobreza» y la desnutrición con el sobrepeso y la obesidad. Esta situación concuerda con otros antecedentes reportados para la misma población y los grupos etáreos aquí considerados.

Palabras clave: Antropometría, nutrición, altura geográfica, población escolar, Jujuy

Abstract

The Jujuy populations are distributed over an altitudinal gradient which makes nutritional characteristics thereof are not similar. The aim of this study will characterize the nutritional status of these people and their relationship to the geographical height. The data of weight and height are in school and boys 4-18 years (n=8732) attending public schools which were grouped into two regions: lowlands (between 500 and 2200 m) and highlands (>2200 m). Descriptive statistics were determined and compared by applying the test X². The results showed that populations living in lowlands have lower prevalence of malnutrition and a higher prevalence of overweight. Women had higher prevalence than men and the prevalence by age group were not homogeneous. In all cases (by region, gender and age) statistically significant differences (p<0.05) are presented. We conclude that despite the persistence and/or increasing inequalities in access to nutritional resources in both regions, the nutritional situation is within the expected parameters although, paradoxically, it is observed that in these coexist «obesity poverty» and malnutrition to overweight and obesity. This situation is consistent with other information reported for the same population and the age groups considered here.

Keywords: Anthropometry, nutrition, geographical height, school population - Jujuy.

Introducción

Los cambios en los estilos de vida han generado rupturas en los diversos contextos tanto económicos como sociales, culturales y políticos, favoreciendo la adaptación del individuo a nuevas formas de vida caracterizada por la falta de preocupación, entre otras cosas, del cuidado de su salud.

Una de las principales causas que acreo este nuevo estilo de vida es la proliferación de enfermedades asociadas a los desordenes alimentarios que en muchos casos han llegado a constituirse en verdaderas epidemias como es el caso de la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad.

Argentina es una sociedad en «*transición nutricional*» con cambios en los patrones de alimentación, modifica-

ciones de las necesidades nutricionales de la población y con un incremento en el consumo de alimentos carentes de nutrientes esenciales y específicos en la dieta de la población en edad escolar.

Como problemática de salud pública, la desnutrición, la obesidad y el sobrepeso en países como el nuestro, tienen características particulares en su génesis y sus consecuencias sin ser diferentes de otras partes del mundo.

Las preferencias alimentarias de los niños y adolescentes jujeños expresan la de su comunidad y su cultura, en su mayoría pasiva y permeable y son representativas de una desculturización y olvido de hábitos alimentarios tradicio-

nales.¹⁻²

Con la industrialización, el consumismo, las nuevas comunicaciones, la crisis de valores en las familias y la desculturización, llevaron como resultado un cambio de los hábitos alimentarios.

Hoy merced a la enorme publicidad dirigida y multiplicada en todos los medios de marketing, que dispone la sociedad del consumo, los alimentos «preferidos» por la población común, son los que científicamente se conocen como «comida rápida», causantes directos de todas las enfermedades “modernas” no transmisibles entre las cuales podemos citar a la obesidad.³

Por último, debemos destacar que estos desordenes alimentarios no sólo constituye un problema de salud presente para los niños y las niñas que la padecen, sino que favorece la evolución de las mismas en la adultez, aumenta la propensión para desarrollar diabetes, niveles no sa-

ludables de lípidos en sangre, y otros factores de riesgo cardiovascular, así como asma, complicaciones ortopédicas, hígado graso y litiasis vesiculares, entre otros desórdenes, con sus consecuentes costos para el sistema de salud.⁴

Estas situaciones se deben primordialmente al aumento del consumo de grasas saturadas y de carbohidratos, la disminución de la ingestión de frutas, vegetales y pescado, así como de la actividad física, que se expresa desde la ausencia de esta actividad programada hasta el incremento del tiempo dedicado a actividades con notable base sedentaria.⁵⁻⁶⁻⁷

Según reportan numerosos estudios realizados en la provincia de Jujuy, y citados anteriormente, en la Argentina en general y en la provincia de Jujuy en particular, se observa en los últimos tiempos un alto índice de sobrepeso y obesidad que incluso es equiparable a la desnutrición. Estos estudios demues-

¹Román, Estela; Ignacio Bejarano, Emma Alfaro, Guadalupe Abdo, José Dipierri (2015). Geographical altitude, size, mass and body surface area in children (1-4 years) in the Province of Jujuy (Argentina). *Ann Hum Biol*, 42(5): 425-432.

²Bejarano, Ignacio; Rafael Carrillo, José Dipierri, Estela Román, Guadalupe Abdo (2014). Índice compuesto de fracaso antropométrico y altura geográfica en infantes jujeños (1-5 años). *Arch Argent Pediatr*; 112(4):4-12.

³M. Marrofan, M. Gonzalez-Montero, A. Herraiz, E. Alfaro, I. Bejarano, M. Carmenate, C. Prado, D. Lomaglio, N. Lopez-Ejeda, A. Martinez, Maria S. Mesa, B. Mendez Perez, J. Melendez, S. Moreno Romero, Jose L. Pacheco, V. Vazquez, J. Dipierri (2015). Subscapular and triceps skinfolds reference values of Hispanic American children and adolescents and their comparison with the reference of Centers for Disease Control and Prevention (CDC). *Nutr*

Hosp.;32(6):2864-2875

⁴Alderete, Ethel, Ignacio Bejarano, Ana Rodriguez (2015). Beverage intake and obesity in early childhood: evidence from primary health care clients in Northwest, Argentina. *Journal of Developmental Origins of Health and Disease*; 2(5)12-20.

⁵Bejarano IF, Dipierri JE, Alfaro E, Abdo G. (2000). Estado nutricional y composición corporal en poblaciones infantiles jujeñas. Abstract VI Congreso Latinoamericano de Antropología Biológica, Piriápolis, Uruguay; 23 al 27 de Octubre de 2000:47.

⁶Bejarano I; Dipierri J, Alfaro E, Quispe Y, Cabrera G. (2003). Evolución de la prevalencia de sobrepeso, obesidad y desnutrición en escolares de San Salvador de Jujuy. *Arch Arg Pediatr*.

⁷Bejarano I, Quero L, Dipierri JE, Alfaro E. (2001). Crecimiento y estado nutricional infantil en San Salvador de Jujuy. *Revista Argentina de Antropología Biológica*; Vol. 3, 1:35-47.

tran con datos empíricos el incremento de dicha patología.

Debido a que los desordenes alimentarios constituyen una problemática emergente, se hace necesario delimitar la magnitud de la misma desde la edad infantil e identificar los principales factores de riesgo que se asocian a ella, como ser estructuras sociales, nivel poblacional (urbano, rural, categorías sociales) educación, presiones publicitarias y de marketing, consumismo, trabajo múltiple familiar, tiempo para las actividades físicas, etc. con el objeto de establecer las medidas preventivas oportunas, dirigidas tanto a la educación nutricional, a la educación de valores en la familia, a cambios en recreaciones físicas, al diálogo y otras medidas preventivas de difusión pública, que puedan contribuir a mitigar el avance del problema de salud planteado.^{8_9_10}

En el caso de la obesidad en particular, actualmente, no existe un criterio comparativo consensuado por la comunidad científica internacional sobre la definición de obesidad infantil. En 1997, la OMS, definió la obesidad a partir de los 18 años con un IMC mayor de 30 Kg/m² y el sobrepeso mayor de 25. EEUU y otros países definen la obesidad infantil con un percentil mayor que 95

y sobrepeso mayor de 85, valores que se toman de referencia, incluso en nuestro país.¹¹

Con respecto a su etiología hay consenso que se trata de una enfermedad multifactorial es decir con factores genéticos predisponentes y factores ambientales desencadenantes.

Por lo que se efectúan las mayorías de las investigaciones enfocan su mirada sobre factores medioambientales como ser hábitos alimentarios (cantidad, calidad, actitudes de sus padres hacia las comidas, conocimientos de los alimentos industrializados), sedentarismo, nivel socioeconómico, factores laborales y culturales.

La palabra obesidad deriva del latín *obesus* que quiere decir «*Persona que tiene gordura en demasía*». La obesidad infantil es una realidad que va en aumento desde hace 15 años: cada vez más niños y adolescentes se encuentran por encima de su peso, tanto en relación con su talla como con su edad.¹²

La obesidad es una enfermedad compleja, crónica, y multifactorial caracterizada por la acumulación excesiva de tejido graso en el cuerpo, que se puede prevenir y combatir.

⁸Abeyá E, Lejarraga H. (1995). Prevalencia de obesidad en 88.861 varones de 18 años en Argentina, 1987. Arch Arg Pediatr; 93:71.

⁹Bolzan A, Guimarey L, Frisancho AR. (1999). Study of growth in rural school children from Buenos Aires, Argentina using upper arm muscle area by height and other anthropometric dimensions of body composition. Ann Hum Biol; Vol. 26, 2:185-193.

¹⁰Peña M, Bacallao J. (2001). La obesidad y sus tendencias en la región. Pan Am J Public Health; Vol. 10, 2:75-77.

¹¹Organización Mundial de la Salud (1995). El estado físico: Uso e interpretación de la antropometría. OMS, Ginebra.

¹²Gutiérrez Moro, E. (2005). Prevención de la obesidad y promoción de hábitos saludables. Rev. Foro pediátrico, Núm. 21, México.

El factor de riesgo que más se asocia a la obesidad en los niños es la modificación en los patrones de alimentación con dietas con un alto valor calórico, y la disminución en el grado de actividad física. Factores pre disponibles para que un niño se convierta en obeso son: que los padres sean gordos, por inadecuados hábitos de alimentación en la familia, es más frecuente cuando la madre es la obesa, en virtud de que ella es la que convive mayor tiempo con el niño, actitudes sedentarias como comer golosinas delante del televisor, en el automóvil y durante los juegos de salón o de mesa la favorecen.

Su presencia tiene una influencia negativa en el desarrollo psicosocial y emocional del niño que conlleva a sentir sensaciones de inferioridad, rechazo, depresión, menor autoestima, problemas de aprendizaje y el riesgo de que estos problemas persistan en la edad adulta. El cuerpo obeso puede representar una protección, un caparazón, una barrera o una máscara como defensa para protegerse de su inseguridad, dependencia y ansiedad.

Según la Organización Mundial de la Salud¹³, esta patología alcanzó la condición de pandemia no infecciosa al afectar el 50% de la población de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Pero ya desde el año 1997 a la OMS le preocupaba esta problemática.

¹³WHO. Obesity. Preventing and managing the global epidemic. Report of a WHO Consultation on Obesity. Ginebra. 1998.

¹⁴Dipierri, J.; I. Bejarano, E. Alfaro, G. Cabrera, S. Moreno Romero, M. Tanuz y D. Ma-

De esta manera la obesidad infantil ha sido considerada «*la epidemia de nuestro siglo*» por su considerable incremento, «*dramático*» en los 15 últimos años en países desarrollados y en vías de desarrollo como el nuestro, lo que significa que la mitad de la población está en riesgo o es obesa en la edad infantil y que además, predispone a la obesidad del adulto. Ello presenta complicaciones medico sociales de importancia y se asocia a trastornos metabólicos que se pueden perpetuar en el tiempo. Todo lo anterior llevó a la OMS a catalogar a la obesidad como «*epidemia global en 1997*».

La obesidad se constituye así como uno de los temas más complejos de la nutrición clínica. Aunque parecería que existe un gran caudal de conocimiento científico acerca del problema, lo cierto es que la prevalencia de la obesidad continua aumentando año tras año, no solo en países avanzado, sino también en los países subdesarrollados.¹⁴ La obesidad es el trastorno nutricional más frecuente durante la infancia y la adolescencia y su prevalencia aumenta progresivamente en relación con la mayor disponibilidad de nutrientes, con la presencia de malos hábitos alimentarios y con una disminución de la actividad física. En niños y adolescentes se ha convertido en una autentica pandemia que afecta a todas las clases sociales con capacidad adquisitiva y se expande por zonas urbanas y rurales de todo el globo terrestre.

rodán (2008). Prevalencia de sobrepeso y obesidad en poblaciones de altura de la Provincia de Jujuy (Argentina). Genes, ambiente y enfermedades en poblaciones humanas. 1:521-530.

Constituye sin duda uno de los problemas prioritarios de la salud pública que demanda modificar los estilos de vida, no solo del niño y de su entorno familiar, sino de todo el conjunto de la estructura social.¹⁵

El aumento mundial del sobrepeso y la obesidad es atribuible a varios factores, entre los que se encuentran: la modificación mundial de la dieta, con una tendencia al aumento de la ingesta de alimentos hipercalóricos, ricos en grasas y azúcares, pero con escasas vitaminas, minerales y otros micronutrientes y la tendencia a la disminución de la actividad física debido a la naturaleza cada vez más sedentaria de muchos trabajos, a los cambios en los medios de transporte y a la creciente urbanización.

En este estudio en particular, nuestra población de estudio serán los escolares concurrentes a escuelas primarias. Se elige como unidad de estudio la escuela debido a que según resultados provisionarios obtenidos del censo de población, viviendas y hogares del año 2010 en el rubro de porcentuales de asistencia a establecimientos educativos, sobre la población de cada grupo de edades, se da en estos establecimientos el mayor porcentaje de población que ronda el 98,29 % de niños y adolescentes de 4 a 18 años.¹⁶ Es decir que al ser una población cautiva nos permitiría tener un panorama general de la

zona de estudio de lo que ocurre con esta problemática. Por ello nos proponemos como objetivo caracterizar el estado nutricional de estas poblaciones e inferir su relación a la altura geográfica.

Estado de la cuestión

Según plantean Bejarano et al.¹⁷, las primeras evidencias acerca del aumento de la prevalencia de la obesidad en la niñez, determinada con el IMC, se realizó mediante la evaluación clínica de percentiles igual o superior al centilo 95^o específico para edad y sexo. Estos primeros reportes surgen en Estados Unidos cuando se comparan los datos de las NHANES (National Health and Nutrition Examination Survey) I, II y III (NCHS, 1995, 1999). Entre la NHANES I (1968-1974) y la II (1973-1980) la tendencia secular para talla y peso es neutra, permaneciendo el porcentaje de sobrepeso estable durante tres décadas (1960-1980). Entre NHANES II y NHANES III - Primera Fase (1988-1991), tanto el IMC como el peso manifiestan una tendencia secular positiva, más marcada en la adolescencia tardía y en los centilos superiores.

Esta tendencia se profundiza entre NHANES II y NHANES III (1985-1994), duplicándose el porcentaje de sobrepeso del 5 % al 11 %. La NHANES 1999 indica que este porcentaje continúa incrementándose.

¹⁵Caballero, Benjamín (2004). La Obesidad en el Niño. Revista del Hospital de Buenos Aires. 42(1):330-333.

¹⁶Censo de Población y Vivienda (2010). Provincia de Jujuy: Estructura poblacional por sexo, grupo de edad, región de residencia y nivel educacional. Instituto Nacional de Estadísticas

y Censos. Presidencia de la Nación.

¹⁷Bejarano, Ignacio; José Dipierri, Emma Alfaro, Yolanda Quispe, Graciela Cabrera (2005). Evolución de la prevalencia de sobrepeso, obesidad y desnutrición en escolares de San Salvador de Jujuy. Arch. argent. pediatr. 103(2):36-47.

Posteriormente se confirma el aumento del porcentaje de niños con sobrepeso y obesidad, no tan sólo en los países desarrollados o industrializados,^{18,19} sino también en aquellos en vías de desarrollo de todos los continentes, incluidos los países latinoamericanos.²⁰ El problema adquiere tal magnitud que la Organización Mundial de la Salud considera que la obesidad, en todos los grupos de edad, constituye una epidemia global que requiere medidas de prevención y atención específicas.²¹

La ontogénesis humana se caracteriza por su gran dinamismo, razón por la cual el criterio más utilizado en adultos para definir sobrepeso y obesidad, IMC ≥ 25 Kg/m² y ≥ 30 Kg/m² respectivamente, no puede ser aplicado en niños y adolescentes. Como alternativa se ha propuesto la utilización de los centilos 85^o (sobrepeso) y 95^o (obesidad) de las tablas IMC-NCHS, pero también este criterio, fijado arbitrariamente, carece de universalidad para realizar comparaciones interpopulacionales. Para salvar este inconveniente Cole et al.²², basándose en datos provenientes de 6 países (Brasil, Gran Bretaña, China, Holanda, Singapur y Estados Unidos) establecieron, para cada país, cur-

vas que a la edad de 18 años pasaran por los puntos de corte de 25 Kg/m² y 30 Kg/m² respectivamente. Las curvas resultantes fueron luego promediadas para establecer puntos de corte específicos para edad y sexo, desde los 2 a los 18 años de edad.

En los últimos tiempos se ha reportado numerosos trabajos que abordan esta problemática tanto a nivel internacional, nacional, regional y local.

A nivel internacional debe destacarse un trabajo realizado por Ebbeling y colaboradores²³ quienes publicaron un informe de recopilación denominado *Childhood Obesity: publichealth crisis, commonsense cure* publicado por la revista *Lancet*. En este reporte se muestra la tendencia del aumento de la obesidad a nivel mundial incluyendo datos de Estados Unidos, Inglaterra, Escocia, China, Japón, Haití, Costa Rica, Chile, Brasil, Morocco, Ghana, Egipto y Australia. Los datos obtenidos muestran que la obesidad infantil aumenta en prevalencia, tanto con el correr de los años de vida de los niños y niñas (a más edad, más casos de obesidad), como con el transcurso de los años a nivel poblacional (es mayor en nuestros días, que hace 25 años atrás).

¹⁸Freedman DS, Srinivasan SR, Valdez RA, Williamson DF, Berenson GS. Secular increases in relative weight and adiposity among children over two decades: the Bogalusa Hearth Study. *Pediatrics* 1997; 99:420-426.

¹⁹Hughes JM, Li L, Chinn S, Rona R. Trends in growth in England and Scotland, 1972 to 1994. *Arch Dis Child* 1997; 76:182-189.

²⁰Atalah E, Urteaga C, Rebolledo A, Delfin S, Ramos R. Prevalencia de obesidad en escolares

de la Región de Aysén. *Arch Arg Pediatr* 2001; Vol. 99, 1:29-33.

²¹WHO (1998). Op. Cit.

²²Cole TJM, Bellizzi MC, Flegal K, Dietz W. Establishing a standard definition for child overweight and obesity world-wide: international survey. *BMJ* 2000; 320:1-6.

²³Ebbeling, M.; L. Kimbarley, N. Lovey (2002). *Childhood Obesity: publichealth crisis, commonsense cure*. *Lancet* 5(2):13-29.

Por su parte Mesa Saturino y Colaboradores²⁴ en el año 2006 compararon la prevalencia de sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes españoles aplicando referencias nacionales e internacionales para el índice de masa corporal (IMC). Establecieron la relación entre criterios basados en el IMC y la composición corporal y propusieron estándares de porcentaje graso para aumentar la precisión diagnóstica en los casos de exceso ponderal. La muestra que estudiaron estuvo compuesta por 7.228 sujetos de ambos sexos entre los 6 y 20 años. A partir de medidas antropométricas (talla, peso y pliegues subcutáneos) obtuvieron el IMC y el porcentaje de grasa según las expresiones de Durnin y Womersley, Siri y Slaughter.

Pérez et al.²⁵ trabajaron sobre la epidemiología del sobrepeso y la obesidad en niños y adolescentes. Estos investigadores sostienen que las conductas obesogénicas se han incrementado en las dos últimas décadas por el cambio de los patrones de alimentación y estilos de vida en la edad pediátrica generando un estallido mundial en la prevalencia de la obesidad infantil. La obesidad se define como el exceso de adiposidad corporal, debido a un desequilibrio energético ocasionado por una alta ingesta de energía superpuesta a un bajo gasto. En

²⁴Mesa Saturino, M.; M. Marrodán Serrano, J. Alba Díaz, B. Ambrosio Soblechero, P. Barrio Caballero (2006). Diagnóstico de la obesidad: actualización de criterios y su validez clínica y poblacional. *Anales españoles de pediatría*. Publicación oficial de la Asociación Española de Pediatría (AEP). 65(1):5-14.

²⁵Pérez, Elisa Cecilia; María Jesús Sandoval, Silvia Elizabeth Schneider, Luis Alfredo Azula

la actualidad constituye la enfermedad nutricional crónica no transmisible más frecuente. Concluyen que la probabilidad de obesidad infantil de persistir en la adultez es de 20 % a los 4 años de edad y de 80 % en la adolescencia, acarreado múltiples morbilidades. Para lograr un tratamiento exitoso, es necesario que sea multidisciplinario haciendo énfasis en la educación de los padres, en la manera de modificar las conductas obesogénicas, para que puedan transmitírsela a sus hijos.

Un estudio antropométrico del estado nutricional en la Universidad de Valencia, España, fue realizado por García Segovia y Colab.²⁶ Estos investigadores plantean que la determinación del estado nutricional de un individuo o de un colectivo concreto es una necesidad ya que nos permite obtener información muy valiosa acerca del binomio nutrición y salud. La valoración antropométrica tiene por objeto determinar la constitución y composición corporal (porción magra y grasa), a través de medidas físicas de longitud y peso, y evaluar, en su caso, posibles modificaciones.

En este trabajo se han evaluado los datos antropométricos de 99 individuos correspondientes a estudiantes de la Licenciatura de Ciencia y Tecnología de Alimentos de la Universidad Politécnica de

(2008). Epidemiología del sobrepeso y la obesidad en niños y adolescentes. *Revista de Posgrado*. VI Cátedra de Medicina. Nro. 179.

²⁶García Segovia, P.; J. Martínez Monzó, A. Chiralt Boix (2001). Estudio antropométrico del estado nutricional de los alumnos de la Universidad Politécnica de Valencia. *Alimentaria: Revista de tecnología e higiene de los alimentos*. 326:23-30.

Valencia durante los años 1998 al 2000. El estudio recoge y analiza los valores de índice de masa corporal (IMC), porcentaje de grasa, pesos, talla y valoración de los pliegues cutáneos en comparación con los estándares para la población española. La mayor parte de la población estudiada se posicionó en un estado de normalidad en lo referente al %P1 (porcentaje sobre el peso ideal) o al INIC (índice de masa corporal). Por otra parte el IMC mostró que un 30,8% de los hombres y 8,2% de las mujeres presentan sobrepeso. En ningún caso se detectaron valores del IMC correspondientes a situaciones de obesidad. Es destacable que en la población femenina un 28,8% de individuos presentaron un valor del IMC correspondiente a una situación de desnutrición. Éste y otros datos del estudio pueden ser relevantes de cara a la ejecución de campañas de educación nutricional entre la población universitaria.

En el caso específico de Argentina debe mencionarse el trabajo de Estudios Antropométricos en la Población Infante Juvenil que incluye una Encuesta antropométrica en menores de 6 años bajo el Programa Materno Infantil entre 1995 y 1996 realizado por Calvo y colaboradores (1999).²⁷ Dicho trabajo fue efectuada en 17 jurisdicciones de Argentina, que pone de manifiesto un patrón general del estado nutricional en el que el déficit de talla (12,9%) presente en

²⁷ Calvo, A.; F. Duran, E. Pintos (1999). Estudios Antropométricos en la Población Infante Juvenil de 17 jurisdicciones de la Argentina (1995-1996). Programa Materno Infantil. Buenos Aires.

²⁸ Véliz, Ana María (2004). Estado nutricional

la desnutrición aguda y la desnutrición crónica, y el sobrepeso (8,7%) frecuentemente asociado con la desnutrición oculta, son los principales problemas nutricionales.

Para la provincia de Tucumán, se cuenta con los datos aportados por el CIUNT (Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Tucumán), a través de su Proyecto Embajadores para una mejor calidad de vida dirigido por Bazán de Casella (citado por Véliz, 2004).²⁸ Con datos, obtenidos entre los años 2000 y 2004, indican que la obesidad afecta a un 30% de los escolares de 6 a 14 años. El panorama existente coincide con la literatura que trata sobre la obesidad del subdesarrollo, también llamada obesidad de la pobreza, causada sobre todo por malos hábitos alimentarios, falta de educación y de recursos económicos.

En Argentina, en la mayor parte de los casos, la obesidad infantil no es considerada un Problema de salud, que como tal, requiere intervenciones concretas para su abordaje; suele ser minimizada como una característica pasajera del niño o la niña (negativa, de acuerdo al canon o modelo de belleza posmoderno) que no tiene aún consecuencias importantes y que se resolverá espontáneamente con el tiempo. Esto da cuenta de una representación implícita de la niñez, como lo que todavía no es

de niños para la provincia de Tucumán. Informe CIUNT (Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Tucumán). Proyecto Embajadores para una mejor calidad de vida. Directora: Bazán de Casella, Marta.

suficientemente urgente, no es suficientemente grave, o no es suficientemente importante lo que les sucede.

Poletti y Barrios (2007)²⁹ publicaron en los Archivos Argentinos de Pediatría el artículo sobre Obesidad e hipertensión arterial en escolares de la ciudad de Corrientes, Argentina. De acuerdo a sus estudios plantean que la hipertensión arterial y la obesidad son fuertes predictores para la aparición de aterosclerosis y, por ende, de morbimortalidad por accidentes cardiovasculares en la edad adulta. Su aparición es producto de factores genéticos y medioambientales. Entre estos últimos se destacan los hábitos alimentarios y la actividad física.

La obesidad infantil también fue tema abordado por Achor et al. (2007).³⁰ Estos investigadores plantean que la obesidad se ha incrementado de forma alarmante en los países desarrollados y en desarrollo, constituye el principal problema de malnutrición del adulto y es una enfermedad que se ha visto aumentada notoriamente en la población infantil.

La obesidad es una enfermedad caracterizada por un cúmulo de grasa neutra en el tejido adiposo superior al 20% del peso corporal de una persona en dependencia de la edad, la talla y el sexo

debido a un balance energético positivo mantenido durante un tiempo prolongado. Es un trastorno multifactorial en cuya etiopatogenia están implicados factores genéticos, metabólicos, psicosociales y ambientales.

Por su parte Poletti y Barrios³¹ valoraron la prevalencia de sobrepeso y obesidad, las tendencias en los hábitos alimentarios, de actividad física y el uso del tiempo libre, de los escolares de la ciudad de Corrientes, en Argentina. Fueron estudiados escolares de uno y otro sexo, de 10 a 15 años de edad, concurrentes a escuelas seleccionadas de forma aleatoria, no estratificada por sorteo, entre todas las escuelas del centro de la ciudad.

Las variables utilizadas en el estudio fueron: sexo, edad, talla y peso corporal, índice de masa corporal, actividad física, horas de televisión, hábitos alimentarios y nivel socioeconómico. Fueron estudiados 2 507 escolares, el 17,1% de los cuales presentaba sobrepeso y el 4,5%, obesidad. El promedio de tiempo diario que invirtieron en mirar televisión fue de 2,5 h. . El grupo estudiado presentó una prevalencia alta de sobrepeso y obesidad, conductas alimentarias no adecuadas y un nivel de actividad física bajo. El 36% no realizaba ninguna actividad física fuera de la escuela.

²⁹Poletti, Oscar, Lilian Barrios (2007). Obesidad e hipertensión arterial en escolares de la ciudad de Corrientes, Argentina. Arch. argent. pediatr. 105(4):25-39.

³⁰Achor, María Soledad, Néstor Adrián Benítez Cima, Evangelina Soledad Brac, Silvia Andrea Barslund (2007). Obesidad Infantil. Re-

vista de Posgrado de la VI Cátedra de Medicina. Nro. 168.

³¹Poletti y Barrios (2007). Sobrepeso, obesidad, hábitos alimentarios, actividad física y uso del tiempo libre en escolares de Corrientes (Argentina). Rev Cubana Pediatr. 79(1):21-32.

Para la provincia de Jujuy se destacan los artículos escritos por Bejarano et al. (2005) quienes analizaron la evolución de la prevalencia de sobrepeso y desnutrición en escolares de San Salvador de Jujuy.³² Plantean que en los países subdesarrollados se detecta aumento del sobrepeso, obesidad y desnutrición en las poblaciones infantiles.

El objetivo de este trabajo fue evaluar la prevalencia de sobrepeso/obesidad y desnutrición y su evolución (1995/2000) en escolares de San Salvador de Jujuy. Se analizaron en este trabajo los datos de todos los escolares evaluados en el Departamento de Salud Escolar del Ministerio de Bienestar Social (n=48.533). Para determinar los porcentajes de sobrepeso/obesidad se utilizaron los siguientes criterios: criterio 1: puntos de corte de 25 kg/m² (sobrepeso) y 30 kg/m² (obesidad) (referencia transcultural); criterio 2: percentilos 85 (sobrepeso) y 95 (obesidad) del IMC de la referencia internacional y criterio 3: percentilos 85 y 95 de la población jujeña.

La desnutrición se evaluó mediante Pz, determinándose baja talla y bajo peso para la edad o ambos. Se observaron diferencias en las estimaciones entre criterios; fueron mayores los valores obtenidos con el criterio 2. El incremento promedio de la prevalencia de sobrepeso y obesidad, considerando todos los criterios e independientemente

³²Bejarano, Ignacio; José Dipierri, Emma Alfaro, Yolanda Quispe, Graciela Cabrera (2005). Evolución de la prevalencia de sobrepeso, obesidad y desnutrición en escolares de San Salvador de Jujuy. Arch. argent. pediatr. 103(2):36-47.

³³Marrodán Serrano, M.; S. Moreno-Romero,

del sexo, fue mayor en el grupo de 11-16 años. Los varones presentaron prevalencias mayores que las mujeres. Concomitantemente se observó un incremento de los porcentajes de baja talla y bajo peso para la edad. Concluyen que se observó aumento de la prevalencia de sobrepeso/obesidad y desnutrición en el período analizado. Los porcentajes variaron según el sexo, la edad y el criterio utilizado. Se confirma la existencia del paradigma nutricional emergente «*obesidad en la pobreza*», por lo que se sugiere que la evaluación del sobrepeso y la obesidad debería incluir más de un criterio, en razón de que éstos proporcionan resultados similares pero no idénticos.

Marrodán Serrano y colaboradores.³³ A su vez revisan los recientes estudios de carácter epidemiológico acerca de la prevalencia de la obesidad infantil en América Latina. Reportan en su estudio resultados correspondientes a las poblaciones de Susques y San Salvador de Jujuy en el Noroeste Argentino y la colonia popular de Lomas de la Estancia en la periferia de México Distrito Federal. Con independencia de los criterios de clasificación empleados, constatan la marcada influencia del grado de urbanización sobre el exceso ponderal en edad pediátrica y juvenil.

Concluyen que la revisión efectuada evidencia la estrecha relación entre gra-

N. Valdés, M. Rodríguez Ibañez, J. Aréchiga Viramontes (2007). Obesidad infantil y biodiversidad humana: el estado de la cuestión en México y Argentina. Observatorio Medioambiental. 10:199-211.

do de urbanización, economía y obesidad mostrando que no necesariamente el hecho de vivir en ciudades mas grandes se traduce en mejor calidad de vida. Por el contrario, en muchas ocasiones la adaptación a la urbe lleva al abandono de los hábitos alimentarios propios y a sustituir los productos tradicionales por otros de bajo costo y alto contenido energético que, sin mejorar la condición nutritiva, incrementan la cantidad de grasa corporal.

Ello unido al sedentarismo que la ciudad impone es sin duda alguna el principal factor desencadenante de la situación descrita. Cabe añadir que si bien en Argentina los estudios sobre evaluación nutricional son cada vez más numerosos en México se dispone sólo de información muy general que no representa la heterogeneidad de las comunidades que conforman el país. Concluyen planteando que decir del resto de Latinoamérica donde la falta de datos actualizados y, en particular, los estudios en edad pediátrica son todavía muy escasos.

Moreno Romero y colaboradores analizaron la condición nutricional en la puna argentina. El objetivo de este trabajo fue evaluar la condición nutricional en dos poblaciones de la Puna argentina: Susques (provincia de Jujuy) y Antofagasta de la Sierra (provincia de Catamarca).

Se analizaron 491 individuos entre 5 y 18 años de edad. Se obtuvieron el peso, la talla y el índice de masa corporal (IMC) y se calcularon los indicadores peso/edad, talla/edad e IMC/edad

en relación a los estándares de Frisanch (1990) y Cole et al. (2000).

La mayor parte de la población se encuentra concentrada por debajo del percentil 50. Los resultados muestran porcentajes relativamente altos de desnutrición aguda y crónica en función de las medidas directas, y más bajos al comparar el IMC.

Metodología de la investigación

La provincia de Jujuy se sitúa en el extremo Noroeste de la República Argentina entre las coordenadas 21°48' y 24°36' de latitud Sur. En su territorio, de 53.219 Km², habitan 611.159 individuos. Por su localización sobre los Andes meridionales presenta un relieve con variaciones altimétricas que conforma un gradiente altitudinal con 4 regiones ecológicas claramente definidas:

- Puna (3500 msnm)
- Quebrada (2500 msnm)
- Valle (1200 msnm)
- Selvas (500 msnm).

Configurándose así un modelo experimental natural, único en el país, que permite analizar diversos interrogantes relacionados a la adaptación a la altura. En este caso en particular las regiones geográficas serán agrupadas en dos grandes grupos: *tierras bajas*, que incluirá al valle y a las selvas; y las *tierras altas*, que incluirá a la puna y a la quebrada.

Desde el punto de vista demográfico las distintas regiones también presentan características diferenciales. Históricamente la provincia de Jujuy presenta una de las tasas de mortalidad infantil

más elevadas del país, observándose los valores más altos en los departamentos situados en la región de la Puna^{34,35} Eichenberger et al.³⁶ al analizar la variación temporal y regional del comportamiento reproductivo en la provincia de Jujuy encuentran que la Tasa Bruta de Natalidad (TBN) de Puna fue la más alta y la del Valle la más baja, constituyendo Ramal y Quebrada un grupo homogéneo intermedio. La Tasa de Fecundidad General (TFG) presentó un comportamiento similar con un descenso, entre 1960 y 1988.

En lo que se refiere al comportamiento migratorio la provincia de Jujuy se caracterizaría, en los últimos 50 años, por presentar regiones expulsoras (Ramal, Quebrada y Puna) y receptoras (Valle) de población y por un escaso movimiento migratorio en las últimas décadas.³⁷

Se han registrado además, diferencias interregionales en el equilibrio sexual terciario evaluado a través del índice de masculinidad, donde Puna y Quebrada son las regiones que más se alejan de este equilibrio presentando valores inferior-

³⁴Alfaro, E; Dipierri, JE; Gutierrez, NI; Vulllo, CM (2005) Genetic Structure and Miscegenation in Urban Populations of the Argentine North West. *Ann Hum Biol* 32 (6): 724-737.

³⁵Mychaszula SM y Acosta L (1999) La mortalidad infantil en la Argentina 1976-1981 Cuadernos del CENEP N° 24, Buenos Aires, Argentina.

³⁶Eichenberger, J; Dipierri, JE; Alfaro, EL (2003) Evolucion y variación regional de la fecundidad y natalidad en la provincia de Jujuy. *Revista Argentina de Antropología Biológica* 5(1): 122.

³⁷Eichenberger J, Dipierri JE, Alfaro EL (2007) Evolución regional del balance migratorio en la provincia de Jujuy (1960-1999). En SEPOSAL 2005 Seminario sobre Población y

res al mismo. Debido a que estas desviaciones se observan principalmente en el rango de edad correspondiente a la población económicamente activa puede interpretarse que el principal factor involucrado en estas diferencias está representado por la migración laboral.³⁸

El presente trabajo se encuadra metodológicamente dentro de los denominados convergentes o triangulados en tanto integra metodologías de tipo cuantitativa y cualitativa.^{39,40}

Dentro de él se seleccionó un tipo de diseño *descriptivo exploratorio prospectivo* con un corte temporal transversal. Se optó por este diseño por dos razones: 1- por que se adecua y responde a la investigación de la problemática detectada y 2- por constituir una temática de investigación inédita para la región.

Los datos que aquí se analizan provienen de un relevamiento antropométrico de peso y talla realizado en ochos establecimientos escolares públicos de la provincia de Jujuy (4 primarios y 4 secundarios) localizados en las cuatro re-

Sociedad en América Latina. Tomo I. Compiladores. Mario Boleda y María Cecilia Mercado. GREDES. Salta.

³⁸Dipierri, JE; Alfaro, E; Bejarano, IF (2000) Cambio socioeconómico y evolución del equilibrio sexual terciario en la provincia de Jujuy. *Revista Pacarina Arqueología y Etnografía Americana* 1 (1): 49 - 54.

³⁹Vasilachis de Gialdino, I. (1993). *Métodos Cualitativos II: la práctica de la investigación*. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires, Argentina.

⁴⁰Testa, M. (1997). *La construcción del conocimiento en salud*. Editorial Lugar. Buenos Aires, Argentina.

giones geográficas de la provincia de Jujuy (dos por cada región).

Los registros cuantitativos se basaron en la antropometría sobre la toma de peso y talla en niños desde su ingreso al establecimiento (4 años) hasta los dieciocho años de edad. La toma de peso de niños y adolescentes se tomó en Kg. con una balanza digital marca Tanita.

La talla se toma la medida estando el niño y el adolescente de pie sin calzados, ni medias, manteniendo fija la cabeza estirando las piernas y manteniendo los pies juntos y se efectúa la lectura correspondiente. Una vez tomada la medida antropométrica se calculo el Índice de Masa Corporal siguiendo la fórmula P/T^2 para cada niño según normativas vigentes.⁴¹ Luego fueron clasificados por estado nutricional siguiendo los puntos de corte de Cole et al. (2000, 2007)⁴² en bajo peso, riesgo de bajo peso, normo-nutridos, sobrepeso y obesidad.

Finalmente los datos fueron agrupados por sexo y grupo de edad en dos grandes regiones TIERRAS ALTAS (que incluyo a puna y quebrada, entre 1.200 y 3.500 msnm) y TIERRAS BAJAS (que

incluyo valles y selvas, entre 500 y 1.200 msnm) y se compararon entre sí mediante la prueba t de comparación de proporciones.

Por su parte los registros cualitativos se tomaron mediante la aplicación de una entrevista a los actores sociales, seleccionados en forma intencional, que incluyó a directivos del establecimiento, alumnos y padres de los mismos. En función de ambas variables (cuali y cuantitativas) se triangularon buscando inferir y relacionar al estado nutricional con características socio ambientales.

Resultados

En la Tabla 1 se presenta la distribución de la muestra por región, sexo y edad. Las diferencias de tamaño por grupos de edad se explican por el hecho de que como la muestra proviene de diferentes escuelas ubicadas en tierras altas o bajas, el número de niños sanos que concurren a las mismas se vuelven muy heterogéneas. También existen variaciones entre regiones, siendo más amplia la muestra en tierras bajas que en las altas.

⁴¹Keys A, Fidanza F, Karvonen MJ, Kimura N, Taylor HL (1972) Indices of relative weight and obesity. J Chronic Dis 25:329-43.

⁴²Para determinar porcentajes de prevalencia de sobrepeso y obesidad por año, sexo y grupos de edad se utilizaron los puntos de corte del IMC de la referencia transcultural de 25 Kg/m² (sobrepeso) y 30 Kg/m² (obesidad) (Cole et al., 2000, 2007)

Edad	Tierras Bajas (valles y selvas)		Tierras Altas (puna y quebrada)	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	4	105	110	100
5	150	163	145	148
6	149	159	140	145
7	141	140	135	139
8	145	147	140	141
9	152	172	160	150
10	168	160	148	161
11	170	168	165	159
12	143	156	135	145
13	153	170	147	140
14	162	169	139	148
15	158	160	150	155
16	165	160	152	156
17	159	170	145	156
18	97	90	87	84
Sub-Total	2217	2294	2088	2133
Total	4511		4221	
Total Muestra	8732			

Tabla 1: Tamaño de la muestra analizada por sexo, grupo de edad y región de residencia.

En la figura 1 se puede observar el estado nutricional en general para las regiones consideradas en el presente estudio, sin discriminar por sexo y edad. Se presenta una prevalencia de bajo peso y riesgo de bajo peso mayor en las regiones de tierras altas.

Las diferencias resultan ser estadísticamente significativas ($p > 0.05$) cuando comparamos entre ambas regiones.

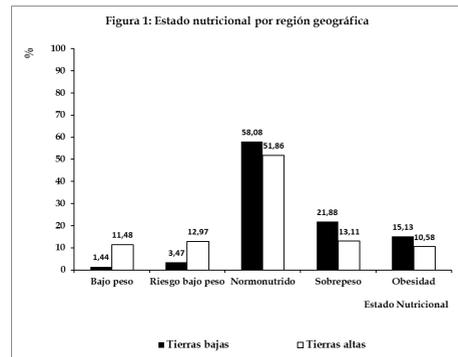


Figura 1

⁴³OMS (Organización Mundial de la Salud), (1995), El estado físico: uso e interpretación de la antropometría. Informe de un Comité de Ex-

pertos de la OMS. Serie de Informes Técnicos N° 854.

De acuerdo a la clasificación de la OMS⁴³ solo las prevalencias de las regiones de las tierras bajas se encuentran dentro de lo esperado, es decir que pueden clasificarse como bajas ya que son inferiores al 10% y se encuentran dentro del rango de lo esperado.

No ocurre lo mismo con las regiones de tierras altas cuya prevalencia es superior a este 10% y puede decirse que nos encontramos ante una población en riesgo.

Así mismo las prevalencias de la categoría normonutrido fue la más frecuente, observándose la prevalencia más baja de esta categoría en la región de las tierras altas. Dentro de esta categoría se presentan diferencias estadísticamente significativas ($p > 0.05$) entre ambas regiones de estudio.

En la categoría sobrepeso y obesidad las prevalencias encontradas muestran prevalencias más altas en las tierras bajas observándose diferencias estadísticamente significativas ($p > 0.05$) entre ambas regiones. En este sentido puede decirse que estamos ante la presencia de una diferencia inversamente proporcional en donde las mayores prevalencias de obesidad y sobrepeso se dan en las tierras bajas y las mayores prevalencia de bajo peso y riesgo de bajo peso se dan en las tierras altas.

La comparación por estado nutricional por sexo y región de procedencia se presenta en las figuras 2 y 3. En ambas figuras se observa que hay mayor prevalencia de mujeres en todas las categorías nutricionales aunque cuando se comparan con los varones, las mismas

no resultan estadísticamente significativas ($p > 0.05$).

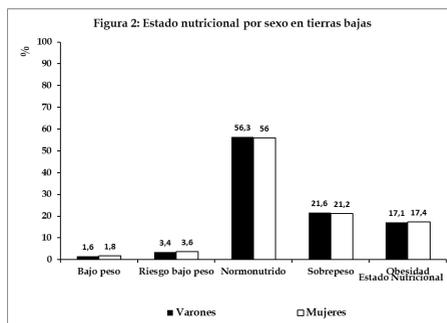


Figura 2

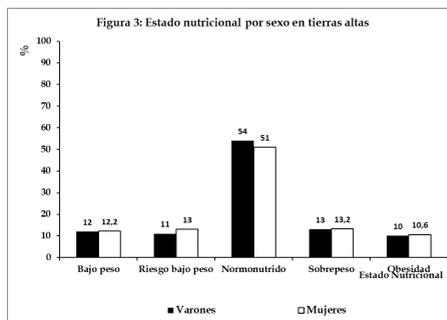


Figura 3

Cuando se analiza por sexo y región de procedencia vuelve a plantearse la misma situación que en el caso anterior. Estamos ante la presencia de una diferencia inversamente proporcional en donde las mayores prevalencias de obesidad y sobrepeso se dan en las regiones bajas y las mayores prevalencia de bajo peso y riesgo de bajo peso se dan en las regiones altas, a lo que debería agregarse que las mujeres, en general, presentaron mayores prevalencias en ambas regiones.

En las figuras 4 y 5 se presenta el exceso de adiposidad (sobrepeso + obesidad)

presente en las poblaciones de estudio. Se observa una mayor prevalencia de exceso en los grupos etarios menores (4 a 8 años) y mayores (14 a 18 años) de la zona de tierras bajas con relación a las tierras altas con diferencias estadísticamente significativas ($p > 0.05$). Así mismo las regiones altas presentaron mayor prevalencia en los grupos de edades intermedios (9 a 13 años).

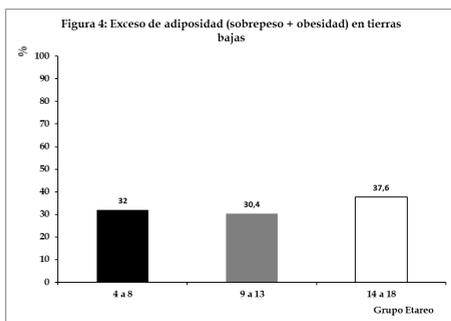


Figura 4

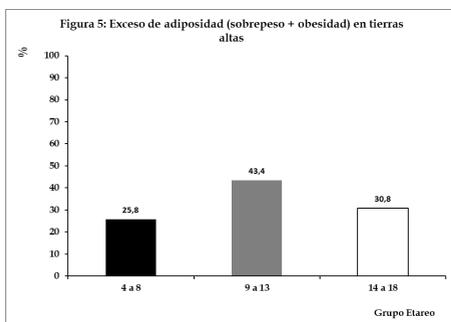


Figura 5

En las figuras 6 y 7 se comparan el estado nutricional según el sexo. En la figura 6, que corresponde a varones, se observa que la distribución porcentual de bajo peso en tierras altas es mayor que las correspondientes a las tierras bajas (5%

contra 1%) estableciéndose una diferencia de aproximadamente 4 puntos en las prevalencias.

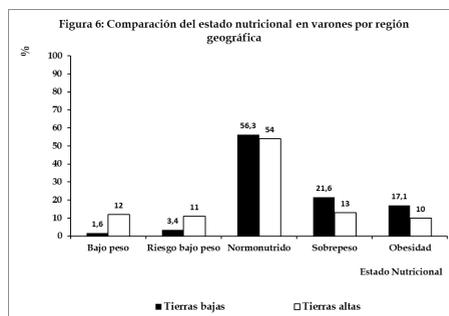


Figura 6

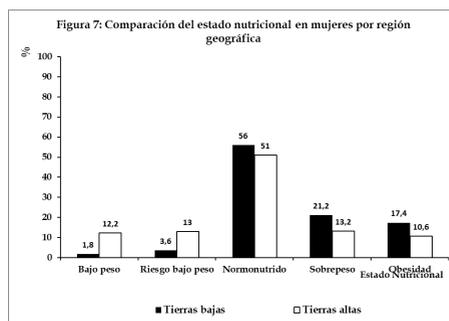


Figura 7

En ambos casos (bajo peso y riesgo de bajo peso) las prevalencias encontradas fueron estadísticamente significativas ($p > 0.05$). Con relación al exceso de peso ocurre lo contrario, hay mayor prevalencia en tierras bajas en relación a las altas existiendo una diferencia de 4 puntos tanto para sobrepeso como para obesidad. También en este caso las prevalencias encontradas fueron estadísticamente significativas ($p > 0.05$).

La figura 7 corresponde a las mujeres.

En este caso el comportamiento de las prevalencias es muy similar a las de los varones aunque la diferencia en este caso es de 6 puntos (7% contra 1%) en el caso del bajo peso y el riesgo de bajo peso siendo las diferencias estadísticamente significativas ($p > 0.05$).

Cuando se compara el exceso de adiposidad se reportan 4 puntos de diferencia en el sobrepeso y 2 para la obesidad. En todos los casos el exceso de adiposidad afectó más a las mujeres que a los varones.

El problema prevalente de malnutrición en la población investigada, está inserta en un medio en el que los niños y los adolescentes en su gran mayoría provienen de hogares en situación de pobreza signado por una nutrición deficiente y crónica, caracterizada por mínimas cantidades de verduras y frutas y nula de pescados en contraposición altos consumos de comidas rápidas, golosinas y gaseosas, tal como pudo observarse en los datos reportados.

La prevalencia de sobrepesos y obesidad en las regiones bajas y de bajo peso en las regiones altas, emergen en el contexto nutricional como una forma de malnutrición, cuyo origen debe buscarse en la posibilidad que tienen estos niños y adolescentes al acceso a los diferentes tipos de alimentos más económicos pero cuantitativamente y cualitativamente inadecuados.

Pero interpretar o concluir que el deterioro del estado nutricional en una comunidad únicamente es el resultado de carencias de índole alimentaria sería una simplificación de un fenómeno en la que

su complejidad es mayor, ya que también subyace a las respuestas adaptativas/culturales del grupo familiar del alumno y estos mismos, como resultados de condicionantes sociales y económicos del entorno social o comunidad.

Desde esta perspectiva, la malnutrición debería abordarse ecológicamente como una problemática ambiental que resulta de la interacción de determinantes que tienen su raíz en el tipo de recursos (económicos, educativos y otros) que el ambiente produce y la respuesta adaptativa que la cultura del grupo familiar y la comunidad expresa para su supervivencia. Y ello es próximo paso del presente trabajo que denominamos el momento cualitativo en que intentamos analizar la incidencia de los ambientes.

Categorías emergentes del discurso de los actores sociales

1 - Culturales y sociales

Se observa que quizás, la alimentación sea el primer aprendizaje social del ser humano y la cultura marca preferencias y hábitos familiares. La cultura y el entorno social nos dirá qué ingeriremos, cuánto comeremos y qué ejercicio haremos y se observa una diferencia en el análisis de los gráficos, en las tierras bajas hay mayor obesidad y una desnutrición mínima, a diferencia de las tierras altas en la que la desnutrición supera en porcentaje promedio a la obesidad.

Esto puede deberse a que quizás en las tierras bajas la transición social es más rápida que en las altas. Las ciudades, ofrecen una mayor variedad de opciones alimentarias, y por lo general a precios más bajos por la mayor competen-

cia y dimensión de los súper a lo que tienen acceso los chicos. Los niños caminan menos, hay más opciones de movilidad, distancias mas cortas, cada vez más mujeres trabajan fuera de casa, y pueden estar demasiado ocupadas para poder comprar y preparar alimentos sanos en el hogar.

En las tierras altas, hay una costumbre que es la de comer una vez al día y muchos hogares, dependen de los bolsones de alimentos que le provee el Estado y son solamente alimentos secos, para tener en cuenta, podría afirmar que se percibe una malnutrición, es decir, situaciones carenciales de proteínas, vitaminas y minerales quizás debido a problemas de educación, información o ambientales y a la limitada posibilidad de consumir alimentos de alto valor proteico, como frutas y hortalizas.

También se pudo observar la directa influencia de las madres, en la forma como el niño se comporta en relación con su alimentación y en general, el gusto de la gente por las comidas rápidas, fritas y el consumo de gaseosas como si fuera el agua necesaria para el cuerpo. Le decimos consume su hijo o Ud. 2 litros de agua por día? y la respuesta es: *«sí compramos mas de 3 litros de gaseosas o jugos (azucarados)»*.

2 - Educación familiar y obesidad

Es notorio en las visitas efectuadas, el desconocimiento de las Madres, e incluso de docentes, de lo que debería contener una dieta saludable. Creen que lo que les dice la publicidad dominante, es lo correcto. Se puede escuchar de los Papás que no le dan importancia como una enfermedad, creen que la gordu-

ra es un estado propio de su evolución en años, *«cuando les agarre el desarrollo, quedaran flacos»*, *«es bueno, gordito tienen mas resistencia para el trabajo»*, *«Su papa, y yo somos gorditos, y no tenemos problemas...»*.

Quizás, el medio escolar junto al familiar sean los ámbitos educativos de mayor influencia; para la instauración de programas escolares de Educación Nutricional con participación de los Padres, sería un método idóneo para iniciar una adhesión psicoactiva a buenas prácticas alimentarias. La educación debería generar un conocimiento más real de las consecuencias físicas, de una mala nutrición y más aún de niños.

3 - Ingresos económicos y mala alimentación

En general en los hogares visitados, de categorías humildes o pobres, los alimentos que dan a sus hijos, dependen más de factores de dinero que de alguna educación nutricional los alimentos lo eligen en función del precio que el nivel de saciedad que provocan. No es que la gente creemos no sepa qué comer, el problema es que no tienen para hacerlo bien. Su poder adquisitivo hace que no pueda acceder a verduras o frutas, y le dan a sus hijos, lo mas barato y que les “llena” como son los hidratos y los azucares.

En cada esquina de los barrios periféricos, y en la zona de las ferias, hay carritos de venta de comida rápida, (chararra) que ofrecen hamburguesas, salchichas, papas fritas y gaseosas grandes que satisfacen el apetito y la sed, por poco dinero. Podríamos decir, que cuánto menos ingreso y educación se tiene, más

gordo es, porque el tipo de alimentos que se consumen son baratos, de baja calidad, abundantes y sumamente adictivos, lo cual favorece la proliferación de la gordura infantil y también de sus Papás.

Lo manifestado, contradicen a los programas públicos epidemiológicos, de salud que señalan que la obesidad es un problema de malos hábitos, quizás. Es una forma fácil de ver la obesidad, cuando el verdadero problema es la mala nutrición.

4 - La publicidad y la obesidad infantil

Se pudo observar, una relación mayoritaria entre los “gorditos/as” y sus Mamás con el hábito a ver mucha televisión y su publicidad que podría estar influenciando en los hábitos alimenticios y siendo por ello responsable en parte de los problemas de obesidad. Si observamos los contenidos publicitarios, veremos que suelen relacionar la comida y bebida con diversión, excitación, felicidad, y naturaleza, por lo que en realidad están vendiéndonos la idea de que no podremos divertirnos ni ser felices sin estar comiendo chatarra, o bebiendo azúcar, nos preguntamos: hasta qué punto es ético permitir que las Empresas nos obliguen a comer o beber lo que es perjudicial para la salud?.

5 - Otros factores

No se puede dejar de mencionar, que prácticamente en todos los casos considerados a un niño o adolescente obeso, el Papá o Mamá o ambos son de sobre peso; por lo que se infiere en una rela-

ción genética o endocrina de familia y los hábitos alimentarios. También el sedentarismo creciente es importante, problemas psicológicos de ansiedad, y medio ambientales. Los niños imitan a sus mayores.

Discusión

Un correcto estado nutricional es una de las condiciones básicas y necesarias para el desarrollo de todo el potencial genético del crecimiento y la maduración del niño, por lo que su estudio es de fundamental importancia tanto a nivel individual como a nivel de salud pública.

Sobre él influyen múltiples factores, no solo lo alimentario, sino también lo social, económico y educacional, entre otras cosas. Su estudio, por lo tanto, puede encararse de diferentes maneras. Una forma sencilla, confiable y de bajo costo, es hacerlo a través de la evaluación del crecimiento del niño. La antropometría, al respecto, es la forma mundialmente más utilizada con este fin. Los rasgos complejos, como la talla y el peso, son influenciados por factores ambientales y genéticos múltiples y en los seres humanos resulta intrínsecamente muy difícil determinar qué proporción del rasgo es controlado por la constitución genética de un individuo y qué proporción representa una respuesta al ambiente en el cual la persona nace y es criada. En este sentido, los estados nutricionales presentes en nuestras poblaciones, entre otras características relacionadas a lo antropométrico, son resultados de esta interacción.

La separación entre los componentes ambientales y genéticos de la varianza de un rasgo, es posible sólo cuando se estudian poblaciones genética o étnicamente homogéneas localizadas en distintos ambientes ecológicos. La población jujeña analizada en este trabajo reuniría parcialmente estos requisitos ya que se observan diferencias demográficas y socioeconómicas llamativas entre las dos regiones aquí consideradas: tierras altas y tierras bajas (Tabla 1). Ambas muestran una relativa homogeneidad cultural y social, ya que los individuos residentes en ambas regiones provienen, en general, de las clases sociales y de los barrios menos favorecidos social y económicamente así como de poblaciones rurales. Además, estos niños y sus familias son usuarios de diversos programas nacionales y provinciales de asistencia alimentaria y social. Los resultados aquí obtenidos (figuras 1 a la 7) en relación al estado nutricional son coherentes tanto con antecedentes internacionales^{44, 45, 46, 47} como provinciales^{48, 49} los que señalan en los últimos tiempos un incremento de las prevalencias de obesidad y sobrepeso asociado a factores de riesgo como por ejemplo el alto consumo de comidas chatarra, el medio ambiente

⁴⁴Crespo I, Valera J, Gonzales GF, Guerra García R (1995) Crecimiento y desarrollo de niños y adolescentes a diversas alturas sobre el nivel del mar. *Acta Andin* 4(1):53-64.

⁴⁵Leonard WL, De Walt KM, Stansbury JP, McCaston MK (1995) Growth differences between children's of highland and coastal Ecuador. *Am J Phys Anthropol* 98:47-57.

⁴⁶Tripathy V, Gupta R (2007) Growth among Tibetans at high and low altitudes in India. *Am J Hum Biol* 19(6):789-800.

⁴⁷Marrodán MD, Flores EP, Pérez-Magdaleno A, Moreno S (2000) Desarrollo

familiar de escasos recursos y la falta de ejercicios físicos.

Nuestro estudio no escapa a esta realidad, en donde se observa un alto porcentaje de sobrepeso y obesidad en las regiones consideradas que incluso llegan a ser tan preocupante como el bajo peso localizadas mayormente en las tierras altas (figuras 2 a la 7). Este estado de análisis, potencia aún más nuestra preocupación al notar estos crecientes índices donde, además, la curva de prevalencia muestra una tendencia claramente positiva.

Los resultados obtenidos podrían explicarse en función a la existencia de múltiples factores que van desde causalidades de tipo hereditarias (los casos de obesidad se deben a un 5% por razones genéticas) hasta conductas de hábitos alimentarios deficientes como ser el exceso en la ingesta de comida "chatarra" (panchos, hamburguesas, golosinas, etc.) muy común en el grupo etéreo considerado y que puede apreciarse en las figuras 4 y 5 y son también emergentes en las entrevistas realizadas.

A ello debemos sumarle una vida sedentaria con muy poca o ninguna actividad física lo que nos permite afirmar que es-

ontogénico y cambio socioambiental en la comarca Lozoya-Somosierra (Madrid). 1981-1996. *Observatorio Medioambiental* 3:223-242.

⁴⁸Dipierrri JE, Bejarano I, Alfaro E, Spione C (1998) Rural and urban child's height and its relation to geographic altitude in the Province of Jujuy (Argentina). *Acta Medica Auxológica* 30 (1): 11-17.

⁴⁹Moreno Romero S, Lomaglio DB, Jail Colome J, Alba JA, Lejtman N, Dipierrri JE, Marrodan Serrano MD (2005) Condición nutricional en la puna argentina. *Observatorio Medioambiental* 8: 111-125.

tamos en presencia no solo de factores que determinan el sobrepeso o la obesidad sino también de indicadores que influyen negativamente en la salud del niño. También es importante señalar la situación económica del grupo familiar caracterizada por empleos precarios y con bajos ingresos lo que refuerza aún más el paradigma de obesidad en la pobreza anteriormente señalado y descripto por Rona⁵⁰.

Nuestros datos muestran que tanto los niños como los adolescentes aceptan a la obesidad como un problema físico, por lo menos y cierta preocupación por los alimentos que se consumen si son o no nocivos. Hay una excesiva publicidad impulsiva y agresiva, hacia los alimentos y bebidas chatarras y un sedentarismo creciente fundamentalmente por la inseguridad y violencia. En los «*gorditos*» hay como una presión social sobre la imagen corporal la cual constituye uno de los principales factores de significación en el ambiente escolar.

Los argumentos de las familias entrevistadas en los domicilios y en las escuelas visitadas, señalaron aspectos como la no aceptación de la obesidad como enfermedad, la naturalización de la misma y su relación como reflejo de una condición familiar. Es de destacar, que a pesar de que algunas familias, conocen de las posibles causas de la obesidad (herencia, malos hábitos de alimentación, sedentarismo, emocional, entre otros), no la asocian con un problema de salud de los niños, mantienen las creencias de que el paciente obeso adelgazará con el tiempo

⁵⁰Rona, R.J. (2001). Antropometría y salud pública: una simbiosis en el estudio de la sa-

o cuando tenga conciencia de la enfermedad.

En las tierras altas, no hay como una preocupación por la obesidad, sino más bien por la desnutrición no se considera a la obesidad como una enfermedad. Se observa la incidencia directa de los patrones culturales de las familias de donde vienen los niños en que no existe un mínimo diálogo familiar rutinario. Tampoco reciben aprendizaje alguno, toda la responsabilidad es de la escuela, y ésta, más preocupada por el enciclopedismo, que por que el contexto social atraviese los muros de la Institución. El resultado es que los niños, están como distantes de cualquier aspiración de proyecto de una futura vida social. Y ello complica acciones de intervenciones educativas.

En otros países, Europa, EEUU, México, y otros, empezaron a limitarse las publicidades televisivas y radiales de producto obeso génicos, en horarios de 8 a 20 horas. Se exige a las empresas de alimentos de generar productos con menos azúcar, menos sal y menos grasas saturadas y que las gaseosas sean consideradas como “refrescos” (no sustitutos del agua) y la máxima oferta sea en envases de 750 cm³ mientras que en nuestra provincia superan los 3 litros.

Sin bien los trastornos en la alimentación constituyen un problema que engloba a la sociedad en general, el mismo se ve potenciado en la población infantil aquí analizada, por problemáticas multicausales, entre los cuales los cambios en los hábitos alimentarios se presenta

lud. Revista Argentina de Antropología Biológica. 3(2):24:36.

como una de las principales causas. En efecto, de las entrevistas realizadas, se desprende que la mayoría de los actores sociales seleccionan por su costo y tiempo de preparación los llamados alimentos “chatarra” que son relativamente caros, están muy procesados y llevan muy poco tiempo prepararlos o no requieren preparación alguna.

Estos, por lo general, suelen ser muy ricos en carbohidratos y grasas y con muy pocas proteínas. También debe tenerse en cuenta que las comidas rápidas, la disminución de las comidas caseras y la creciente industrialización de los alimentos son una constante, lo que hace que cada vez se consuma más lípidos en la dieta.

Esto se expresa en el consumo de más calorías, aspecto que el cuerpo aprovecha y los transforma en grasa con más facilidad, situación esta que ya fueron reportados en otros trabajos que abordaron el mismo tema.

Así por ejemplo Bolzan et al.⁵¹ en estudios realizados en General Lavalle en la provincia de Buenos Aires sobre escolares de 6-13 años observan puntajes z del IMC superiores a la referencia considerada en dicha investigación.

⁵¹Bolzan A, Guimarey L, Frisancho AR. (1999). Study of growth in rural school children from Buenos Aires, Argentina using upper arm muscle area by height and other anthropometric dimensions of body composition. *Ann Hum Biol.*; Vol. 26, 2:185-193.

⁵²Martínez, A.; Virgil C, García L. (1997). Alteraciones endocrinometabólicas en la obesidad. *Cap. 22. 309-330. Edit. Messer. Buenos Aires,*

En otros estudios realizados en estudiantes secundarios de la ciudad de Corrientes por Martínez et al.⁵² se detectaron una prevalencia de sobrepeso y obesidad del 10.9 % y el 2.2 % respectivamente y en la aplicación de encuestas alimentarias se observa un alto contenido de consumo de comidas chatarras y sedentarismo, situación esta coincidente con los resultados aquí obtenidos.

Bazán⁵³ por su parte, utilizando el centilo 95^o del IMC, estima una prevalencia de obesidad del 13 % al evaluar niños de 6 a 14 años de las provincias de Buenos Aires, Corrientes, La Rioja y San Luis, resultados que asocia al alto consumo de hidratos de carbono en la dieta y consumo de golosinas.

De acuerdo a una investigación llevada a cabo para la Sociedad Argentina Pediatría por Navarra,⁵⁴ se reporta que el 20.8 % de niños y jóvenes encuestados de 10 a 19 años, representativos de todo el país, presentaron sobrepeso existiendo como factores de riesgo el sedentarismo y la mala alimentación. Nuevamente en este antecedente pueden verse asociados los resultados aquí obtenidos (figuras 1 a la 7).

Argentina.

⁵³Bazán N. PINO-CHO. (2001). Proyecto de Investigación sobre Niñez y Obesidad. *Childhood Obesity. Fundación Barceló. Http://www.nutrinfo.com.ar.*

⁵⁴Navarra G. (2001). Investigación de la Sociedad Argentina de Pediatría sobre la obesidad. *Diario La Nación, Suplemento Ciencia/Salud, 14 de Diciembre de 2001.*

Otros reportes realizados por Biasotti⁵⁵ y Agostini⁵⁶ para el Centro de Estudios sobre Nutrición Infantil (CESNI) en Tierra del Fuego informaron sobre un aumento de la obesidad en el paso de la infancia a la adolescencia, principalmente en las clases más humildes.

Trabajos realizados por Calvo et al.⁵⁷ sobre una población de niños de 9 a 24 meses residentes en los partidos del Gran Buenos Aires y un estudio antropométrico llevado a cabo por esta misma autora⁵⁸ en los aglomerados de Corrientes, Gran Resistencia, Santiago del Estero – La Banda y Tucumán, dan cuenta de prevalencias de sobrepeso que varían entre el 3.3 % y el 8.4 % entre los aglomerados considerados.

En todos estos trabajos las poblaciones se evaluaron una única vez, por lo que no se han encontrado antecedentes sobre la evolución temporal de esta problemática a excepción del trabajo de Bejarano et al.⁵⁹, ya mencionado. En este trabajo por primera vez se realiza una investigación epidemiológica para la Argentina y específicamente para la provincia de Jujuy, la que proporciona información sobre la tendencia de la prevalencia de sobrepeso y obesidad a lo largo de 6 años y que verifica el aumento de la misma.

⁵⁵Biasotti A. (2000). Informe sobre obesidad. Link: <http://www.Pagina12.com.ar/2000/suple/Futuro/00-07-22>.

⁵⁶Agostini V. (2000). Entrevista realizada al Dr. A O'Donnell, Director del CESNI. Latin diet.com

⁵⁷Calvo E, Carmuega E, Gnazzo N. (1991). Evaluación del estado nutricional de la población de niños de 9 a 24 meses de edad residentes en los partidos del Gran Buenos Aires. Arch Arg

Conclusión

Como corolario de la presente investigación puede decirse que no quedan dudas que la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en niños es el resultado de una compleja interacción entre problemas sociales, culturales, económicos, psicológicos, ambientales y genéticos.

El análisis del estado nutricional efectuado indica que con respecto a la prevalencias de obesidad y sobrepeso estas difirieron significativamente entre regiones altas y bajas, aunque estadísticamente las poblaciones se comportaron homogéneamente las distribuciones de las prevalencias de bajo peso y exceso de adiposidad se presentaron en forma inversa: las áreas altas presentaron mayor prevalencia de bajo peso y las bajas mayor prevalencia de sobrepeso y obesidad.

Este comportamiento en las variaciones pueden atribuirse a que en todas las regiones los individuos evaluados provinieron de un mismo grupo social por lo que se hipotetiza la presencia de una inequidad en el acceso a los recursos alimenticios y a los cuidados de salud. A pesar de ello, las prevalencias observadas en las categorías nutricionales, refuerzan el diagnóstico de un estado nutricional adecuado de las poblaciones jujeñas de

Pediatr; 89:132-141.

⁵⁸Calvo EB. (1999). Estudios antropométricos en los aglomerados: Corrientes, Gran Resistencia, Santiago del Estero-La Banda, Tucumán. En: Calvo EB. Editora. Estudios Antropométricos en la población infanto-juvenil. República Argentina 1993-1996. Ministerio de Salud y Acción Social. Buenos Aires, págs. 43-59.

⁵⁹Bejarano et al. (2003). Op. Cit.

4 a 18 años de edad por lo menos en este subgrupo poblacional, porque en ambas áreas predominan los individuos normo-nutridos en porcentajes que van de 58 % en tierras bajas al 52 % en tierras altas.

También se debe plantear que la coexistencia de ambos extremos de la malnutrición, bajo peso y obesidad, caracteriza el paradigma de obesidad en la pobreza y constituye una particularidad emergente del proceso denominado transición nutricional observada en los países en desarrollo.

Las prevalencias de obesidad observadas en ambas regiones son similares a las encontradas en otros grupos de edad de la provincia de Jujuy. La mayor prevalencia de obesidad en estas regiones probablemente obedezca a diversos factores: sedentarismo, hiperalimentación, características étnicas, influencias culturales externas sobre los patrones de alimentación locales, cambios en los estilos de vida, etc). Por otra parte el bajo peso, indicativo de un ambiente de pobreza extremo o de grandes inequidades socioeconómicas, presentó una prevalencia más alta en las regiones altas y muy baja en las tierras bajas.

En el factor nombrado en segundo lugar, el medioambiental, es la causa más significativa y refieren al socioeconómico y el cultural; y dentro de esta, a su vez, podemos citar a los hábitos alimentarios, el modo de vida, las obligaciones sociales, las frecuencias en el número de comidas, el sedentarismo, la automatización y la industrialización.

En relación a esta temática, investigaciones realizadas sobre la epidemiología

y el tratamiento del sobrepeso y la obesidad dan cuenta de la presencia de ciertas patologías asociadas a estos estados, entre las que se destacan la hipertensión, distintos tipos de diabetes, niveles elevados de colesterol en sangre, coronariopatías, trastornos cardiovasculares, pulmonares y renales y problemas osteo-artríticos, principalmente relacionados a las articulaciones como la artritis, los dolores en las espaldas, las rodillas, las caderas y los tobillos.

En síntesis, pese a la persistencia y/o el incremento de las desigualdades en el acceso a los recursos nutritivos, la falta de promoción y educación para la salud y la crónica deficiencia de los servicios médicos a las que se ven expuestas los países subdesarrollados o en vías de desarrollo paradójicamente se observa que en estos coexiste la “obesidad con la pobreza”, la desnutrición con el sobrepeso y la obesidad. No escapa a esta situación la población en estudio, en la que el aumento del sobrepeso y la obesidad podrían acentuarse al considerar otras poblaciones jujeñas asociadas con otras características culturales y hábitos alimentarios.

Referencias

- [Abeyá E, Lejarraga H.] (1995). Prevalencia de obesidad en 88.861 varones de 18 años en Argentina, 1987. Arch Arg Pediatr; 93:71.
- [Achor, M.Soledad] .et.al (2007). Obesidad Infantil. Revista de Posgrado de la VI Cátedra de Medicina. Nro. 168.

- [Agostini V.] (2000) Entrevista realizada al Dr. A O'Donnell, Director del CESNI. Latin diet.com. www.latindiet.com
- [Alderete] .et.al (2015) Beverage intake and obesity in early childhood: evidence from primary health care clients in Northwest, Argentina. *Journal of Developmental Origins of Health and Disease*; 2(5)12-20.
- [Alfaro, E] .et.al. (2005) Genetic Structure and Miscegenation in Urban Populations of the Argentine North West. *Ann Hum Biol* 32 (6): 724-737.
- [Atalah E] .et.al. Prevalencia de obesidad en escolares de la Región de Aysén. *Arch Arg Pediatr* 2001; Vol. 99, 1:29-33.
- [Bazán N. PINO-CHO.] (2001). Proyecto de Investigación sobre Niñez y Obesidad. *Childhood Obesity*. Fundación Barceló. <http://www.nutrinfo.com.ar>.
- [Alderete] .et.al. (2015). Beverage intake and obesity in early childhood: evidence from primary health care clients in Northwest, Argentina. *Journal of Developmental Origins of Health and Disease*; 2(5)12-20.
- [Alfaro, E] .et.al. (2005) Genetic Structure and Miscegenation in Urban Populations of the Argentine North West. *Ann Hum Biol* 32 (6): 724-737.
- [Atalah E] .et.al. Prevalencia de obesidad en escolares de la Región de Aysén. *Arch Arg Pediatr* 2001; Vol. 99, 1:29-33.
- [Bazán N. PINO-CHO.] (2001). Proyecto de Investigación sobre Niñez y Obesidad. *Childhood Obesity*. Fundación Barceló. [Http://www.nutrinfo.com.ar](http://www.nutrinfo.com.ar).
- [Bejarano I.] .et.al. (2001). Crecimiento y estado nutricional infantil en San Salvador de Jujuy. *Revista Argentina de Antropología Biológica*; Vol. 3, 1:35-47
- [Bejarano I.] .et.al. (2003). Evolución de la prevalencia de sobrepeso, obesidad y desnutrición en escolares de San Salvador de Jujuy. *Arch Arg Pediatr*.
- [Bejarano IF.] .et.al. (2000). Estado nutricional y composición corporal en poblaciones infantiles jujeñas. Abstract VI Congreso Latinoamericano de Antropología Biológica, Piriápolis, Uruguay; 23 al 27 de Octubre de 2000:47.
- [Bejarano, I.] .et.al. (2005). Evolución de la prevalencia de sobrepeso, obesidad y desnutrición en escolares de San Salvador de Jujuy. *Arch. argent. pediatr.* 103(2):36-47.
- [Bejarano, I.] .et.al. (2005). Evolución de la prevalencia de sobrepeso, obesidad y desnutrición en escolares de San Salvador de Jujuy. *Arch. argent. pediatr.* 103(2):36-47.
- [Bejarano, I.] .et.al. (2014). Índice compuesto de fracaso antropométrico

y altura geográfica en infantes jujeños (1-5 años). Arch Argent Pediatr; 112(4):4-12.

- [Biasotti A.] (2000). Informe sobre obesidad. Link: <http://www.Página12.com.ar/2000/suple/Futuro/00-07-22>.
- [Bolzan A] .et.al. (1999). Study of growth in rural school children from Buenos Aires, Argentina using upper arm muscle area by height and other anthropometric dimensions of body composition. Ann Hum Biol; Vol. 26, 2:185-193
- [Caballero, Benjamín] (2004). La Obesidad en el Niño. Revista del Hospital de Buenos Aires. 42(1):330-333.
- [Calvo E.] .et.al. (1991). Evaluación del estado nutricional de la población de niños de 9 a 24 meses de edad residentes en los partidos del Gran Buenos Aires. Arch Arg Pediatr; 89:132-141.
- [Calvo EB.] (1999). Estudios antropométricos en los aglomerados: Corrientes, Gran Resistencia, Santiago del Estero-La Banda, Tucumán. En: Calvo EB. Editora. Estudios Antropométricos en la población infanto-juvenil. República Argentina 1993-1996. Ministerio de Salud y Acción Social. Buenos Aires, págs. 43-59.
- [Censo de Población y Vivienda] (2010). Provincia de Jujuy: Estructura poblacional por sexo, grupo de edad, región de residencia y nivel educacional. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Presidencia de la Nación.
- [Cole TJM.] .et.al. Establishing a standard definition for child overweight an obesity world-wide: international survey. BMJ 2000; 320:1-6.
- [Crespo I.] .et.al (1995) Crecimiento y desarrollo de niños y adolescentes a diversas alturas sobre el nivel del mar. Acta Andin 4(1):53-64.
- [Dipierri JE.] .et.al. (1998) Rural and urban child's height and its relation to geographic altitude in the Province of Jujuy (Argentina). Acta Medica Auxológica 30 (1): 11-17.
- [Dipierri] .et.al. (2008). Prevalencia de sobrepeso y obesidad en poblaciones de altura de la Provincia de Jujuy (Argentina). Genes, ambiente y enfermedades en poblaciones humanas. 1:521-530.
- [Dipierri, JE] .et.al. (2000) Cambio socioeconómico y evolución del equilibrio sexual terciario en la provincia de Jujuy. Revista Pacarina Arqueología y Etnografía Americana 1 (1): 49 - 54.
- [Ebbeling, M.] .et.al (2002). Childhood Obesity: publichealth crisis, commonsense cure. Lancet 5(2):13-29.
- [Eichenberger J.] .et.al. (2007) Evolución regional del balance migratorio en la provincia de Jujuy (1960-1999). En SEPOSAL 2005 Seminario sobre Población y Sociedad en América Latina. Tomo I. Compiladores. Mario Boleda y María Cecilia Mercado. GREDES. Salta.

- [Eichenberger, J.] .et.al. (2003) Evolucion y variación regional de la fecundidad y natalidad en la provincia de Jujuy. *Revista Argentina de Antropología Biológica* 5(1): 122.
- [Freedman DS.] .et.al. Secular increases in relative weight and adiposity among children over two decades: the Bogalusa Hearth Study. *Pediatrics* 1997; 99:420-426.
- [García Segovia, P.] .et.al. (2001). Estudio antropométrico del estado nutricional de los alumnos de la Universidad Politécnica de Valencia. *Alimentaria: Revista de tecnología e higiene de los alimentos.* 326:23-30.
- [Gutiérrez Moro, E.] (2005). Prevención de la obesidad y promoción de hábitos saludables. *Rev. Foro pediátrico*, Núm. 21, México.
- [Hughes JM.] .et.al. Trends in growth in England and Scotland, 1972 to 1994. *Arch Dis Child* 1997; 76:182-189.
- [Keys A, Fidanza F] .et.al. (1972) Indices of relative weight and obesity. *J Chronic Dis* 25:329-43.
- [Leonard WL.] et.al. (1995) Growth differences between children's of highland and coastal Ecuador. *Am J Phys Anthropol* 98:47-57.
- [Marrodán MD.] .et.al. (2000) Desarrollo ontogénico y cambio socioambiental en la comarca Lozoya-
- [Marrodán Serrano] .et.al (2007). Obesidad infantil y biodiversidad humana: el estado de la cuestión en México y Argentina. *Observatorio Medioambiental.* 10:199-211.
- [Marrodan, María] Ignacio Bejarano, María Carmenate, Consuelo Prado, Delia Lomaglio, Noemi Lopez-Ejeda, Antonio Martinez, Maria Soledad Mesa, Betty Mendez Perez, Juana Melendez, Susana Moreno Romero, Jose Luis Pacheco, Vanesa Vazquez, José Dipierri]: (2015). Subscapular and triceps skinfolds reference values of Hispanic American children and adolescents and their comparison with the reference of Centers for Disease Control and Prevention (CDC). *Nutr Hosp.*;32(6):2864-2875.
- [Martínez, A.] .et.al. (1997). Alteraciones endocrinometabólicas en la obesidad. Cap. 22. 309-330. Edit. Messer. Buenos Aires, Argentina.
- [Mesa Saturino] .et.al. (2006). Diagnóstico de la obesidad: actualización de criterios y su validez clínica y poblacional. *Anales españoles de pediatría.* Publicación oficial de la Asociación Española de Pediatría (AEP). 65(1):5-14.
- [Moreno Romero S.] .et.al. [Dipierri JE, Marrodan Serrano MD]: (2005) Condición nutricional en la puna argentina. *Observatorio Medioambiental* 8: 111-125.
- [Somosierra (Madrid).] 1981-1996. *Observatorio Medioambiental* 3:223-242.

- [Mychaszula SM y Acosta L] (1999) La mortalidad infantil en la Argentina 1976-1981 Cuadernos del CENEP N° 24, Buenos Aires, Argentina
- [Navarra G.] (2001). Investigación de la Sociedad Argentina de Pediatría sobre la obesidad. Diario La Nación, Suplemento Ciencia/Salud, 14 de Diciembre de 2001.
- [OMS (Organización Mundial de la Salud)] , (1995), El estado físico: uso e interpretación de la antropometría. Informe de un Comité de Expertos de la OMS. Serie de Informes Técnicos N° 854.
- [Peña M, Bacallao J.] (2001). La obesidad y sus tendencias en la región. Pan Am J Public Health; Vol. 10, 2:75-77.
- [Elisa C.] .et.al. (2008). Epidemiología del sobrepeso y la obesidad en niños y adolescentes. Revista de Posgrado. VI Cátedra de Medicina. Nro. 179.
- [Poletti y Barrios] (2007). Sobrepeso, obesidad, hábitos alimentarios, actividad física y uso del tiempo libre en escolares de Corrientes (Argentina). Rev Cubana Pediatr. 79(1):21-32.
- [Poletti, Oscar, Lilian Barrios] (2007). Obesidad e hipertensión arterial en escolares de la ciudad de Corrientes, Argentina. Arch. argent. pediatr. 105(4):25-39.
- [E. Román] .et.al. (2015). Geographical altitude, size, mass and body surface area in children (1–4 years) in the Province of Jujuy (Argentina). Ann Hum Biol, 42(5): 425–432.
- [Rona, R.J.] (2001). Antropometría y salud pública: una simbiosis en el estudio de la salud. Revista Argentina de Antropología Biológica. 3(2):24:36.
- [Testa, M.] (1997). La construcción del conocimiento en salud. Editorial Lugar. Buenos Aires, Argentina.
- [Tripathy V, Gupta R] (2007) Growth among Tibetans at high and low altitudes in India. Am J Hum Biol 19(6):789-800.
- [Vasilachis de Gialdino, I.] (1993). Métodos Cualitativos II: la práctica de la investigación. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires, Argentina.
- [Véliz, Ana María] (2004). Estado nutricional de niños para la provincia de Tucumán. Informe CIUNT (Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Tucumán). Proyecto Embajadores para una mejor calidad de vida. Directora: Bazán de Casella, Marta.
- [WHO.] Obesity. Preventing and managing the global epidemic. Report of a WHO Consultation on Obesity. Ginebra. 1998.

El correspondiente trabajo subsidiado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Católica de Santiago del Estero. Convocatoria de Proyectos de Investigación 2012

Autores

Lic. Ignacio Bejarano: Director de Proyecto. Area de Investigación y Desarrollo Científico. Universidad Católica de Santiago del Estero. Departamento Académico San Salvador. Lavalle 333. (4600) San Salvador de Jujuy. Tel: 388-4123538.
Mail: areainvestigación@gmail.com

Investigadoras participantes

- María Elisa Aparicio
- Noelia Vanesa Peñaranda
- Gabriela Ester Bejarano

Becarios alumnos

- María Gabriela Bejarano
- Javier Zapana

Regresar al Sumario

5. Crecimiento urbano, viviendas y políticas públicas en las tierras bajas de Jujuy

Autores: Omar Jerez y María Elena Godoy. **Académicos de la UCSE.*

Resumen

El artículo refiere a la falta de vivienda y las diferentes formas en que las personas han abordado este problema; se exponen las propuestas técnicas existentes sobre el crecimiento de dos ciudades de las tierras bajas de Jujuy. En esta ponencia, nos centraremos en San Pedro, y haremos referencia a algunos aspectos de Libertador General San Martín, a los fines de establecer algunas comparaciones. Ambas ciudades están rodeadas por tierras cuyos únicos propietarios son los ingenios azucareros. En este contexto, las familias con necesidad de vivienda, pertenecientes en gran parte a la población más precarizada, tienen como única forma de solución a los problemas habitacionales, la ocupación de hecho, en terrenos públicos y/o privados. Cualquier crecimiento de la ciudad sólo puede ser a través de la negociación entre, la gente que ocupa la tierra, los ingenios y el gobierno provincial. El trabajo forma parte de las actividades de investigación que venimos desarrollando en la región desde varios años. Metodológicamente, este trabajo se realizó cualitativamente, se aplicaron entrevistas abiertas y en profundidad a distintos funcionarios, algunos en ejercicio y otros ya retirados de la función pública. También entrevistamos a líderes locales y vecinos de algunos barrios y asentamientos en ambas ciudades.

Palabras clave: Ciudades, toma de tierras, cultura, políticas públicas

Abstract

The article refers to the lack of housing and the different ways in which people have addressed this problem; the existing technical proposals on the growth of two cities of the lowlands of Jujuy are exposed. In this paper, we will focus on San Pedro, and we will refer to some aspects of Libertador General San Martín, in order to establish some comparisons. Both cities are surrounded by land whose sole owners are the sugar mills. In this context, families in need of housing, belonging in large part to the most precarious population, have as their only way of solving housing problems, de facto occupation, on public and / or private lands. Any growth of the city can only be through negotiation between the people who occupy the land, the mills and the provincial government. The work is part of the research activities that we have been developing in the region for several years.

Methodologically, this work was carried out qualitatively, open and in-depth interviews were applied to different officials, some of them in practice and others already retired from public service. We also interview local leaders and neighbors of some neighborhoods and settlements in both cities.

Keywords: Cities, taking land, culture, public policies.

Introducción

La mañana del 28 de julio de 2011, un juez autorizo que la policía de la provincia de Jujuy, desaloje un predio que pertenecía al Ingenio Ledesma S.A. en la localidad de Libertador General San Martín (en adelante LGSM). El predio había sido ocupado por aproximadamente 400 familias que tenían necesidad de vivienda. Este hecho no hubiera pasado a mayores, si el episodio no hubiera arrojado como saldo la pérdida de cuatro vidas. En la provincia de Jujuy, es frecuente, que los sectores populares canalicen los reclamos mediante manifestaciones (marchas, piquetes, movilizaciones, quema de gomas, etc.); entendiéndose que es el único mecanismo por el que sus peticiones puedan ser escuchadas por las autoridades públicas.

Los días posteriores a éste hecho, transcurrieron entre acusaciones cruzadas por parte de representantes del gobierno y de la oposición. Hubo manifestaciones (tanto en distintas ciudades de Jujuy como en Capital Federal) en solidaridad con la gente que había ocupado los terrenos, y de repudio ante la violencia del desalojo por parte de la fuerza pública. Esto generó la renuncia de varios funcionarios, entre ellos del Ministro de Gobierno de la Provincia. A los pocos días, como consecuencia del desalojo en LGSM, se produjeron ocupaciones de te-

renos tanto fiscales, como pertenecientes a particulares. También, en muchos puntos de la provincia, se tomaron casas pertenecientes a planes de viviendas construidas por el gobierno, que no estaban terminadas o las que terminadas, aún no habían sido entregadas, aunque ya estaban adjudicadas (caso de San Pedro de Jujuy, San Salvador de Jujuy, Perico y Palpalá). Algunos ocuparon en forma individual, otros agrupados desde organizaciones sociales; todos reclamaron la adjudicación de una vivienda o un terreno/lote en donde construir. Por esos días la toma de tierras y ocupaciones de viviendas, se dieron a modo de «efecto dominó», en prácticamente todas las ciudades de la provincia de Jujuy. El clima social que se había instalado, hacía pensar que ese era el momento, la oportunidad para obtener un lugar en donde vivir. Esa situación continuó hasta días después del desalojo; muchos vecinos sin vivienda preguntaban y buscaban «... a dónde podemos ir...», «... necesito un lugar...» «... en donde estamos somos muchos, ya no podemos seguir así...». El debate en los medios de comunicación, la toma sucesiva de cualquier porción de tierra disponible, las amenazas de los que se suponían adjudicatarios de las viviendas, los propietarios de las tierras tomadas, los juicios y valoraciones sobre quienes necesitan o no de vivienda, etc., generaron

un clima de máxima tensión y zozobra. Sin embargo, el debate de las políticas públicas en relación al tema del crecimiento urbano y la necesidad de la vivienda, no se resolvió estructuralmente. No fue un tema que se abordara, en función de las reales demandas y las posibles soluciones por parte del Estado. El escenario político mostraba, por un lado al gobierno, que parecía recién advertir los problemas habitacionales, y por otro lado, la oposición generaba discursos con fuertes críticas al accionar gubernamental, lo cual parecía posicionarlos con cierta ventaja electoral para las próximas elecciones generales de 2015. En tanto, las personas con necesidad de vivienda se debatían, y resolvían entre ellos quien ocupaba un terreno o tomaba alguna vivienda para ellos mismos o sus parientes más cercanos. Las resoluciones de estos hechos –el decidir de quienes se quedaban finalmente con el espacio en disputa-, generaron fuertes conflictos entre las propias familias y organizaciones sociales, que aun después de muchos años, continúa siendo motivo de discordia entre algunos sectores.

Estos hechos han sido la parte visible de un conflicto que ya lleva varios años y aunque afecta prácticamente a todos los sectores sociales, es en las clases menos favorecidas -los sectores populares de más bajos recursos-, en donde se agudiza la situación. En estos sectores, el acceso a la tierra está prácticamente negado; particularmente por el mercado de la tierra y por una política de acceso a la vivienda que no ha atendido de forma eficiente el problema. En general, «los habitantes de los sectores populares no

pueden acceder a una propiedad que no sea a través de la vivienda personal, que en algunos casos reciben por herencia o del Estado. . . » (Jerez 1999:26).

Las ciudades de San Pedro de Jujuy (en adelante SPJ) y LGSM, (ver imágenes satelitales San Pedro de Jujuy y Libertador General San Martín) se encuentran rodeadas por plantaciones de caña de azúcar, cuya propiedad se concentra mayoritariamente en dos de los ingenios más grandes de la región, La Esperanza y Ledesma.

Es interesante señalar cómo la alta concentración de la propiedad de la tierra inhibió el desarrollo de un mercado de tierras en alrededores del ejido urbano, a la vez que la escasa disponibilidad de viviendas y terrenos en el casco de la ciudad, generó que el negocio inmobiliario se concentrara en pocas familias, y los precios se tornaron inaccesibles para los sectores más desfavorecidos económicamente.

De manera que, si el límite del ejido urbano está fijado por la voluntad de negociación entre el gobierno provincial y el Ingenio, las alternativas para acceder a alguna posesión quedan casi reducidas a la ocupación por el uso efectivo, para aquellos sectores que no cuentan con capacidad crediticia y de ahorro.

Las ofertas del IVUJ (Instituto Provincial de la Vivienda de Jujuy) y/o de distintas instituciones crediticias pocas veces resultan ser satisfactorias para los habitantes de los sectores populares urbanos, pues son pocas las familias que alcanzan a cubrir los mínimos requisitos que exigen: trabajo estable, trabajo for-

códigos comunicacionales locales, entrevistas abiertas y en profundidad, entrevistas y reuniones grupales, análisis de documentos personales e institucionales, registro audiovisual (fotografía, audio-grabación y video).

Para la producción de los datos primarios, se aplicó un enfoque metodológico que se inscribe en la tradición etnográfica (Guber 2001, 2005), entendida como la búsqueda de la comprensión de los fenómenos sociales desde la propia perspectiva de los actores.

Nuestro interés en la problemática de lo local –como ‘forma visible’ en la que se articulan de manera atravesada la experiencia de lo local y lo global- en el contexto de las ciudades de las tierras bajas, obligó a una reubicación de la antropología en relación al abordaje teórico-metodológico a implementar. En este sentido, es que elegimos combinar un camino metodológico de ida y vuelta entre teoría-empiría, destacando la aplicación del trabajo de campo antropológico, considerando el cruce con perspectivas y procedimientos interdisciplinarios.

En relación a esta propuesta metodológica, nuestra perspectiva fue fundamentalmente de índole cualitativa (si bien se recurrió a fuentes secundarias de manera complementaria). Esta modalidad indago las representaciones y las prácticas de los diferentes actores sociales involucrados y comprometió la integración de ciertas herramientas técnicas con las dimensiones de lo local que han sido mencionadas. Para ello propusimos, por un lado, un trabajo sistemático con determinado tipo de fuentes se-

cundarias: las representaciones surgidas de los informes de equipos técnicos de los gobiernos y los informes que fueron encargados, por parte terceros, a consultoras externas sobre los problemas urbanos. Por el otro, la utilización de entrevistas abiertas en una primera instancia, luego semidirigidas o con diferente grado de estructuración. Las mismas fueron implementadas con los diferentes actores sociales involucrados en los diversos niveles de análisis, líderes vecinales, vecinos de barrios próximos a las unidades de estudio propuestas y habitantes de las mismas, funcionarios y exfuncionarios locales y provinciales. También se realizaron observaciones con y sin participación de manera complementaria con la ‘entrevista etnográfica’.

Nuestra unidad de estudio estuvo centrada en lo local, visualizado como lugar disputado por diversos actores sociales. En este sentido, la unidad de observación varió según la ciudad investigada -incidiendo en ello las experiencias previas de los investigadores-, siempre teniendo en cuenta la representatividad de los espacios locales seleccionados. Las ciudades que se tomaron para este estudio, se han seleccionado por la existencia de trabajos nuestros previos en las mismas, pero también porque son representativas en cuanto a su diversidad, en relación a la densidad de procesos de transformación urbana que las tiene como protagonistas. Ellas son las ciudades de SPJ y LGSM, las empresas a ellas vinculadas: ingenio Ledesma y el ingenio La Esperanza respectivamente. Al interior de cada ciudad se tomaron específicos espacios locales que permitie-

ron establecer contrastes y contrapuntos con variables y criterios discutidos previamente, nos referimos al rosario de asentamientos populares que conforman el cordón urbano de ambas ciudades.

El procedimiento metodológico constó de varias actividades vinculadas, las mismas pueden sintetizarse en, a) relevamiento bibliográfico, b) recolección e interpretación de fuentes secundarias, c) búsqueda y compilación de material periodístico, d) residencia en las unidades seleccionadas, e) registro etnográfico. Estas últimas dos actividades, constituyeron en sí mismo un proceso, que se inició con la etapa de prospección local (ciudades, barrios, asentamientos), y que se completaron con una serie de técnicas antropológicas que son las que nos permitieron explorar las relaciones sociales y las significaciones/percepciones que los actores dan a su mundo. Estas técnicas fueron las entrevistas (aplicadas a las unidades de análisis ya descriptas) y la observación con y sin participación (en los tiempos de residencia y visitas a los asentamientos y tierras tomadas de ambas ciudades, a la vez que se participamos en reuniones y manifestaciones que realizaron las organizaciones de los asentamientos).

Ciudades e Ingenios

Las ciudades de SPJ y LGSM, se ubican en los departamentos de San Pedro y Ledesma respectivamente (Mapa Provincia de Jujuy). Están ubicadas en la cabecera sur del Valle de San Francisco. La región del valle de San Francisco se encuentra emplazada al oriente de la provincia de Jujuy en la cota altitudinal

de 600-650 msnm. Presenta dos ecotonos ambientales, con la formación de Chaco Serrano en el fondo de valle y a medida que se asciende por las laderas de las sierras subandinas, la vegetación corresponde a la formación de selva de montaña o Yungas (Ortiz 2015). Las ciudades de SPJ y LGSM, se expanden hacia el oeste sobre las laderas inferiores de las sierras de Zapla, pertenecientes al sistema subandino, a una distancia aproximada una de otra de 50 kilómetros.

Ambas ciudades se encuentran rodeadas por plantaciones de caña destinadas a la producción industrial de azúcar, en los ingenios Ledesma y La Esperanza, respectivamente. Por sus características económicas y demográficas, son consideradas como dos de los principales centros urbanos, después de San Salvador, capital de la provincia de Jujuy. Ambos centros urbanos desarrollaron su planta urbana, con mayor orientación de norte a sur, al costado de la ruta nacional 34 (ver mapas de las actuales plantas urbanas de las ciudades San Pedro de Jujuy y Libertador General San Martín).



Mapa Planta Urbana Actual Ciudad de San Pedro de Jujuy



Mapa Planta Urbana Actual Ciudad de Libertador General San Martín

En la ciudad de SPJ, luego de la toma de tierras a la que hacíamos referencia al principio del artículo, la planta urbana tuvo un fuerte incremento en las periferias, especialmente hacia el este de la ciudad. De acuerdo con los datos censales del 2010, la ciudad de SPJ tiene una población de 60.816 habitantes, en tanto LGSM tiene una población de 47.071 habitantes (DiPEC 2011).

Ambas ciudades emergieron, primero por la vinculación a la industria azucarera, y luego crecieron a la luz del interjuego de demandas populares, los intereses empresariales y la necesaria negociación articular del sector gubernamental. Se trata de ciudades con una importante complejidad socioeconómica y alto entretejido cultural, originado por el dinamismo migratorio vinculado a la industria azucarera de los ingenios, -sobre todo desde fines del siglo XIX hasta los '80 del XX-; y a la producción cañera y frutihortícola en otras fincas privadas. En el caso de LGSM, además del fuerte desarrollo de la industria azucarera en el ingenio Ledesma, principal producción desde fines del siglo XIX hasta la actualidad, desde mediados del siglo XX comienza un sostenido proceso

de diversificación de producción relacionada con la producción de caña y sus derivados:

Ledesma comienza produciendo en la provincia de Jujuy su materia prima básica: caña de azúcar, a la cual agrega valor en distintas etapas. Con sus jugos elabora azúcar y alcohol, y con su fibra pasta celulósica, con a que fabrica, al que se le agrega valor convirtiéndolo en resmitas, cuadernos, formularios continuos y repuestos escolares y comerciales (Ledesma, 2008:13).

Además, Ledesma también produce, en tierras aledañas a LGSM, “frutas que son empacadas para la venta o procesadas para la producción de jugos concentrados y aceites esenciales” (Ledesma, 2008:14).

Económicamente, los habitantes de ambas ciudades, dependen, en gran proporción, del empleo público municipal, provincia y nacional. En ciudad de LGSM, el ingenio Ledesma es el principal empleador privado, llegando a emplear, aproximadamente a 6000 personas (Ledesma, 2008). En tanto que el ingenio La Esperanza, empleaba, en el 2015, aproximadamente a 1900 personas. «El Ingenio cuenta con 1.431 empleados directos. Además, una importante cantidad de personas (entre 400 y 500) se vincularon de manera indirecta con el mismo, a través de las ya mencionadas -cuartas-» (Bergesio y Golovanevsky, 2015:17).

En las tierras aledañas a la ciudad de SPJ, en las denominadas tierras improductivas, ubicadas en las lomadas circundantes a la ciudad, se practica

agricultura de subsistencia, a baja escala, los cuales son denominados localmente como “puesteros”. También se encuentra pequeños productores en las márgenes del río Grande, quienes nucleados a través de una asociación civil, trabajan en el lugar desde hace más de veinte años, aunque en julio de 2018, la situación respecto a la propiedad de la tierra era irregular:

«Que hoy el Estado nos reconozca a través de este proyecto y nos ayude a mejorar la calidad de nuestra producción nos enorgullece. Nos están reconociendo, pero nuestro sueño más anhelado es la titularidad de los suelos para que esos campos se mantengan para la producción y no terminen para la urbanización»

<https://www.eltribuno.com/jujuy/nota/2018-7-24-0-0-0-construyen-represa-para-agricultores-familiares>

En tanto que en las márgenes de la ciudad de LGSM, la ocupación de tierras para explotación de pequeños productores, no es usual; esto puede deberse al cuidadoso control que la empresa Ledesma tiene sobre estas tierras. Sin embargo, existen pequeños productores rurales que ocupan predios de la empresa Ledesma, alejados de la ciudad de LGSM, y según algunos relatos, son acompañados en la producción. Al respecto un funcionario de un organismo nacional nos decía “Ledesma hace convenio con productores de las distintas zonas, para que ellos puedan producir. . . ellos ceden temporariamente la tierra, y hacen actividades con la gente que produce. . . ”. La información en la página web de empresa y una nota periodísti-

ca de un diario provincial, confirman el relato anterior: «con el propósito de fortalecer el desarrollo socio productivo de esta región, la empresa Ledesma cedió en comodato un predio de 30 hectáreas a la Asociación de Cerqueros de Caimancito, en el marco de su Programa Emprendedores Rurales»

<http://www.pregon.com.ar/vernota/26681/apoyo-a-pequenos-productores-de-caimancito.html>

«Cabe destacar una importante articulación público-privada: Ledesma y el gobierno de la provincia de Jujuy firmaron un acuerdo por el cual la empresa cederá tierras en Caimancito para la creación de un parque industrial maderero. En un plazo de tres años donaremos 5 hectáreas. Desde 2015 la empresa lleva adelante un programa de fortalecimiento a emprendedores rurales en los departamentos Ledesma y Santa Bárbara. Estamos trabajando actualmente con cuatro poblaciones clave Asociación El Bambú de El Talar, Asociación Cerqueros de Caimancito, Comunidad guaraní de Calilegua y Comunidad guaraní de El Talar»

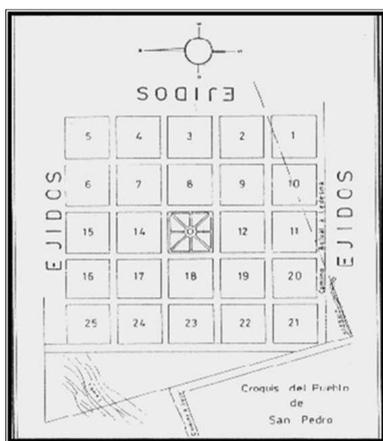
<http://www.ledesmadialoga.com.ar/seccion/empleo-y-empleabilidad/empleo-y-empleabilidad>

Desde los años '90, en las ciudades de SPJ y LGSM, como en casi todos los centros urbanos de la provincia, se ha desarrollado una fuerte actividad económica tanto formal como informal, en puestos comerciales, denominados localmente como «paseos de compra», y en las Ferias Municipales. En los puestos se ofrecen desde prendas de vestir,

artefactos eléctricos, vajillas, calzados, comestibles, verduras, etc. Todos los productos son más baratos que en los locales comerciales formales (Jerez y Vilca 2009).

Los ingenios y los primeros centros urbanos

Las historias de ambas ciudades están fuertemente imbricadas con la historia del desarrollo de la industria azucarera en la región. Aunque excede a los objetivos del presente trabajo, desarrollar los orígenes de conformación de los primeros de centros urbanos, vamos a señalar algunos aspectos que nos parece importante rescatar, para entender los procesos de crecimiento contemporáneo.



Croquis de la Ciudad de SPJ, 1895,
Fuente: Brunet, 2000

Históricamente las ciudades crecieron de acuerdo al sentido que le fueron dando las ocupaciones de hecho. Recordemos que la misma ciudad de SPJ se originó, a fines de siglo XIX (ver Croquis de la Ciudad de SPJ de 1895) en torno al emergente Ingenio La Esperanza. En

distintos trabajos (Jerez 1999; Jerez y Rabey 1998; Jerez y Rabey 2000) hemos hecho referencia al impacto que tuvo el dinamismo laboral del ingenio, en la composición demográfica de la región.

En un trabajo anterior (Jerez y Vilca 2016) hacíamos referencia al debate en torno al origen de la ciudad de SPJ. En ese texto, citábamos una supuesta misiva que el Gobernador de la provincia de Jujuy, Eugenio Tello le había enviado al dueño de las tierras, de la hacienda San Pedro, en septiembre de 1924:

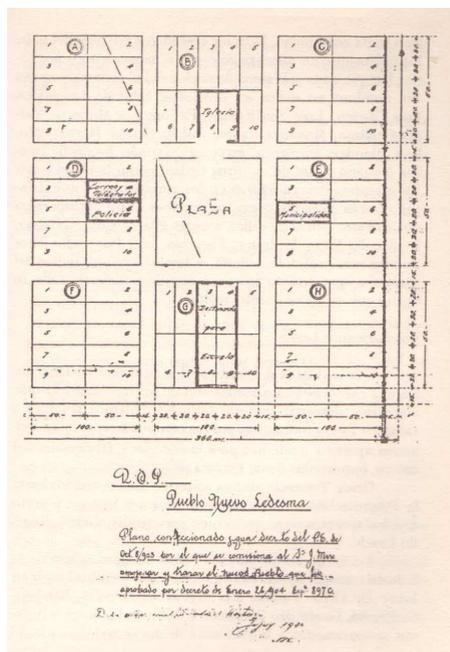
«(...) salí a recorrer todos los departamentos de la provincia. Llegué al pueblo de San Pedro. El señor Aráoz, propietario del ingenio, me hospedó gentilmente. Y le dije: este pueblo es una toltería de indios. No tengo ley ni dinero para expropiarlo y entregarlo a sus ocupantes; pero más que el dinero y la ley vale su noble corazón. Su Ud. acepta dictaré un decreto de expropiación convencional, sin indemnización. Me contestó que jamás se suicidaría; que esas gentes vivían subordinadas trabajando en su ingenio y abonaban el alquiler de sus respectivos lotes. Fueron interminables las discusiones amistosas que sostuvimos, sin arribar a nada favorable, hasta que por fin le dije al Sr. Aráoz: no me moveré de su casa y desde aquí gobernaré la provincia. A los ocho días me dijo el Sr. Aráoz: vea Gobernador, me ha vencido, dicte el decreto sin que esto importe despedirlo de mi casa. Mandé medir y amojonar el pueblo, y el 25 de mayo de 1883 dicté el decreto; se les vendió por poco precio los respectivos lotes, y ahora San Pedro es una linda ciudad con calles anchas (...)»

En ese mismo trabajo, señalábamos el debate entre historiadores locales de la ciudad de SPJ, quienes sostenían diferentes posiciones en torno a la veracidad de los hechos que el ex Gobernador Eugenio Tello narró en la supuesta carta que envió al Gobernador Benjamín Villafañe, quién fue gobernador de la Provincia de Jujuy, entre abril de 1924 y abril de 1927. Mientras Balduin (1983) le otorga total veracidad a lo narrado en la carta «(...) Sr. Aráoz: no me moveré de su casa y desde aquí gobernaré la provincia. A los ocho días me dijo el Sr. Aráoz: vea Gobernador, me ha vencido, dicte el decreto sin que esto importe despedirlo de mi casa.(...)», y por ende la fecha de fundación de la ciudad; Sierra e Iglesia considera que no es real, y que, a partir de una investigación realizada por él, debería considerarse como fecha de fundación de la ciudad 27 de julio de 1885, fecha en que «Jorge Zenarruza comunica por nota al Gobierno Jujeño que había finalizado el plano de la mensura, delineación y amojonamiento del pueblo de San Pedro» (1996:13).

El primer antecedente como centro urbano, de LGSM, es del año 1901. Al igual que SPJ, LGSM emerge como centro urbano en los primeros años del siglo XX (ver Croquis de la Ciudad de LGSM,1895).

El primer asentamiento en lo que es hoy la ciudad de Libertador General San Martín se llamó Pueblo Ingenio, en lo actualmente se conoce como Barrio Ledesma. En 1889, cuando el pueblo tenía unos 1.500 habitantes, se creó una Corporación Municipal administrada por la empresa y la provincia. Mientras crecía

Pueblo Ingenio, en 1903 se creó Pueblo Nuevo (en el centro de la ciudad actual), que se fue poblando con gente de Pueblo Ingenio que buscaba tener casa propia y con inmigrantes que, a partir de la llegada del ferrocarril, comenzaron a dedicarse al comercio: primero los sirios y libaneses con sus tiendas, luego los españoles con almacenes y los criollos con fondas (Ledesma 2008:58-59).



Croquis de la Ciudad de LGSM, 1901,
Fuente: Demitropulos, 1991

Libertador fue fundado por ley de gobierno de la Provincia de Jujuy el 28 de Diciembre de 1899, en el área donada por los propietarios del Ingenio Ledesma, Sres. Ovejero y Zerda, llamada "La Tablada", ley que disponía la formación de un pueblo, el trazado de las calles, división de los terrenos... Posteriormente

te, y bajo el gobierno (de la Provincia de Jujuy, la aclaración es mía) de don Sergio Alvarado, por decreto del 11 de Julio de 1901. . . se comisionó al agrimensor don José Miró el trazado y amojonamiento del nuevo pueblo de Ledesma, y la subdivisión de las manzanas en lotes de 20 metros de frente por 50 metros de fondo. . . En su primera etapa, La Tablada albergó gente que abandonó el Ingenio Ledesma con el fin de hacerse de una vivienda propia. . . Los primitivos pobladores de La Tablada eran, en muchos casos, gente traída por los Ovejero y Zerda desde el valle Calchaquí de Salta, a trabajar al Ingenio, y luego vinieron a construir sus viviendas de madera como propietarios en el nuevo pueblo. . . La llegada de los sirio-libaneses fue tiempo después, cuando ya había un pueblo trazado y sus terrenos en venta. Entonces se le comenzó a llamar “Pueblo Nuevo” (Demitropulos, 1991:116,117 y 118).

El desarrollo de la industria azucarera produjo la llegada de trabajadores provenientes, desde distintas partes del mundo (ingleses, españoles, italianos, chinos, hindúes, entre otros), como la captación, a través de distintos mecanismo, de mano de obra proveniente de las poblaciones pertenecientes a los pueblos originarios (coyas, guaraníes, wichis, tobas, etc.) (Bisio y Forni 1976; Conti, Ternel y Lagos 1988; Karasik 1990; Lagos y Lagos 1989; Reboratti 1986; Rutledge 1987; Santamaría 1986; Whiteford 1977).

Los antecedentes de las ciudades de las tierras bajas

Entre los primeros estudios y diagnósticos sobre los procesos de urbanización

y de ordenamiento territorial para las unidades de estudios propuestas, encontramos más estudios sobre la ciudad de SPJ que para LGSM. El primer antecedente directamente relacionado con el tema, para SPJ, es un trabajo encargado, a mediados de la década del '60, a un estudio de arquitectos de la ciudad de Buenos Aires, por parte del ingenio La Esperanza. Este informe sostenía que la ciudad debía crecer hacia el oeste de la ciudad, en las tierras más elevadas, sobre las estribaciones de las serranías de Zapla, a la vez que desaconsejaba la expansión de la ciudad, hacia el este, hacia las tierras productivas (Elizalde y Fregonese, 1966), que el ingenio, en esos años, no tenía intenciones de ceder. Esta idea no prosperó, y fue desechada, ya que se desconfiaba de la factibilidad técnica de concreción del proyecto, pues argumentaban, básicamente, que no se tuvieron en cuenta factores técnicos como el de la construcción en terrenos irregulares y de altura, y sobre todo por la falta de infraestructura urbana en esa parte de la ciudad. Al respecto, un profesional y conocedor del lugar sostenía que «no se trata de hacer un dibujito de un barrio lindo para lucimiento personal, sino de ver cómo nuestros conciudadanos acceden a la posibilidad de la arquitectura» (García 1985). Las publicaciones de García, nos permitieron armar una secuencia más clara, respecto a los estudios que se realizaron posteriormente. Estas publicaciones, rescatan la esencia de aquellos estudios, y son la única evidencia material respecto a esos estudios. Cuando intentamos revisar la documentación por él citada, visitamos distintas áreas públicas, y no pudimos encontrar

la documentación. Si pudimos entrevistas a los profesionales y trabajadores con mayor antigüedad de esas áreas, y otros ya jubilados, quienes expresaron conocimiento de esa documentación, y sus dichos coinciden con lo señalado por García (1985). Entre estos trabajos, se señalan los estudios realizados por la Secretaría Técnica de la Gobernación, en 1973. Desde ésta secretaría se realizaron estudios sobre urbanización en distintos centros urbanos de la provincia. Estos trabajos desaparecieron luego de 1976. «No poseemos ningún antecedente de la Secretaría Técnica del anterior gobierno Constitucional, pero sí las referencias de los estudios realizados en distintas localidades por un equipo profesional» (García 1985). En el año 1977, García y Pereira, realizan un Diagnóstico y Propuesta Tentativa de Organización Física de San Pedro. Este trabajo tuvo la virtud de “marcar públicamente las diferencias conceptuales con el Plan de Desarrollo para San Pedro de Jujuy, de 1966. También inició, al menos en los papeles, la discusión sobre la planificación urbana de la ciudad” (Jerez y Rabey, 1998:4).

En la década del '80, se realizó un convenio entre el Gobierno de Jujuy y la Universidad Nacional de Tucumán. Se realizó un diagnóstico en varios centros urbanos de Jujuy, entre ellos SPJ y LGSM. No se pudieron realizar las dos etapas siguientes al convenio, de Zonificación Preventiva y Plan Urbano. Según García, se trataba del «análisis más realista realizado hasta aquí, aunque simplemente se haya llegado hasta un diagnóstico, a pesar de las concretas

posibilidades de continuarlo que han tenido las sucesivas administraciones municipales» (1985).

En 2014, se realiza un estudio que analiza el complejo urbano que conforman las ciudades de SPJ y La Esperanza, ubicada a 5km, en donde se encuentra el Ingenio del mismo nombre (Programa de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, 2014:1). Este informe presenta un diagnóstico y propuesta de ordenamiento territorial para pensar propuestas de reactivación integral del Ingenio La Esperanza y su impacto entre ambas ciudades.

Conclusiones

Cuando se analizan los procesos de urbanización de las ciudades de las tierras bajas, desde una perspectiva antropológica, no se puede dejar de percibir el impacto que han tenido y tienen los ingenios azucareros en la conformación de la historia de cada una de ellas.

Podríamos decir, parafraseando a Carlos Herrán (1986), que los ingenios han impactado en la vida de las ciudades de las tierras bajas, al menos de dos formas, primero conformándolas a partir de los procesos de urbanización, entendida como el proceso de ajuste de migrantes a la vida de la ciudad, y luego amoldándolas, subsumiéndolas a sus intereses, a través de los procesos de urbanismo, entendido como el modo de vida en las ciudades.

Un tema central para la planificación urbana, es contar con la tierra para proyectar sobre ella. Esto no pareciera ser un inconveniente, si es que los sectores dirigenciales consensuan un acuerdo so-

bre el lugar a desarrollar, en cualquiera de las unidades de estudio, logrando un proceso de negociación y expropiación que satisfaga a las partes involucradas. Hemos señalado, al principio del trabajo, la profusa cantidad de estudios y antecedentes, que existe sobre el tema. Es decir, existe la capacidad técnica dentro de las estructuras institucionales y también partidarias, para realizar cualquier proyección y planificación sobre temas urbanísticos y habitacionales. Así, la decisión política de no hacer, termina opacando la capacidad técnica, que existen en las estructuras políticas partidarias y en la administración pública. Entonces nos preguntamos ¿por qué se toma esta actitud? La respuesta pareciera estar en la discordancia de los tiempos de la acción política y los tiempos de la planificación.

Las administraciones políticas para pensar, diagnosticar, planificar y ejecutar una acción basada en estudios preliminares (línea de base, impacto ambiental, edafológicos, etc.), significaría un tiempo que incluso puede exceder los cuatro años que dura un mandato de cargo público. Una fuerza política cuando llega a la función pública, tiene cuatro años de mandato, con una elección intermedia a dos años. Así el trabajo sobre la marcha, con fuerte componente de improvisación, en vez de la planificación, pareciera ser que prima al momento de tomar las decisiones políticas.

Evidentemente los contenidos y definiciones de las políticas de vivienda no reflejan la diversidad social, económica y las necesidades de la gente. Todos pugnan por los mismos planes de viviendas,

con los mismo costos, la misma infraestructura y con las misma exigencias requisitorias. La demanda es generalizada, pero creemos que debieran planificarse respuestas diversas; es imperativo incluir en las políticas de vivienda planes y programas habitacionales que contemplen la realidad de la gente que necesita una vivienda.

A futuro el gran objetivo será acompañar a las familias que hoy están recibiendo un lote, para que puedan construir una vivienda digna, teniendo en cuenta: la composición y la dinámica familiar, ofreciendo créditos sociales; asesoramiento técnico y profesional, provisión de servicios, mano de obra; acceso a materiales ecológicos y acordes a las características climáticas de la región, etc. Si algo refleja la realidad y la evidencia empírica, es que el problema de la vivienda no se soluciona solo con un lote para cada familia que lo necesite, como versa el plan provincial con el que se intentó apaciguar las tomas de tierras en julio/agosto de 2011.

Quizás al momento de diseñar las políticas públicas, estas debieran contemplar no solo los intereses de los colectivos que interactúan –con distintos posicionamientos y reconocimientos sociales y diferentes poder económico y político–, sino que esos diseños deberán ser pensados con iniciativas públicas que superen la escala administrativa local (departamento/localidad). Debido a la diversidad educativa, social y laboral, los habitantes y especialmente aquellos que trabajan en los ingenios azucareros tienen una dinámica de movilidad que supera el distrito de residencia. Así, sería in-

interesante pensar las propuestas no para la ciudad de SPJ y la ciudad de LGSM, sino pensar en complejos urbanos que incluyan, por ejemplo el complejo urbano San Pedro-La Esperanza (y quizás hasta La Mendieta) y el complejo urbano Fraile Pintado - LGSM - Calilegua. En ambos casos, hay que pensar también en el abanico de habitantes que residen en la miríada de puestos en la zona rural, en los bordes de las ciudades, en los puestos de las serranías y en los causes de los ríos.

El diseño de las políticas pueden ser perfectibles y alcanzar a cubrir los intereses de todos los sectores involucrados, pero en tanto no se tome la decisión política de su implementación, todo continuara igual. Distintos relatos refieren la desidia de los políticos y los equipos técnicos, sin embargo, encontramos muchos profesionales y personal que están en la administración pública, en las áreas relacionadas a la planificación y desarrollo urbano, y estos refieren alta capacidad y manejo sobre la realidad de cada una de las unidades que analizamos.

Consultamos informes y documentación producida por diferentes equipos, en donde muchas de estas personas participaron, tanto por su obligación laboral y profesional, como en su participación en equipos técnicos de campañas políti-

cas. Es decir, el conocimiento de lo que hay que hacer y cómo hay que hacer, está presente en las unidades analizadas. Formas y procedimientos con los que se puede o no estar de acuerdo, pero no se puede alegar que no existe tal conocimiento de lo que sucede en cada lugar.

Sólo falta la decisión política de llevar adelante el diseño de políticas públicas inclusivas y que respeten la heterogeneidad de expresiones que convergen en torno a la complejidad urbana, despojadas de intereses de todo tipo, más que del bien común y de la garantía del derecho a la vivienda digna.

Referencias

- [Balduin, P.] (1983). Historia de San Pedro de Jujuy, siglos XVI al XX, 1883-25 de mayo-1983. Jujuy.
- [Bergesio, L. y Golovanevsky, L.] (2015). Procesos socio-económicos nacionales y agroindustria regional en una mirada de larga duración. El caso del Ingenio La Esperanza (Jujuy-Argentina). V Jornadas de Historia de la Industria y los Servicios. Buenos Aires, 5 al 7 de agosto de 2015. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de Buenos Aires, Argentina

Regresar al Sumario

6. El profesional contable en las investigaciones criminales. Análisis de los elementos relevantes Enriquecimiento Ilícito

Autor: Cont. Oscar Fernández. *Académico de la UCSE.

Resumen

Se abordan los conceptos básicos del fenómeno de la corrupción, y en particular el caso del delito de Enriquecimiento Ilícito, a través de una metodología descriptiva de las informaciones a obtener durante el proceso de análisis y la elaboración de los informes periciales contables, a partir de la experiencia profesional de la actividad de los Cuerpos Periciales Oficiales de la Justicia Nacional.

Palabras clave: Corrupción, enriquecimiento ilícito, perito contador, documentos financieros

Abstract

The basic concepts of the phenomenon of corruption are addressed, and in particular the case of the crime of Illicit Enrichment, through a descriptive methodology of the informations to be obtain during the process of analysis and preparation of expert forensic reports, from the professional experience of the activity of the Official Expert Bodies of the National Justice.

Keywords: Corruption, illicit enrichment, forensic accountant, financial documents.

Introducción

La actividad de los contadores públicos ha sido vista a lo largo del tiempo como una disciplina sumamente ligada a la ciencia jurídica. En particular, se ha asociado a la contabilidad con el derecho comercial en sus distintas especiali-

dades, ya se trate de la información contable, las sociedades o los concursos y quiebras. También ha forjado fuertes lazos con el derecho laboral y por supuesto, con el derecho tributario. Sin embargo, sólo en los últimos años se ha comenzado a apreciar, en algunos ámbitos, la

importancia de la labor de los profesionales contables en el campo del derecho penal.

En este sentido, la evolución global en pos de lucha contra la corrupción, el crimen organizado, la criminalidad económica, y el terrorismo internacional, a partir en muchos casos de la persecución de los flujos internacionales de fondos, ha incorporado a los contadores públicos de lleno en la materia.

En este campo se han desarrollado tanto nuevas áreas de desarrollo profesional, tal el caso de la auditoría forense, como herramientas de control ampliamente difundidas como es el caso del informe COSO en cuanto a la auditoría y el control interno. Normas internacionales de información financiera y de auditoría, leyes globales como la FACP de los EEUU, la Brivery Act. en Inglaterra o las normas SOX en EEUU, como así también las diversas convenciones internacionales sobre la lucha contra la corrupción, han establecido mecanismos, políticas y estrategias que requieren de la presenta de los contadores públicos.

En este campo, y especialmente con respecto a un delito definido en algunos casos en el derecho positivo en forma reciente, encontramos el depósito final de los casos de corrupción, cuando se trata de la participación de funcionarios públicos. Y es por ello, que plantea una sustancia importancias el análisis del abordaje que le cabe al contador público, en su rol de colaborador de las investigaciones, y especialmente de perito oficial. Y este ha sido el motivo principal del desarrollo del presente trabajo, o sea, contribuir a un mayor conoci-

miento de las circunstancias que se plantean, las problemáticas, las limitaciones y las alternativas que posee el profesional contable cuando se enfrenta a esta actividad.

Metodología

El presente trabajo se desarrolla sobre la base de la experiencia profesional propia y de otros miembros de los Cuerpos Periciales Oficiales de la Justicia Nacional, mediante un análisis descriptivo de las circunstancias que se plantean durante el proceso penal, cuando se trata de la investigación de posibles casos de enriquecimiento ilícito de los funcionarios públicos.

Dado el secreto de las actuaciones, muchas de ellas en trámite aún en diferentes instancias procesales, no se hacen mención a ningún caso en forma específica, sino que las menciones siempre son de carácter general y no deben atribuirse a ninguna causa judicial en particular.

Marco teórico

I. La corrupción

La corrupción es un fenómeno que ha trascendido tanto los distintos periodos históricos como las diversas culturas, los sistemas económicos, las sucesivas variantes de las ideologías políticas, los métodos de gobierno y cuanta medida se ha implementado a lo largo del tiempo para tratar de prevenir las alteraciones que provoca su presencia en la vida social. No hay que ahondar en la búsqueda para encontrar casos de corrupción a lo largo del tiempo, por ejemplo en antiguas civilizaciones, en China, en Egipto, en Roma o en Grecia, tanto como en Estados Unidos de Norteamérica, en

Japón o en Argentina. Tampoco existen límites geográficos, se trata de una pandemia que afecta a todos los continentes, aunque con disparidad de efectos sobre unos y otros. No pueden atribuirse diferencias a los diversos sistemas políticos o de política económica, ya que tanto en el ámbito del capitalismo, como en sociedades comunistas o socialistas se han presentado sonados casos de corrupción. China es un ejemplo de la aplicación de la pena de muerte a funcionarios sentenciados por corrupción. Y esto no es nuevo, a principios de siglo diecinueve el libertador Simón Bolívar decretó la pena de muerte para los casos en que se descubriera a funcionarios involucrados en la apropiación indebida de los recursos fiscales. En ese caso con un agravante, ya que los jueces que no condenaran estos delitos recibirían la misma pena. (Primero en 1813 en Venezuela y luego a través del Decreto Dictatorial del 12 de enero de 1824 siendo Presidente del Perú).

La actividad en el ámbito de las Ciencias Económicas ha producido modificaciones profundas en cuanto a algunas de las actividades que forman parte de su habitual presencia social. Especialmente en los procesos de auditoría y control. En este sentido se implementaron avanzados procesos de control interno que contemplan un tratamiento integral de los hechos económicos y financieros, se incluyeron herramientas tecnológicas de gran capacidad y se concibieron nuevos alcances para la actividad de revisión. En este último caso, además de replantear la relación entre la auditoría y el fraude como parte de la actuación pro-

fesional habitual, se ha desarrollado la actividad específica de «auditoría forense».

Entre los delitos que se encuentran formando parte de del último conjunto mencionado un par de párrafos atrás, voy a referirme en esta oportunidad a uno que tiene una gran difusión por varias razones. En primer lugar porque quienes son pasibles de cometerlo son funcionarios públicos. Por lo tanto son personas que en gran parte de los casos poseen una importante repercusión pública lo que lleva al delito a las primeras páginas de la prensa. En segundo lugar, porque es la derivación natural de muchos otros delitos previos, y como consecuencia muchos más frecuente que otros. Y en tercer lugar porque suele involucrar sumas importantes que impactan cuando trascienden a la sociedad. Me estoy refiriendo al delito denominado de «Enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos».

Los Contadores Públicos pueden intervenir de algún modo en procesos de investigación, especialmente cuando trabajan en sectores del Ministerio Público Fiscal o de los Organismos de Seguridad, pero su actuación es habitual y de gran importancia cuando lo hacen en carácter de peritos y especialmente de peritos oficiales. A los sucesos relacionados con esta última actividad, y en especial con relación al delito denominado «Enriquecimiento Ilícito de los funcionarios públicos», es a lo que me referiré a lo largo del presente trabajo.

La consecuencia directa de la corrupción, vista desde el efecto que provoca sobre los funcionarios públicos, se re-

fleja en el caso del delito de enriquecimiento ilícito, ya que las consecuencias económicas de la actividad ilícita contra el Estado consiste fundamentalmente en desviar recursos hacia personas físicas que gozan del poder de realizar las pertinentes maniobras.

II. Definición del delito de enriquecimiento ilícito

Con respecto al delito denominado enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos se encuentra descrito en el Título XI “Delitos contra la Administración Pública”, Capítulo IX “Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados”, del Código Penal de la Nación. Especialmente en el Art. 268 sub 2, donde expresa:

«Será reprimido con reclusión o prisión de dos a seis años, multa del cincuenta por ciento al ciento por ciento del valor del enriquecimiento e inhabilitación absoluta perpetua, el que al ser debidamente requerido, no justificare la procedencia de un enriquecimiento patrimonial apreciable suyo o de persona interpuesta para disimularlo, ocurrido con posterioridad a la asunción de un cargo o empleo público y hasta dos años después de haber cesado en su desempeño. Se entenderá que hubo enriquecimiento no sólo cuando el patrimonio se hubiese incrementado con dinero, cosas o bienes, sino también cuando se hubiesen cancelado deudas, o extinguiendo obligaciones que lo afectaban. La persona interpuesta para disimular el enriquecimiento será reprimida con la misma pena que el autor del hecho».

Asimismo, el Art.268 sub 3, agrega:
«Será reprimido con prisión de quince

días a dos años e inhabilitación especial perpetua el que, en razón de su cargo, estuviere obligado por ley a presentar una declaración jurada patrimonial y omitiere maliciosamente hacerlo. El delito se configurará cuando mediando notificación fehaciente de la intimación respectiva, el sujeto obligado no hubiere dado cumplimiento a los deberes aludidos dentro de los plazos que fije la ley cuya aplicación corresponda. En la misma pena incurrirá el que maliciosamente, falseare u omitiere insertar los datos que las referidas declaraciones juradas deban contener de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.»

Como puede observarse al leer los artículos citados, se desprende que existen diversos elementos a dilucidar cuando se trata de abordar la investigación de este delito, y por lo tanto también al momento de llevar a cabo un estudio pericial contable.

Sin que pueda asegurarse que son los únicos, los siguientes conceptos deberían ser tenidos en cuenta y/o probados mediante el proceso que analice el presunto enriquecimiento ilícito de un funcionario o empleado público:

- a) La existencia de personas interpuestas que hayan actuado como testaferros de la persona investigada.
- b) El lapso preciso durante el cuál debe ser investigado el funcionario.
- c) Si fueron presentadas oportunamente las declaraciones juradas patrimoniales integrales que exige la ley, y si las mismas contienen datos correctos y completos.

d) El patrimonio al momento de su incorporación a la función pública y el que corresponde a la fecha que haya sido determinada como final de la investigación.

e) La existencia de un incremento patrimonial en el lapso abordado.

f) La justificación del incremento patrimonial determinado en el punto d), de haberlo, a través del detalle de los movimientos financieros realizados por el funcionario.

Los puntos a) y b) deben ser analizados por los investigadores y fijados por el magistrado en forma previa a la realización de un estudio pericial contable. Si bien el informe de los expertos puede eventualmente generar información que permita establecer con mayor seguridad o precisión la existencia de operaciones encubiertas o disimuladas, en muchos casos no resulta posible extraer conclusiones sobre la existencia de testafierros a partir de la mera observación de documentación comercial.

Con respecto al punto e) se presenta una situación compleja debido a la redacción del artículo 268 sub 2. En el mismo se expresa que el incremento patrimonial debe ser «apreciable». El alcance del término no se encuentra cabalmente definido en el ámbito jurídico y puede dar lugar a diferentes interpretaciones, las que podrían derivar en evaluaciones distintas con respecto a la propia existencia del delito de enriquecimiento ilícito.

Tanto la Convención Interamericana contra la corrupción, como la Convención de la Naciones Unidas contra la Co-

rrupción, y también la Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la Corrupción, han incluido en sus documentos la necesidad de tipificar en cada uno de los países el delito de enriquecimiento ilícito, siempre considerando los marcos regulatorios locales pertinentes.

Los países de América Latina han seguido casi en su totalidad esas recomendaciones, y han definido, con algunas variantes entre sí, los alcances del delito en cuestión. Incluso algunos de los países refieren al delito en sus respectivos textos constitucionales. No es el mismo panorama que encontramos en Europa y los países Anglosajones, los cuales en general no han receptado esta figura. Las razones pueden ser variadas, pero podría decirse que en gran parte tiene su base en la idiosincrasia y la organización de éstas últimas sociedades.

Una de las posibles discusiones es el significado del término «apreciable». En general se lo ha asociado a una idea de materialidad o significación relativa, mientras que los diccionarios se refieren al mismo como aquel que tiene la capacidad de ser apreciado. Si bien se trata de una cuestión de orden legal que debe resolver el magistrado, para el contador tiene un sentido práctico en orden a definir el grado de precisión con que desea llevar a cabo la estimación de los movimientos y saldos patrimoniales.

III. Aportes de la investigación criminal

Es preciso plantear la necesidad de otorgarle a la etapa de investigación un carácter esencial en la estrategia de localizar y reunir la mayor cantidad de ele-

mentos útiles que permitan desarrollar luego una labor pericial eficiente, tanto técnicamente como en cuanto a la extensión del tiempo de su desarrollo.

No cabe duda que resulta necesario que los investigadores, sean éstos magistrados Jueces o Fiscales, comprendan que la labor de los contadores públicos, en la faz de dar fé de situaciones de carácter financiero, económico o patrimonial, se basa en el análisis de registros contables, documentación de respaldo e informes técnicos que traten sobre los temas involucrados y relacionados.

El experto no puede basar sus opiniones en la consideración de acotaciones, narraciones, ideas, ni prejuicios. Tampoco resultan de mayor interés declaraciones testimoniales, aún cuando las mismas son realizadas bajo juramento de decir verdad, a pesar de que la persona responde ante el delito de falso testimonio, y menos aún indagatorias donde el declarante puede mentir sin sanción alguna. No importa si tales declaraciones fueron realizadas por alguna de las partes o por terceras personas. Este comentario no significa que tales elementos no puedan ser tenidos en cuenta como indicios en el proceso de búsqueda de las transacciones y movimientos efectuados por el imputado, sino que no deberían constituir pruebas en sí mismos.

Dentro de un análisis contable no es posible considerar como elementos de juicio a las presunciones que se presenten o aporten a la causa. Solo resultan aplicables presunciones cuando éstas surjan como consecuencia de la propia actuación del perito, de su conocimiento, y a partir de los elementos o hechos cuya

relación emana de la propia causa. Vale decir, cuando tales presunciones son de carácter técnico, basadas en la experiencia profesional del perito y en la correlación con otros hechos o situaciones que guarden similitudes que permitan su co-tejo.

IV. Antes de comenzar con el trabajo pericial

En forma previa al inicio de las tareas periciales propiamente dichas debe recolectarse el conjunto integral de los elementos de juicio, válidos y suficientes, para la realización del trabajo. Ello implica que el investigador debe realizar todos los esfuerzos orientados a contar con la documentación adecuada para conocer la evolución patrimonial del sujeto denunciado, como condición de encomendar la realización de una prueba pericial. Por supuesto que ello sin perjuicio de que durante el desarrollo del peritaje aparezcan indicios que lleven a pensar en la existencia de operaciones que no habían sido previamente detectadas, y deba recurrirse a la búsqueda de nuevos elementos.

En cualquier caso, cuando no se llega a localizar una parte de los movimientos, la duda tiende a prevalecer sobre la seguridad. Cualquier resumen informativo del patrimonio de una persona, y/o de la evolución del mismo, basado en un conjunto incompleto de datos, carece de entidad para formular un juicio certero sobre la condición patrimonial del individuo.

Desde el punto de vista profesional, no resulta adecuada la presentación de informaciones parciales, ya que las mismas pueden distorsionar, a veces significati-

vamente, la realidad que se pretende exponer. Por otra parte, considerando los aspectos estrictamente procesales, cualquier informe basado en datos fragmentados, difícilmente pueda convertirse en una verdadera prueba jurídica, con las condiciones de credibilidad que la misma requiere.

En último término, no es menos importante señalar que la realización de labores supuestamente periciales, planteadas a partir de documentación escasa y/o sin basamento confiable, genera la necesidad de realizar y repetir múltiples aproximaciones según van apareciendo nuevos datos que se agregan a los precedentes. Todo ello constituye un dispendio procesal que puede ser evitado si se lleva a cabo en forma previa al peritaje, una actividad de investigación y recolección de elementos suficientes por su integralidad y calidad.

Documentación para el proceso pericial

V. Elementos a ser peritados

Me estoy refiriendo específicamente a los datos que deben ser recolectados para comenzar a conocer el tema que sobre el que se tiene que opinar. Se consideran datos, en cuanto a su incorporación como efectos periciales contables, todos los elementos confeccionados por escrito, transcritos en papel o en soporte digital, que constituyen medios o instrumentos para advertir sobre la posible existencia de un hecho. En nuestro caso, el hecho en cuestión corresponde a una situación con connotaciones económicas en términos amplios. Esta postura descarta por lo tanto otros productos de índole verbal o fílmica, por encontrar-

se fuera del rango de actuación y control de la formación del contador público, especialmente cuando actúa en el terreno pericial.

Frente al hecho de conformar el conjunto de datos que se van obteniendo como resultado del proceso de investigación, tanto los que debieron estar presentes al momento de formular la denuncia, como los que se obtengan con posterioridad, es preciso verificar la calidad de los mismos y su posible contribución inicial al estudio pericial, y en definitiva, a la prueba de los hechos.

Una parte a veces significativa de los datos acopiados suele carecer de interés, aún cuando haya demandado esfuerzo y tiempo su obtención. No siempre los datos de mayor complejidad en cuanto a su búsqueda y recolección resultan ser los más significativos a los efectos periciales. En algunas oportunidades un libro contable o un comprobante en particular, cuya incorporación al proceso resultó sumamente sencilla, permiten lograr una observación particular y generar un elemento probatorio útil.

Como el resultado de la actuación pericial consiste en realizar un aporte al conocimiento y la seguridad del magistrado respecto de algún tema técnico, cuando no se pueden identificar claramente a los involucrados, o se cuenta con escasa cantidad de ítems informativos, como así también cuando no se plantea detalladamente el período investigado, existirán presentaciones cuyo aporte al proceso no cumpla con las expectativas que fueron depositadas en el profesional que las realice. En tal caso no servirán a los fines que el magistrado estableció la

prueba pericial.

VI) Documentación necesaria para el trabajo del profesional contable

Sin perjuicio del detalle más analítico que pueda surgir como consecuencia de las particularidades de cada caso, existen un conjunto de elementos que deben ser localizados a la hora de tratar de establecer la evolución patrimonial de una persona a lo largo del tiempo, y la justificación financiera de tal evolución.

Debe considerarse especialmente que no siempre los datos surgen como consecuencia de la recopilación de documentos, ni en todos los casos la respuesta que pretende el magistrado se alcanza con la realización de una prueba pericial. Existen situaciones en las cuales deberá recurrirse a pruebas informativas y/o testimoniales que permitan apreciar de mejor forma los hechos ocurridos y las consecuencias que de ellos se desprenden. La correcta distinción con respecto al tipo de prueba a aplicar en cada caso es fundamental para llegar a un resultado eficiente en el proceso de investigación. Por ejemplo, la posible determinación de la existencia de testafierros suele requerir de testimonios que den cuenta de tal circunstancia. Algo similar puede ocurrir con relación a la existencia de eventos en los que haya intervenido el funcionario y de los no existan registros documentales, por ejemplo la realización de fiestas familiares.

En todos los casos debe tomarse en consideración el período a evaluar. Sobre este tema en particular volveré más adelante. Ello, a los efectos de que la documentación e información que se recolecte esté directamente relacionada con el

tiempo de los acontecimientos investigados.

Entre los elementos a recabar encontramos en primer lugar aquellos que reflejan movimientos que pueden ser motivo de identificación mediante documentación oficial, o de terceros confiables.

a) Detalle de bienes registrables (Automotores, inmuebles, embarcaciones, aeronaves, etc.)

b) Detalle de movimientos registrados en bases de datos oficiales y/o no oficiales (Entidades financieras, Mercado de Valores, Datos AFIP, Migraciones, Veraz, Nosis, etc.)

Entre los organismos que pueden ser fuente de consulta encontramos los siguientes:

Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Gubernamental de Ingresos, Públicos de la Ciudad de Buenos Aires (AGIP), Registro Nacional de la Propiedad Inmueble CABA, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, Registros de la Propiedad Inmueble de otras provincias, Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, Registro Nacional de Buques, Registro Nacional de Aeronaves de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad, Dirección de Obras y Catastro de la localidad donde se ubican los terrenos o inmuebles, Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), Oficina Anticorrupción (Ministerio de Justicia y Der. Humanos de la Nación), Unidad

de Información Financiera (UIF), Inspección General de Justicia (IGJ), Dirección Provincial de Personas Jurídicas (Buenos Aires), Otras Direcciones Provinciales de Personas Jurídicas, Comisión Nacional de Valores, Caja de Valores S.A., Banco Central de la República Argentina, Entidades financieras con las cuales operen los involucrados, Entidades que transfieren fondos al exterior (Por ejemplo Western Union), Compañías emisoras de tarjetas de crédito, Superintendencia de Seguros de la Nación, Dirección Nacional de Migraciones, Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social, Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), Fidelitas, Organización Veraz, Nosis Laboratorio de Investigación y desarrollo S.A.

En cada uno de los casos no alcanza simplemente con conocer a quién se le puede preguntar, sino que es necesario establecer qué tipo de información se puede solicitar, cuál es la forma más adecuada y eficiente de hacerlo y como puede integrarse al conjunto de las tareas investigativas. Al respecto, la publicación efectuada por el Ministerio Público Fiscal bajo la denominación «Guía de Investigación Financiera», año 2017, confeccionada por la DAFI (Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones) resulta un documento útil en cuanto a la descripción analítica de las posibilidades y medios para realizar las consultas.

Asimismo, cuando se posee información sobre el posible uso de determinados servicios por parte del funcionario, se puede recurrir a informaciones provenientes

de organizaciones privadas, locales o del exterior según corresponda, tales como: Colegios y Universidades privadas, Consorcios de copropietarios de edificios de propiedad horizontal, countries u otros emprendimientos similares, Clubes privados, Guarderías de embarcaciones y/o hangares de aeronaves, Registros de la propiedad del exterior, Entidades financieras del exterior.

Otro tema a considerar es que la información descrita en el detalle precedente, puede relacionarse con operaciones llevadas a cabo en diferentes jurisdicciones:

a) Pueden haber sido desarrolladas en el país. Sobre las que existe mayor aproximación a su conocimiento, y un ámbito de búsqueda acotado geográficamente y bajo jurisdicción de la justicia federal.

b) O pueden haber sido desarrolladas en el exterior. Las que pueden ser motivo de múltiples maniobras de complejidad, tanto financieras como jurisdiccionales, gran parte de ellas fuera del alcance del conocimiento de las autoridades nacionales. Requieren inevitablemente de la cooperación pública internacional.

Asimismo, hay que ponderar la posibilidad de que el denunciado posea bienes bajo diferentes modalidades:

a) A nombre propio (en cuyo caso se determinarán como ya se expresó.

b) A nombre de terceros (determinados mediante la detección de bienes registrables, bancarizados y aquellos que puedan advertirse por otros medios).

La existencia de bienes propios, pero

registrados a nombre de terceros, debe ser establecida mediante la realización de pruebas informativas, testimoniales, o de otro carácter. La prueba pericial en materia económica no resulta generalmente de utilidad para tal fin. De la observación de la documentación y los registros no surge quien es el verdadero titular de un bien, sino quien manifiesta serlo, lo cual no agrega elementos importantes al estudio pericial respecto de posibles personas interpuestas. Sin embargo, existen casos donde la prueba pericial contable puede aportar datos importantes para que el magistrado determine la posible relación existente entre el investigado y otras personas. Tal es el caso en que se localizan operaciones económicas y/o registraciones contables que dan cuenta de actividades sospechosas entre individuos o empresas, y que pueden dar muestra de relaciones comerciales o financieras injustificadas.

Cuando se incluyan a terceros como prestanombres o testaferros, y con el propósito de evaluar su capacidad económica y/o financiera para realizar las operaciones que se suponen corresponden al denunciado, será preciso contar con la información enunciada en los párrafos anteriores, por cada uno de los involucrados.

Si se trata de personas ideales, empresas o entidades sin fines de lucro, deberá recabarse la información referente a sus registros societarios y contables, como así también inscripciones impositivas, declaraciones juradas presentadas ante la AFIP e información que hayan presentado ante la Inspección General de Justicia.

VII. Clasificación de los datos

Los datos puede ser motivo de diversas clasificaciones, todas las cuales poseen algún tipo de importancia a la hora de comprender el origen y el aporte que significan al conocimiento de los sucesos que se investigan, y en particular a la labor de los expertos contables en el proceso pericial.

Sin pretender en modo alguno agotar las posibilidades, y con el ánimo de demostrar lo expuesto precedentemente, plantearé a continuación algunas posibilidades de distinción de datos.

a) Datos «para conocer y probar lo que se supone que existe». La mayoría de las veces, los datos son obtenidos con el propósito de establecer alguna circunstancia precisa. Cuando se quiere conocer cuáles fueron los ingresos de un funcionario denunciado, es posible solicitar a su empleador el detalle de los salarios abonados. Se trata así de calcular el monto de dinero recibido, y el momento en que ello ha sucedido, factores fundamentales para establecer la justificación de los egresos correspondientes al funcionario investigado.

b) «Datos para conocer y probar lo que no debería existir». Sin embargo, en algunas ocasiones lo que pretende el magistrado es probar que no ha ocurrido un hecho. Por ejemplo que no se adquirió acciones en el Mercado de Valores de Buenos Aires. A tal fin, la información a obtener, mediante pruebas informativas solicitadas a la Bolsa de Comercio, tendrá la misión exclusiva de establecer que no se han producido el tipo de operaciones señaladas.

Es importante determinar el motivo por el cual se solicita cada una de las informaciones, documentos o registros, ya que de ello depende la índole de la información que se requerirá.

A su vez, los datos sobre operaciones que produzcan ingresos o egresos financieros, serán clasificados en dos tipos. Datos seguros y datos dudosos

a) Se consideran «datos seguros» aquellos que cuentan con documentación de respaldo que no merece ningún tipo de observación de parte del perito. Pueden corresponder a ingresos por salarios informados por los entes pagadores y/o acreditados en cuentas bancarias, gastos debitados en tarjetas de crédito, movimientos en cuentas bancarias, etc. Bien sea por los documentos que los acreditan, por los informes que los respaldan y por los testimonios que los confirman, estos datos dan pie para la incorporación de movimientos afectando el patrimonio del funcionario.

b) Por otra parte, se presentan movimientos que merecen algún tipo de cuestionamiento pericial, y que por lo tanto se incluyen en la categoría de «datos dudosos». Son casos donde no se puede asegurar la existencia del movimiento de fondos, el importe involucrado y/o la fecha en que se llevó a cabo el evento. Todo ello puede ser la consecuencia de falencias en el desarrollo de la operación, de los participantes de la misma, y/o de la documentación que la acredita. Encontramos aquí el caso de compra o venta de bienes donde el valor de la operación es cuestionado por otros informes obrantes en la causa, documentos sobre préstamos que no cuentan con

fecha cierta, operaciones donde no se ha probado la capacidad del acreedor para realizar préstamos al denunciado, saldos de dinero, créditos y préstamos donde difieren los montos y los rendimientos comparando distintas informaciones, entre otros.

También se puede discriminar los datos en función de que aporten información o no lo hagan.

a) Se trata de «datos con información» cuando la documentación, los registros o los informes describen concretamente y con precisión los datos de las operaciones realizadas, incluyendo especialmente la identidad de los participantes, la fecha y los montos involucrados.

b) En cambio estamos frente a «datos sin información» cuando de ellos no es posible obtener los elementos necesarios para interpretar los cambios en el patrimonio del funcionario investigado. Ejemplo de datos sin información son los extractos emitidos por las entidades financieras para reflejar los movimientos de las cuentas bancarias. Si bien poseen un listado de entradas y salidas, y algunas leyendas genéricas para cada uno, a través de tales listados no le resulta posible al perito conocer cuestiones primordiales tales como la procedencia de los ingresos, el destino de los egresos y las personas involucradas en las transacciones. Otro caso se presenta cuando los Registros de la Propiedad Inmueble envían información que no contiene los valores de compra-venta de las unidades bajo estudio. Similar situación se presenta ante la existencia de registros contables que son llevados en forma global, sin identificación de los participantes de

las operaciones que revelan, ni de las fechas en que efectivamente han ocurrido, ni de los importes parciales que las conforman.

VIII. Algunas situaciones de interés respecto a los datos

a) Monto del patrimonio al inicio del período investigado.

Cuando se pretende definir el plazo que debe ser considerado para el estudio pericial, un tema fundamental es el de establecer la fecha a partir de qué momento deberá comenzar el análisis patrimonial, es decir, cuál será la fecha de la medición inicial del patrimonio a considerar.

Esa fecha debería ser la del ingreso del investigado a la función pública, si tenemos en cuenta que los hechos que prevé la norma legal son aquellos que sucedieron durante el transcurso del desempeño del cargo.

El patrimonio inicial puede estar constituido por un conjunto de bienes, derechos y obligaciones, los cuales se representan algo similar a una foto al momento de la medición, es decir, la fecha de ingreso del funcionario.

Sin embargo, las causas originantes de dicho patrimonio seguramente tienen su raíz en hechos económicos previos, ya sea en períodos cercanos o incluso distantes de la fecha definida como de inicio a los efectos de la causa.

Para comenzar consistentemente con el análisis patrimonial es necesario determinar la verdadera existencia de los activos y pasivos declarados por el funcionario en su primera declaración. No basta con que afirme poseer un determinado

conjunto de bienes, es preciso corroborar que ello es cierto.

En algunos casos los medios para certificar la existencia de actividades previas al ingreso como funcionario público pueden resultar sencillos, siempre considerando la necesidad de recurrir a fuentes de información que nos puedan satisfacer mediante la entrega de los datos correspondientes.

Por ejemplo, la existencia de un inmueble, una participación en el capital de una sociedad, un crédito contra terceros o una deuda, tienen necesariamente que haber nacido como consecuencia de operaciones realizadas previamente. En estos casos, la existencia de comprobantes de las transacciones, o de informes de los Registros de la Propiedad o de los terceros, podrán brindar algún grado de certeza sobre su existencia.

Simultáneamente, el patrimonio de una persona suele contener saldos correspondientes a valores en moneda mantenidos en forma de dinero líquido, ya sea en moneda nacional y/o extranjera.

En tales casos, resulta muchas veces imposible establecer con cierto grado de probabilidad de acierto, que los importes incluidos por los funcionarios en las declaraciones juradas, responden a los montos que mantenían en términos reales dentro de su patrimonio.

No ha sido poco común que al momento de ingresar a la función pública, el funcionario mostrara en su declaración importes de tenencia de efectivo muy superiores a los reales. De esa manera, evitaba tener que exhibir como un incremento futuros ingresos ilícitos gene-

rados durante la función, ya que aducía que tales montos ya se encontraban en su patrimonio al momento del ingreso. Esta situación se encuentra restringida en la actualidad a aquellas personas que no presenten declaraciones juradas impositivas, ya que las que tienen la obligación de efectuar tales presentaciones deben atenerse a lo incluido en ellas. A la fecha, la mayoría de los ciudadanos deben realizar presentaciones, bien porque se encuentran inscriptos en los impuestos respectivos, bien porque exceden los mínimos establecidos para quienes reciben ingresos como asalariados y se requiere de ellos una declaración jurada informativa. De tal modo, el universo de quienes pueden realizar una maniobra como la descripta se ha reducido notablemente.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expresado, se debe entender que resulta sumamente necesario realizar un análisis profundo del patrimonio inicial. En realidad, una condición que debería agregarse a la existencia de las declaraciones juradas, es que quien está ingresando como funcionario público, no sólo presente el detalle del patrimonio al inicio, sino que también lo justifique con documentación. En el caso de tener dinero en efectivo debería convertirlo en un depósito bancario para establecer su materialidad. De este modo se descartarían circunstancias que sólo tienen a engañar a los terceros.

Como por el momento no existe tal procedimiento, sólo resta intentar localizar las fuentes generadoras de los saldos declarados como patrimonio al inicio. En tal sentido podrán recabarse todos los

elementos de juicio que puedan aportar algún grado de verosimilitud a las cifras, sin perjuicio de que es necesario resaltar que resulta casi imposible a través de la investigación obtener datos incuestionables y certeros. Se tratará en casi todos los casos de aspectos circunstanciales cuyo grado de seguridad dependerá de la coherencia que guarden entre ellos y con relación a los montos que se pretenden respaldar.

Por ejemplo, la venta de una propiedad o el retiro de dinero por el vencimiento de un plazo fijo, en fecha cercana al inicio de la función pública del investigado. Si bien que se haya generado el ingreso proveniente de tales operaciones, no asegura que la cifra haya quedado en manos del funcionario en un momento posterior, si a ello se agrega que el mismo ha incluido en el importe en su declaración inicial, existe una alta probabilidad de que se trate de los hechos generadores del patrimonio manifestado.

No resulta admisible, en términos de corroboración pericial, el intento de justificar el patrimonio al inicio con supuestos ahorros acontecidos a lo largo de los años, herencias por las cuales no ha existido un juicio sucesorio que las declare, premios por el juego clandestino o no, u otras fuentes productoras de ingresos, pero que no cuentan con documentación ni informes que las respalden.

Que una persona haya supuestamente ahorrado a lo largo de su vida no deriva en la directa conclusión de que debe contar con cierto volumen de patrimonio a un momento en particular, por ejemplo cuando se incorpora a la administración como funcionario. Muchas personas ca-

recen de patrimonio en alguna ocasión de la vida, a pesar de que hayan tenido ingresos durante años, y aún cuando hayan sido propietarios de un patrimonio significativo en el pasado.

b) Flujo de fondos

Existen algunas dificultades con respecto a la verosimilitud los comprobantes identificatorios de los movimientos que implican flujos de fondos.

Habría que separar aquellos movimientos que se realizan mediante la entrega de cheques o la realización de transferencias bancarias, o sea los movimientos bancarizados, de los que llevan a cabo en efectivo. Estos últimos, cuando lo hacen, dejan rastros muy tenues, y en muchas ocasiones no se cuenta con antecedentes que permitan acreditar su utilización. Si bien en la actualidad las operaciones en efectivo por montos importantes se emplean cada vez menos en el plano comercial lícito, e incluso resulta difícil encontrarlas por montos significativos en las actividades personales, no dejan de ser un punto ciego dentro del esquema de movimientos de fondos. Como mínimo, desde el punto de vista contable estas transacciones resultan demostrativas de un bajo control operativo, lo que puede relacionarse con la existencia de maniobras que se intentan disimular o encubrir.

En aquellos casos en que las operaciones se bancarizan las posibilidades de seguimiento se acrecientan, aunque para ello hay que tener en cuenta diversas acciones. Es necesario obtener de las entidades financieras toda la información relevante sobre los ingresos y egresos en las cuentas bancarias. No alcanza con con-

tar con los extractos que exponen los movimientos, ya que a través de ellos no es posible establecer quienes son los participantes de las transacciones ni las causas que las generaron.

Si bien suele hacerse especial hincapié en los saldos de las cuentas bancarias, una tarea imprescindible es la de establecer la razonabilidad de los movimientos efectuados. Por ejemplo, se han presentado casos donde el saldo de la cuenta bancaria permaneció en cero durante los cierres de varios años, de modo tal que a través de la misma no se observaba ningún crecimiento patrimonial. Sin embargo, el análisis de los movimientos permitió advertir que pocos días antes del final de cada año aparecía una operación retirando casi la totalidad del saldo de la cuenta, importe que luego era depositado nuevamente a principios del ejercicio siguiente. De tal modo se escondía un patrimonio real y concreto en pesos, que debía ser declarado como tenencias de efectivo, lo que no se hacía. Un ardid semejante se observó en otro caso, pero mediante la constitución de depósitos a plazo fijo cancelados y vueltos a colocar después para saltar el cierre de ejercicio.

Asimismo, los movimientos que figuran en el extracto bancario pueden ser señal de ingresos y/o egresos carentes de justificación y que por lo tanto no deben formar parte de la evolución pericial del patrimonio.

c) Ingresos por salarios y otros trabajos independientes

Una de las fuentes principales de ingresos de los funcionarios suelen ser los de carácter salarial.

En este caso parece sencillo e indiscutible el hecho de que se debe contar con los correspondientes recibos emitidos por los respectivos empleadores. Es muy común que los datos se obtengan a partir de una prueba informativa mediante la cual el magistrado solicita la remisión de un listado con el detalle de los sueldos percibidos. Sin embargo, si el pedido no es realizado adecuadamente es muy posible que la respuesta contenga exclusivamente el monto del sueldo bruto liquidado, cuando lo importante sería contar con el sueldo neto abonado. También es necesario conocer en qué momento se abonaron los sueldos, ya que deben ser incluidos en alguno de los períodos en particular.

Por otra parte, conocer exclusivamente el sueldo neto liquidado no es suficiente, ya que dentro del monto abonado por el empleador pueden existir ítems que no corresponden a gastos atribuibles al funcionario, tales como cancelaciones parciales o totales de préstamos. Para saberlo es necesario contar con los datos discriminados, tal cual se detallan en los recibos de sueldos. Por tal razón, es necesario que cuando sean requeridos los datos al empleador se haga especial referencia a que la respuesta contenga los importes discriminados por ítem, partiendo del cada uno de los conceptos que suman y cada uno de los que restan para llegar al monto neto a pagar. Para tal fin, nada mejor que solicitar específicamente las copias de los recibos de pago de sueldos, ya que de ellos surgirá la información con el detalle preciso.

Con respecto a los ingresos en forma independiente, una posibilidad consiste en

recurrir a las informaciones que puede brindar la AFIP si se trata de un contribuyente inscripto en el Impuesto a las Ganancias. En caso de pertenecer a la categoría de Monotributista es posible solicitar los comprobantes de facturación, mientras que si se trata de un contribuyente que debe confeccionar facturas electrónicas, la información se puede solicitar también a la AFIP. Adicionalmente será de interés contar con los registros “IVA VENTAS” cuando la actividad realizada por el investigado no monotributista se encuentre alcanzada por dicho impuesto. El conjunto de los elementos recolectados permitirá corroborar con la mayor aproximación posible el ingreso del funcionario. Sin embargo, queda aún un tema por dilucidar, el que implica establecer si las operaciones que resultan de la documentación e información compulsada corresponden a transacciones posibles, reales o comprobables. Queda claro que la incorporación de facturación por actividades independientes podría ser un camino para justificar ingresos obtenidos por otro concepto.

d) Préstamos provenientes de personas humanas o jurídicas

Es habitual, tanto en los casos de delitos de Enriquecimiento Ilícito, como en el plano administrativo, las personas se vean en la necesidad de encubrir salidas de fondos para las cuales no cuentan con patrimonio suficiente que permita llevarlas a cabo. En tales circunstancias se hace necesario demostrar un ingreso, con fecha anterior a la aplicación de los fondos, mediante el cual se cubra la cifra que luego debe ser utiliza-

da.

El hecho puede ser verdadero o un simple maquillaje. En cualquier caso, es preciso requerir toda la documentación relacionada con el préstamo o mutuo. En particular, quién ha sido la contraparte de la empresa, la fecha y las condiciones pactadas. También es preciso conocer previamente si fue razonablemente instrumentado o no, es decir, si existe un contrato por escrito y si el mismo es original, se encuentra sellado y/o certificado públicamente, o se trata de una copia sencilla. En este último caso su valor será sustancialmente menor ya que no se podrá corroborar la fecha en que fue confeccionado.

Simultáneamente, se deberán recabar datos relacionados con quienes actúan en el rol de prestamistas, ya que es necesario establecer que tales personas o empresas poseen la capacidad económica para llevar a cabo las operaciones supuestamente realizadas. Para ello se solicitarán sus declaraciones juradas impositivas, tanto las que corresponden al Impuesto a las Ganancias como las que se presentan en el caso del Impuesto a los Bienes Personales.

Cuando las declaraciones impositivas no han sido presentadas, o cuando las mismas no contemplan la existencia de créditos por los importes a que hace referencia el funcionario involucrado, deben entenderse como más improbable que las operaciones se hayan realizado efectivamente.

Un hecho que se repite en forma habitual es que el funcionario manifieste que no cuenta con documentación debido a

que los préstamos provienen de familiares directos. Si bien ello puede ser posible en términos prácticos, requiere del mismo tipo de probanza que los casos anteriores. El funcionario público, por el rol que desempeña, conoce perfectamente que debe transparentar las operaciones que realiza y ello incluye la confección y archivo de la documentación que respalda los movimientos económicos y financieros que realiza. No puede tratarse de una sorpresa que sobreviene el día que le solicitan justificar su patrimonio.

En síntesis, si los préstamos no cuentan con un contrato que los avale, identifique y detalle los hechos, si no puede establecerse fehacientemente la fecha en que se habría concretado el préstamo, y/o si los movimientos de fondos fueron realizados sin pasar por entidades bancarias, la calidad de la información disminuirá sensiblemente, al punto de considerar que resulta remota la posibilidad de que las operaciones que se encuentran en estas condiciones hayan ocurrido en la realidad.

e) Declaraciones del denunciado en el marco de blanqueos

Resulta bastante común en nuestro país que diversas circunstancias macroeconómicas tiendan a justificar la realización periódica de procesos de legalización de dinero que no fue declarado impositivamente. Los repetidos blanqueos que han sido instrumentados por el Estado han tenido diferentes formas y condiciones, pero en definitiva todos tienden a un fin similar, es decir, hacer aparecer fondos que se encontraban ocultos.

La cuestión en tal caso es dilucidar si tales fondos corresponden a ingresos ob-

tenidos por medios lícitos, aunque no declarados fiscalmente, o a través de actos ilícitos como pueden ser sobornos, defraudaciones al Estado, o diversas formas de corrupción.

Hay que tener en cuenta que en algunos casos los funcionarios públicos han podido ingresar a estos programas de regularización, mientras que en los últimos tiempos tal posibilidad no ha sido incluida en las leyes que dictaron los respectivos de blanqueos. Sin embargo, ello no obsta a que quien se incluya en el blanqueo resulte ser otra persona, que para el caso actúa como si se tratara de un testafarro. Una vez blanqueado un cierto patrimonio, este testafarro estará en condiciones de financiar al funcionario para que éste último justifique sus erogaciones. De tal modo, la realidad es que el blanqueo corresponde al funcionario y no al tercero que lo presentó ante las autoridades.

En cualquier caso, la simple declaración extemporánea de fondos o bienes no incluidos en las declaraciones juradas de determinados ejercicios, es una manifestación unilateral que carece en si misma de una comprobación acerca de su verosimilitud. Los blanqueos constituyen herramientas tendientes a recomponer situaciones de carácter fiscal, cuyos efectos se agotan en esa instancia. Por lo tanto, los importes surgidos como consecuencia de procesos de blanqueo no pueden ser considerados en los flujos de fondos donde se intenten justificar los montos erogados por el funcionario cuestionado.

Para que las cifras blanqueadas pudieran ser motivo de análisis en pos de

una alternativa de incorporación a los ingresos justificatorios, se requeriría que el funcionario tuviera la capacidad de aportar elementos que permitan considerar la existencia de actividades lícitas, o bien ilícitas pero ajenas a su función pública, que resultan ser el probable origen de los montos agregados al patrimonio. Entiendo que actividades ilícitas declarables podrían ser por ejemplo la ejecución de actividades profesionales comerciales incompatibles con la carga horaria de su actividad pública, o la realización de trabajos para terceros en violación de restricciones propias de su función, en ambos casos obviamente tratándose de hechos llevados a cabo violando las normas vigentes.

De no existir medios que permitan comprobar, o al menos deducir con un alto grado de probabilidad que los fondos blanqueados han sido generados a partir de una actividad específica, el Perito Contador no tendrá ninguna chance de considerarlos dentro del flujo de fondos positivos. Ello debido a que el profesional que realiza el peritaje debe circunscribirse a los elementos que resultan probados documentalmente, o bien a aquellos sobre los cuales aprecia un grado significativo de verosimilitud. En este último caso realizando todas las consideraciones que estime convenientes para que el magistrado pueda ponderar la razonabilidad del tratamiento dado al tema en el informe pericial.

Aceptar la inclusión de los importes blanqueados tan cual son presentados por el funcionario o persona interpuesta, implica desestimar casi por completo la idea de perseguir el delito de enriqueci-

miento ilícito, ya que mediante tal procedimiento sería posible explicar cualquier tipo de operación que haya sido realizada, inicialmente, sin fondos genuinos.

f) Participaciones en Sociedades Comerciales

Son muchas las ocasiones en que el patrimonio de los funcionarios se limita a operaciones realizadas en forma personal e individual. Sin embargo, en algunos casos participan como socios de entidades jurídicas, a través de las cuales llevan a cabo algunas o muchas de sus operaciones económicas y movimientos de fondos.

En este caso, se agrega a los elementos que normalmente deben ser recolectados durante la investigación, aquellos que son necesarios para reconocer los movimientos que fueron efectuados por la sociedad. En un artículo anterior ya me referido a algunas de las circunstancias relacionadas con ese tema y a la necesidad de los libros contables de la entidad para seguir el rumbo, la fecha y el monto de las operaciones.

En esta ocasión quisiera agregar que es común creer que la presencia de entidades societarias implica la necesidad de determinación de los aportes y retiros que por todo concepto hayan efectuado los funcionarios involucrados en ellas y que una vez obtenido tal conocimiento la tarea se encuentra terminada desde el punto de vista pericial.

Sin embargo, es preciso señalar que si bien la labor descrita en el párrafo resulta imprescindible y debe ser por lo tanto realizada, no es menos cierto que

se hace necesario comprobar que el ente se encontraba en condiciones económicas y/o financieras de realizar los movimientos que dice haber concretado.

Vale decir, que si ha efectuado un préstamo al funcionario socio, tenía que tener disponible el monto del mismo, y no sólo ello, sino que debió haber realizado operaciones que le permitieran contar con la cifra en cuestión.

En algunos casos puede resultar factible realizar controles mediante indicadores para conocer la existencia de variaciones significativas en las cifras contables, las que deban ser luego examinadas con mayor detalle. En otros casos, deberá recurrirse a la observación de la razonabilidad de la fuente de los ingresos generados y la forma en que los mismos fueron instrumentados, ello con el propósito de otorgar mayor o menor grado de credibilidad al contenido de la contabilidad.

La sociedad también pudo haber solicitado préstamos para luego derivarlos al funcionario socio, y en tal caso estamos frente a la misma problemática expuesta en el punto d).

g) Existencia de bienes a nombre de terceros

Uno de los puntos más complejos para la determinación del universo patrimonial real y no formal de un funcionario, consiste en conocer quiénes, además del funcionario, usufructúan de los ingresos del mismo.

En primera instancia se puede pensar en los familiares más directos como conyugues, hijos, hermanos y/o padres. Sin embargo, es común que ese conjunto se expanda hacia otras personas entre las

que se pueden citar empleados, amigos o sociedades fantasma o de mera cobertura. Si bien siempre resulta compleja la demostración de la relación entre los bienes de estas otras personas y los ingresos del funcionario investigado, en el caso del segundo grupos, por la menor relación que se plantea, la prueba es aún más compleja.

En estos casos debería identificarse a los testaferros o presuntos testaferros durante el proceso de investigación con el propósito de que el patrimonio sea luego motivo de peritaje en una etapa posterior. Sin embargo es común que no se llegue a establecer una relación de encubrimiento patrimonial en forma previa a la solicitud del encargo pericial. En este caso, puede acontecer que de la compulsas que realice el perito surjan elementos que permitan presumir una vinculación entre el funcionario y una tercera persona. En ese caso, será necesario reencauzar el procedimiento de investigación antes de continuar con el peritaje, ya que éste debería ser de carácter abarcativo y por lo tanto incluir a todos los involucrados.

Lo que el experto contable puede localizar durante su actuación consiste en operaciones por montos significativos entre partes muy relacionadas, especialmente con personas que no parecen tener el perfil comercial o patrimonial suficiente para participar de ellas. Por ejemplo la compra de bienes por parte de hijos que carecen de empleo y patrimonio. También la existencia de operaciones llevadas a cabo por empleados de menor rango, sin capacidad para concretarlas y que dan lugar a la presencia de bienes

que son utilizados por el funcionario. En algunas ocasiones ello puede ser referido por testigos, mientras que en otros se puede constatar por ejemplo a partir del conocimiento de la emisión de tarjetas azules a favor del funcionario o su familia para conducir un vehículo. Otra consideración puede partir del análisis de la identificación e investigación de la capacidad económica de los socios de las entidades que adquieren bienes que luego son alquilados y utilizados por el funcionario. Por ejemplo inmuebles de alto valor que se encuentran a nombre de sociedades que carecen de antecedentes para haber podido realizar las operaciones.

IX. Aptitud de algunos hechos y elementos a considerar

Algunos aspectos relacionados con la documentación que debe ser recolectada para la realización de los peritajes contables suele ser motivo de preconceptos que no se verifican desde el punto de vista técnico. Suelen creerse que ciertos elementos producen determinados datos, cuando ello no es absolutamente cierto, o totalmente falso. El problema es que a partir de tal premisa la investigación se dirige a recolectar informaciones que presume importantes y en las cuales basa sus principales expectativas, las cuales luego se ven totalmente frustradas a la hora de trabajar el material en un proceso pericial. Sólo la correcta identificación de las fuentes genuinas de información, o el conocimiento de las limitaciones de las que se han podido recolectar, permiten encauzar ordenadamente la labor pericial, y consecuentemente la investigación.

Vemos a continuación, a título de ejemplo, algunos casos donde se pueden apreciar situaciones como las enunciadas.

a) Período sujeto a investigación

Un dato que debe quedar claramente establecido en el requerimiento pericial es el período por el cual se solicita la investigación sobre la evolución patrimonial, económica y financiera. Debería en principio tratarse del tramo comprendido entre el ingreso a la función pública y el momento en que se desarrolla la investigación, o bien hasta dos años posteriores al egreso del funcionario del cargo público. No debería dejar de evaluarse que pueden existir períodos en que tuvo a su cargo funciones de baja responsabilidad y escaso riesgo de corrupción. En tal circunstancia es posible que dichos períodos no debieran formar parte del peritaje, lo que no implica que deban excluirse del período de investigación. Se presentan otras situaciones donde ya existe una estimación previa de cuáles son los ejercicios en los que pudieron haber ocurrido los hechos que motivan el análisis patrimonial. En los casos detallados resultaría más eficiente que el magistrado acote el período de investigación, evitando así realizar el estudio sobre años en los que a priori se sabe que no aportarán conocimientos útiles a través del peritaje.

Aún considerando lo expresado en el párrafo anterior, lo habitual es que el alcance temporal del peritaje incluya un cierto número de ejercicios económicos que respondan al tiempo en que el funcionario desarrolló su actividad en el Estado. En todos los casos, debería tenerse cuidado y tratar de evitar la inclu-

sión de grandes períodos. Si el funcionario ingresó a la Administración Pública 20 años atrás, resultará en la mayoría de los casos muy poco útil remontarse a la fecha de inicio para comenzar el análisis. Los períodos muy antiguos se ven afectados por alteraciones difíciles de medir en valor, como por ejemplo las acontecidas debido a los siguientes efectos:

1. La existencia de blanqueos y/o regularizaciones.
2. Los cambios en el signo monetario.
3. Los períodos de alta inflación y de distorsión de precios.
4. La escasez de elementos documentales probatorios.
5. La dificultad para establecer valores de mercado de épocas pasadas.
6. La posibilidad de realizar diagnósticos distorsionados por las alteraciones en las condiciones actuales con respecto a las que reinaban en el momento en que se realizaron las operaciones.

Téngase en cuenta que solicitar el análisis de períodos que no contribuyen al conocimiento de la verdad sobre los hechos que le son imputados al funcionario, no hace más que retardar y encarecer el proceso, con todas las consecuencias que ello acarrea.

b) Declaraciones Juradas impositivas

Las declaraciones juradas fiscales son informaciones que surgen como consecuencia de presentaciones realizadas por

el mismo funcionario que está siendo investigado. Están confeccionadas y presentadas en forma unipersonal y unilateral. No tienen intervenciones de terceros ni de algún ente público.

En un reportaje al importante político Chileno José Antonio Viera-Gallo, ex Ministro Secretario General de la Presidencia de Michelle Bachelet, ante la pregunta de cuáles son los cambios concretos que debería haber respecto de la lucha contra la corrupción, éste respondía lo siguiente: *«Que uno pueda llegar a conocer cuál es el patrimonio real del ciudadano que es autoridad. Eso es muy importante, porque conocida la declaración inicial y conocida la declaración final, si no hay otro nivel de ingresos y hubiera un aumento espectacular del patrimonio que no tiene una justificación, se puede configurar el delito de enriquecimiento ilícito, algo que fue introducido en el Código Penal durante el gobierno del Presidente Ricardo Lagos»*. Y cuando se le preguntaba si esa figura penal se utilizaba en ese momento, respondía *«No se utiliza, entre otras razones, porque no tenemos declaraciones de patrimonio suficientemente completas»*.

Tal es la importancia que a todo nivel se le otorga a las declaraciones juradas patrimoniales integrales.

Por otra parte, la mayoría de los conceptos e importes incluidos en dichas declaraciones necesitan ser analizados mediante otros medios de comprobación. Los saldos bancarios, los inmuebles, los automotores, los ingresos y los gastos, requieren de informaciones que deben ser recabadas de terceros, públicos o privados. Es así que al apreciar el contenido

de las declaraciones impositivas suelen resultar de mayor interés algunos datos en particular. Por ejemplo, brindan un aporte significativo, debido a que resulta muy dificultosa su probanza por otro medio:

1. Conocer las cifras atribuidas a la tenencia de dinero en efectivo
2. Conocer las cifras atribuidas a la tenencia de billetes en moneda extranjera

No habiendo estado presente en el momento al que refiere la declaración jurada, como le sucede al profesional en el caso de una actividad pericial contable, la posible existencia de fondos a una fecha precedente no resulta comprobable con certeza. Si bien no puede afirmarse a priori que las cifras de una declaración jurada sean las correctas debido a lo que ya se explicó en cuanto a que surgen de una presentación unilateral del investigado, representan una base de conocimiento para el perito la cual puede ser utilizada si no existen otras formas de confirmación.

Muchas otras cifras incluidas en las declaraciones juradas de los funcionarios pueden tener menos importancia probatoria, ya que su efectiva existencia, y el importe que debe asignársele, se pueden obtener con mayor seguridad de otra documentación, por ejemplo facturas, contratos, escrituras o informes de terceros.

Por último, un valor adicional de la existencia de las declaraciones juradas presentadas ante el órgano oficial encargado de su recepción, consiste en que permiten su comparación contra similares declaraciones realizadas en función de la

ley de Ética Pública. De la comparación entre ambas exteriorizaciones es posible llegar a establecer omisiones y/o desviaciones en cuanto a los bienes y deudas, las fechas a que corresponden los movimientos, y/o los valores de cada partida.

c) Declaraciones Juradas Patrimoniales
Las declaraciones juradas patrimoniales que se presentan con motivo de la Ley de Ética Pública, poseen en primer lugar las mismas limitaciones enunciadas para las declaraciones juradas impositivas. Su mera existencia posee muy poco valor a los efectos periciales.

Adicionalmente habría que considerar que las declaraciones juradas patrimoniales el detalle informativo a incluir suele ser de menor calidad que el que se presenta ante la AFIP, y que en cuanto a los valores informados de los bienes incluidos, tienden a basarse en valores actuales en lugar de considerar los valores de adquisición que generaron la salida de fondos. De tal modo, no resulta de utilidad para la confección del flujo de fondos de cada uno de los involucrados. Si bien este ha sido un problema tradicional, siendo que en la actualidad las declaraciones patrimoniales tienden a asemejarse a las impositivas de acuerdo a las características impuestas desde los distintos poderes del Estado, deberían comenzar a resultar cada vez más homogéneas entre sí.

Debe quedar bien establecido que desde el punto de vista jurídico se considera que la incorrecta confección de las declaraciones juradas patrimoniales constituye un delito en sí mismo, (Art.268 (3) del Código Penal). Por lo tanto, tales declaraciones pueden ser analizadas

con el fin de probar tal circunstancia, tanto como con el objetivo de establecer alguno de los valores a incluir en el flujo de fondos del período investigado.

Sin embargo, el delito enunciado sólo se configura en el caso en que las mencionadas declaraciones fueran omitidas o los datos en ellas incluidos falseados, como consecuencia de una acción maliciosa por parte del funcionario. Tal circunstancia obviamente escapa a la posibilidad de probanza a través de un peritaje contable. Las razones técnicas o psicológicas por las cuales una persona ha tomado cierta decisión y no otra no puede ser establecida mediante la mera observación del resultado, es decir, la falta de presentación o la existencia de datos diferentes a los que debieron ser informados. El experto contable sólo está en condiciones de exponer los hechos tal cual surgen de las compulsas que haya efectuado, siendo luego el magistrado quién deberá evaluar el grado de responsabilidad, definiendo si entiende que se trató de desconocimiento, impericia, error o una conducta maliciosa.

d) Registros contables Cuando se enfrenta el caso de personas que poseen participaciones económicas en sociedades, sean éstas en carácter de socios, directivos, acreedores o deudores, es necesario contar con los registros y la documentación contable y societaria de las entidades. Para poder establecer ingresos y/o egresos personales derivados de tal participación se necesita contar al menos con las anotaciones contables que acrediten los movimientos financieros involucrados. Para ello se necesita contar con registros tales como el li-

bro Diario, los Subdiarios de Compras y/o de Ventas, el Libro Caja, el libro de Inventario y Balances, y/o los medios electrónicos que los reemplacen. De existir otros registros disponibles también sería útil considerarlos. Además de los registros, y según las particularidades de cada caso, puede ser preciso acceder a la documentación de respaldo de las operaciones incluidas en los mismos.

No se trata de una auditoría financiera sobre los estados contables de la entidad, ni de una inspección impositiva que analice la supuesta veracidad de las operaciones comerciales de la firma. Sin embargo, es preciso verificar la congruencia general de las cifras y los detalles precisos de algunas de las operaciones. Los datos sustanciales que se requieren para confeccionar el flujo de fondos abarcan a los intercambios financieros de cualquier orden generados entre el ente y las personas investigadas.

En muchos casos, los magistrados presumen que el mero aporte de algún registro o documentación contable en particular puede dar respuesta absoluta a los interrogantes planteados en la causa. Sin embargo, la existencia de registros contables conteniendo anotaciones globales que no permiten la identificación individualizada de los detalles de cada movimiento constituye un obstáculo, y en la mayoría de los casos impide, obtener los datos necesarios para la realización del peritaje. Justamente cuando se trata de entidades que intentan esconder las operaciones que realizan, existen menores posibilidades de encontrar los datos necesarios a través de sus libros o registros contables.

e) Extractos de las cuentas en entidades bancarias

Uno de los casos se presenta con los listados solicitados a las entidades bancarias con relación a los movimientos de las cuentas corrientes y cajas de ahorro.

Resulta habitual que en casi todos los procesos una de las primeras actuaciones consista en recolectar información bancaria en formato de extractos o resúmenes de cuenta de los denunciados o investigados en las causas. Es así que se reciben cantidades de hojas, a veces cientos o miles.

Se trata de una información importante, diríamos imprescindible, pero que sin embargo no posee el alcance informativo que resulta necesario para el trabajo pericial contable.

En efecto, la presencia de resúmenes de las cuentas bancarias permite:

1 - Advertir montos globales de ingresos y egresos por período.

2 - Cruzar los datos de dichos resúmenes con los de otras fuentes documentales e informativas, pero sólo si se poseen tales fuentes. Las comprobaciones se pueden realizar por ejemplo con los depósitos por cobranzas de facturas de venta o ingreso de préstamos, o bien salidas de las cuentas por pagos de salarios, facturas de compra o cancelación de préstamos. Además se puede corroborar información sobre ingresos y egresos por transferencias entre cuentas del mismo funcionario o con terceros, pero sólo a partir de que la entidad financiera brinde dichos datos en forma adicional a los extractos de las cuentas.

Es decir que dichos resúmenes de cuen-

ta no tienen capacidad de brindar datos sustanciales para el trabajo pericial, como por ejemplo:

1 - Conocer quiénes fueron los originantes de los depósitos, de las transferencias recibidas y de los cheques cobrados.

2 - Conocer quiénes fueron los beneficiarios de las extracciones, de las transferencias efectuadas y de los cheques emitidos.

3 - Conocer los motivos que generaron cada uno de los respectivos débitos y créditos a las cuentas bancarias.

De modo tal que los referidos resúmenes bancarios poseen un valor limitado si se los trata en forma independiente y aislada, y requieren necesariamente de la complementación con otros elementos documentales para obtener los datos básicos que deben utilizarse para la realización de la actividad pericial.

f) Información de los Registros de la Propiedad Inmueble

Es común que se solicite a los Registros de la Propiedad el detalle de inmuebles que se encuentran anotados a favor de los imputados o denunciados en la causa. Tal circunstancia resulta compleja debido a que no existe un registro nacional, sino que debe realizarse una solicitud a cada uno de los registros provinciales. En algunas provincias hay que recurrir a registros de las localidades específicas.

Con respecto a este tema, es común la creencia de que tal información puede permitir conocer la situación que se pretende analizar. Sin embargo, deben considerarse algunos aspectos que limitan,

cuando no impiden totalmente, contar con los datos necesarios para la labor pericial. Por ejemplo:

1 - Los registros de la propiedad informan en muchas ocasiones exclusivamente sobre las unidades que posee el investigado al momento de la solicitud de información, cuando resulta preciso conocer la historia completa de los sucesos acontecidos durante el período a analizar. La solicitud a efectuar por el magistrado debe explicitar que se solicitan todos los movimientos de un período, y no sólo el estado a una fecha en particular.

2 - Los informes de algunos de los registros de la propiedad contienen datos sobre las unidades, pero no sobre el valor de las operaciones realizadas. El valor por el que se realizaron las transacciones es imprescindible para realizar el cálculo del flujo de fondos, y por lo tanto imprescindible en el proceso pericial.

En todos los casos es preciso contar con las escrituras de compra-venta de cada uno de los inmuebles detallados en los informes de los registros de la propiedad. A través de las escrituras resulta posible conocer un conjunto de datos que no forman parte de los que incluyen los informes de los registros públicos. Entre ellos, los datos precisos de los compradores, vendedores y apoderados, la existencia de boletos de compra-venta, las condiciones de pago, la moneda en que fue realizada la operación y su conversión a pesos cuando corresponde, entre otros.

g) Valor de bienes muebles e inmuebles
Es preciso discriminar claramente el va-

lor económico de los bienes del precio que figura en la documentación de respaldo, sean facturas y/o escrituras. También es preciso distinguir estos montos del denominado valor fiscal.

El valor es un concepto que corresponde a un conjunto de circunstancias relacionadas con lo que teóricamente debería ser el monto razonable para realizar una transacción o intercambio.

En algunos casos se lo denomina “valor de mercado”, el cuál no surge en forma directa y nítida de documento alguno. La posibilidad de determinar este valor depende de contar con el conocimiento de diversos aspectos personales, comerciales y técnicos. En tal sentido es interesante señalar, entre otras, las siguientes:

1 - Si existe un mercado de compra y venta del producto de que se trate, y si el mismo es de carácter público y transparente.

2 - Las condiciones en que opera dicho mercado.

3 - La situación coyuntural del mercado al momento de la realización de las operaciones.

4 - Las necesidades de los oferentes y de los demandantes, es decir de los vendedores y de los compradores (financieras, comerciales, operativas, personales, familiares, etc.).

5 - Las condiciones particulares del bien (estado, antigüedad, ubicación, deudas relacionadas, entorno).

De la misma forma, y con similares condiciones debería contemplarse la posible determinación del valor de un servicio

adquirido y/o vendido. La realización de una tarea de determinación de valores de mercado no es incumbencia de los contadores públicos, sino de profesionales tasadores, excepto en el caso de mercados con cotización que permiten contar con un valor de conocimiento público. En cuanto al precio que surge de la lectura de la documentación, como hemos manifestado, facturas y/o escrituras, debe señalarse que puede encontrarse distorsionado por razones de conveniencia de algunas o de todas las partes involucradas en el proceso de compraventa. Si bien a priori el valor que se obtiene de dichos documentos es el más comprobable y respaldado al contar con un comprobante que lo avala, cuando nos encontramos en la búsqueda de la verdad material de los hechos puede disminuir notoriamente su significación. No existiendo otros elementos de juicio deberá ser considerado para la elaboración del flujo de fondos, pero resultaría conveniente en la mayoría de los casos probar su razonabilidad contrastándolo con una tasación profesional.

Por último, la valuación fiscal de los inmuebles suele resultar muy poco útil, más allá de poder ser considerada como un piso o nivel mínimo de valuación. Las valuaciones fiscales se determinan sobre la base de criterios de política fiscal, los que puede estar lejos de los valores de mercado e incluso de los precios que aparecen en la documentación de las transacciones. No suelen tener importancia para estimar un valor de mercado, y tampoco sirven para utilizarlas en la producción de un flujo de fondos ya que no corresponden a conceptos efecti-

vamente erogados o recibidos.

El trabajo del profesional contable

X. El desarrollo del trabajo del Contador Público

A partir de la idea de patrimonio y de la concepción de importancia sustancial como elemento determinante para el estudio de los elementos que componen el delito de enriquecimiento ilícito, entiendo que podemos considerar claramente dos etapas perfectamente diferenciadas. Aún cuando tal sectorización resulte como consecuencia solo de aspectos formales de la división de tareas, responsabilidades y capacidades jurídicas, y no de aspectos técnicos profesionales. Estos últimos posiblemente resultarían más complejos de dividir artificialmente ya que se encuentran íntimamente relacionados en el campo real.

Por lo tanto, en primer término, estamos frente a una clasificación compuesta por dos etapas de labor.

1. Etapa de la investigación
2. Etapa del peritaje

No olvido aquí que existe una tercera etapa que consiste en la evaluación del resultado de los dos pasos descriptos, pero entiendo que no corresponde al proceso que puede denominarse de estudio de la situación, sino a uno de evaluación crítica por parte del magistrado a partir de criterios y reglas de orden jurídico, por lo que no la incluyo en este escrito.

Cada una de las dos etapas mencionadas posee a su vez diversos pasos a concretar para su desarrollo.

Cuando me refiero a la «Etapa de investigación», resulta necesario discernir, establecer y localizar diversos conceptos y elementos que resultarán imprescindibles en el posterior estudio pericial. De tal modo, divido esta etapa en tres tramos:

- 1 - determinación del periodo a investigar.
- 2 - definición de los participes involucrados.
- 3 - recolección de documentación e información.

Por otra parte, cuando se trata de la «Etapa del peritaje», es decir, el procedimiento de formación de la prueba de acuerdo con las premisas que surgen del Código Procesal Penal, resulta posible identificar al menos cinco tramos de labor:

- 4 - determinación del patrimonio a cada momento
- 5 - discriminación de las causas de las variaciones
- 6 - verificación de la declaración del patrimonio
- 7 - desarrollo de los movimientos financieros realizados
- 8 - opinión sobre la justificación de la variación patrimonial

XI. Aspectos sustanciales a tener en cuenta en cada una de los tramos

Tramo 1:

Determinación del período a investigar

Debe prestarse mucha atención al período que convendría considerar para establecer el presunto enriquecimiento ilícito.

Agregaré aquí que los tramos muy extensos, que abarcan algunas veces décadas, no hacen más que perturbar tanto la investigación como el peritaje. Cuando se trata de probar la existencia de operaciones acaecidas hace 15 o 20 años atrás, e incluso de menor antigüedad, resulta casi siempre una tarea de imposible cumplimiento. No aparecen los documentos, entre otras razones porque han pasado los plazos legales por los cuales los comerciantes deben mantenerlos en su archivo, no están disponibles las personas que realizaron o intervinieron en las operaciones por lo cual se ha perdido la memoria de las mismas, los comprobantes que se localizan se encuentran en mal estado y resulta complejo cuando no infructuosa la posibilidad de acceder a su contenido, y si se trata de medios digitales la tecnología para poder leer la información ya no se encuentra disponible, entre otras dificultades.

También hay que destacar que existe una relación directamente proporcional entre la enorme dificultad que suele presentarse cuando se trata del estudio de períodos antiguos, con la tendencia a obtener resultados muy poco significativos para probar los hechos investigados. Basta mencionar que las enormes distorsiones provocadas en los valores monetarios por el efecto de la inflación impiden cualquier tipo de comparación

¹Osorio Chacón, Alvaro. El enriquecimiento ilícito de servidores públicos y de particulares.

entre las cifras de diferentes períodos, especialmente si se trata de ejercicios separados por varios años.

Es por todo ello que el magistrado debería establecer de la forma más ajustada posible cuales son los ejercicios económicos que deben ser analizados, evitando un despliegue técnico por parte de los expertos que no habrá de aportar información de calidad para posteriores determinaciones jurídicas en la causa.

En muchos casos el crecimiento patrimonial significativo y/o desproporcionado se ha generado en un único ejercicio, como por ejemplo, cuando la principal operación cuestionada es la adquisición de un inmueble, por lo cual nada aporta el estudio de los hechos correspondientes a los ejercicios posteriores. Al respecto Alvaro Osorio Chacón¹ afirma, «existen circunstancias ordinariamente reveladoras de enriquecimiento ilícito, como la repentina adquisición de vehículos u otros bienes costosos, de viviendas lujosas y, en general, la realización de gastos desmedidos y el intempestivo cambio del “tren de vida”, por parte de personas que ordinariamente no podían hacer elevadas erogaciones con sus limitados ingresos».

Tramo 2:

Definición de los partícipes involucrados

Un punto muy importante es el de los intermediarios, prestanombres o testafierros que actúan con el propósito de disimular las operaciones que deberían ser consideradas en cabeza del funciona-

Grupo Editorial Ibáñez. Bogotá. 2015 (Página 88)

rio involucrado. Se trata de un procedimiento tradicional y típico que necesitan llevar a cabo quienes participan de actos de corrupción, a fin de que no se adviertan los movimientos patrimoniales que realizan, y de tal forma, evitar ser denunciados por ello.

Desde el punto de vista conceptual resulta muy sencillo definir la figura del testafarro, la cual es conocida y comprendida a nivel popular sin duda alguna. Sin embargo, mucho más compleja es la posibilidad de identificar a presuntos testafarros y probar que han actuado en tal sentido.

Para hacerlo es menester contar con el detalle de las operaciones en que pudo haber actuado, pero regularmente también con informaciones obtenidas a partir de testimonios de personas que han tenido alguna relación o conocimiento de los hechos.

En caso contrario, y tomando exclusivamente los comprobantes formales de los negocios realizados, posiblemente sólo pueda establecerse su participación, pero no su actuación como testafarro. No puedo olvidar aquí que hay casos en que la categoría de testafarro puede quedar bastante clara para el magistrado debido a la situación económica desproporcionada de quien actúa en tal función, adquiriendo bienes costosos sin haber podido manifestar con anterioridad la existencia de un patrimonio que lo permitiera. Lamentablemente no siempre los hechos permiten soluciones tan sencillas, y en muchas ocasiones la figura se mantiene lo bastante oculta como para que resulte muy escasa la probabilidad de advertirla.

Como la labor pericial, para poder llegar a una respuesta integral y adecuada debe trabajar sobre el patrimonio total consolidado de todos los integrantes de la maniobra, o por lo menos del mayor número posible de ellos, es preciso que hayan sido establecidos previamente quienes son las personas que serán objeto del estudio pericial, incluidos los supuestos testafarros.

Tramo 3:

Recolección de documentación e información

Considerando que en el campo práctico no siempre se verifica el hecho de que a la hora de realizar las tareas solicitadas al experto contable cuente con los elementos necesarios para tal fin, es preciso señalar que la previa etapa de búsqueda y aseguramiento de los documentos y de la información, es de fundamental importancia para reunir las bases suficientes para el posterior peritaje.

Como en el caso de cualquier otro estudio, no se trata de juntar «algunos papeles» que puedan parecer más o menos trascendentes, sino de ubicar aquellos que son específicamente necesarios, tanto por lo que representan como por la integridad de los mismos en relación con los hechos y las operaciones que deben ser inevitablemente consideradas.

No puede quedar esta tarea en manos del perito, ya que para su obtención en muchos casos se requiere de acciones o decisiones que solo pueden ser tomadas por el magistrado. Las idas y vueltas que supone la concreción de compulsas por parte de los expertos que luego deben ser suspendidas para realizar solicitudes

de información, y más aún cuando esta situación se reitera dentro de un mismo proceso, no hace más que retrasar las actividades y volver más complejo el estudio pericial.

Si bien la emisión de protocolos que les permitan a los magistrados contar con una guía para realizar las solicitudes apropiadas, puede ser un procedimiento interesante y productivo, no es menos significativo que aquellos cuenten con asesoramiento profesional experto en materia contable para alcanzar una sintonía fina en cuanto a la captación de lo que pueda resultar más adecuado para respaldar, demostrar y justificar los hechos que deben ser analizados. Todo ello, antes de encargar un peritaje contable.

Tramo 4:

Determinación del patrimonio a cada momento

Una vez iniciada la etapa de peritaje es preciso determinar en primer lugar la composición del patrimonio del funcionario investigado y de su grupo familiar y/o testaferros, en caso de que hubieran sido reconocidos por el magistrado.

Del texto de la norma legal parece desprenderse que debe efectuarse una comparación entre el patrimonio correspondiente a la fecha en se efectúa el análisis u otra fecha establecida por el magistrado, con el patrimonio de la persona al momento de ingresar a la función pública. Tal información resulta relevante desde el punto de vista jurídico ya que se trata de apreciar si ha existido un incremento del patrimonio en el lapso investigado, y la única forma de

hacerlo es determinando su composición en ambos extremos del período que el magistrado decida.

Aquí se nos presenta un problema al realizar la comparación mencionada, ya que se trata de mediciones estáticas. Puede ser que a través de dicha comparación no se observe ningún incremento, es decir, que el patrimonio de la persona, al momento final resulte ser igual o menor que el patrimonio con que inicio sus funciones. En tal caso no se verificaría la hipótesis principal que configura el delito, es decir, la existencia de un incremento o enriquecimiento patrimonial apreciable.

Sin embargo, tal conclusión puede resultar apresurada bajo dos puntos de vista que analizaré a continuación. Una de las miradas a considerar se relaciona con los flujos que tuvieron efecto para la construcción del patrimonio. Y en ese caso, debería considerarse la existencia de egresos destinados al consumo. Tales egresos constituyeron previos patrimonios, los cuales fueron desapareciendo hasta extinguirse al momento de la medición al final del año. Por lo tanto, no puede decirse que no existieron, y deberían ser considerados. El otro punto de vista se refiere al tipo de movimientos que generaron los ingresos y egresos que culminaron con el incremento que se advierte.

Habría que distinguir entre incremento real e incremento monetario. En el primer caso el aumento del patrimonio podría identificarse fácilmente si estuviera permanentemente compuesto por bienes de una misma naturaleza. Pero cuando el conjunto de los bienes a

cada momento corresponde a distintos tipos, como ser valores en efectivo, valores mobiliarios, muebles e inmuebles, y/o activos intangibles, la comparación entre períodos no puede realizarse mediante el cotejo físico o de unidades, y requiere necesariamente su conversión a moneda como factor de homogeneización.

En segundo lugar, aún en el caso en que como fruto de la observación de la documentación se establezca que el patrimonio a un momento dado es muy similar al anterior, no puede descartarse la existencia de un enriquecimiento, ya que dentro del nuevo patrimonio el funcionario pudo no haber incluido elementos que valorizaron alguno de los bienes. Esto sucede cuando se observa que la persona involucrada posee un inmueble a una fecha y el mismo inmueble a otra fecha posterior sin que existan modificaciones en el Registro de la Propiedad Inmueble ni en las declaraciones juradas fiscales o patrimoniales integrales. Sin embargo, es posible que en el inmueble del ejemplo se hayan realizado mejoras que alteran significativamente su valor, y que solo pueden ser detectadas mediante la observación física del bien, o informes de mayor especificidad, como pueden ser los que brindan las direcciones de catastro de los municipios.

En tercer lugar, cuando se trata de patrimonios expresados en unidades monetarias, cualquiera sea su composición en cuanto a la índole de los bienes que los componen, la comprobación de la existencia de un incremento puede resultar más compleja. Existe una mirada rasante y casi siempre errónea, que con-

siste en realizar una comparación matemática entre patrimonios de diferente época. Tal cálculo suele hacernos ver espejismos, a punto tal de creer que estamos frente a un incremento patrimonial cuando en realidad ello no ha sucedido o incluso el verdadero efecto es que se ha producido una disminución. Una comparación como la descripta, ajena a cualquier consideración técnica de mayor profundidad, sólo resulta de utilidad a los efectos periodísticos o como parte de campañas políticas, pero nada tiene que ver con la verdadera sustancia de los hechos en relación con el delito de enriquecimiento ilícito.

Es por ello que resulta imprescindible analizar las razones por las cuales se han producido los incrementos, si es que ellos parecen existir, de modo tal de despejar aquellos que corresponden a hechos verdaderos de los que son consecuencia de meros movimientos intrínsecos de los valores de los bienes. Utilizo aquí el concepto amplio de bienes, el cual incluye tanto los de carácter físico como los intangibles, los derechos y las obligaciones.

Los hechos verdaderos corresponden a incrementos motivados en inversiones efectivamente realizadas por el funcionario para la incorporación de nuevos bienes, ya sea por la simple compra directa o mediante procesos de producción o construcción, o bien para la cancelación de obligaciones.

En tanto, el segundo tipo de variaciones se origina como consecuencia del entorno, y comprende valorizaciones provenientes de razones de mercado, como por ejemplo, aumento de precios

del metro cuadrado de los inmuebles, alteraciones del tipo de cambio de la moneda extranjera o de cualquier otro bien sujeto a cotización pública. Estas variaciones no constituyen movimientos atribuibles a esfuerzos económicos efectuados por el funcionario, y no requieren justificación de su parte.

Tramo 5:

Discriminación de las causas de las variaciones

En función de la clasificación recién explicada, se hace necesario analizar la composición y evolución del valor de los bienes patrimoniales con el objeto de establecer si los mismos han surgido como consecuencia de sacrificios económicos realizados por el funcionario, o debido a circunstancias generales de la economía o de los propios bienes, o concurrentemente por una y otra razón. En decir, clasificar las alteraciones de valor entre las que se consideran reales y aquellas que sólo implicaron variaciones nominales sin efecto en la riqueza de la persona. Para que se consideren reales, será preciso obtener la documentación que respalde cada operación.

Por otra parte, un ejemplo de incremento patrimonial sin efecto en el enriquecimiento, sería el de aquel funcionario que adquirió U\$S 100.000 en el año 2001 y al día de hoy los sigue teniendo en su patrimonio. Inalterablemente. A nadie podría escapar que posee el mismo patrimonio durante los últimos 16 años. No se ha generado ningún incremento que merezca ser considerado como una causa de imputación delictiva. Sin embargo, también es lógico que cualquier persona que observe la declaración ju-

rada del funcionario podrá «apreciar» que en la correspondiente al año 2001 mencionaba un patrimonio de \$100.000 y hoy ello es mensurado en términos del tipo de cambio actual, por lo que equivale a un patrimonio de \$1.800.000. Podría decirse que el patrimonio del funcionario se incrementó 18 veces, lo que a todas luces resulta erróneo, ya que el mismo no se ha enriquecido en lo más mínimo. Sus bienes actuales son exactamente iguales a los que formaban parte de su patrimonio en el pasado.

En el mismo sentido del caso anterior, el valor de un inmueble pudo haberse alterado significativamente a lo largo del tiempo por razones de demanda, ubicación y otros conceptos, y ello motiva que se aprecie un significativo incremento del patrimonio. Dada esta situación cabría distinguir de qué tipo de incremento estamos hablando. Se debe avanzar para determinar si el incremento corresponde a un sacrificio efectuado por el funcionario, por ejemplo la realización de una mejora, o a un hecho externo. Si del análisis de la situación se puede comprobar que se trata exactamente del mismo bien original, entonces no ha existido enriquecimiento de ningún tipo. Ni siquiera un incremento lícito de la riqueza del individuo. En realidad, el valor que se declare del bien, o lo que valga en el mercado, tratándose del mismo bien, carece por completo de importancia para determinar el incremento patrimonial.

Tramo 6:

Verificación de la declaración del patrimonio

Los funcionarios públicos con cierto ni-

vel de jerarquía y/o responsabilidad en el manejo de recursos del Estado, están obligados a presentar una declaración jurada patrimonial integral al inicio de su actuación pública, al final de cada año, y al momento de cesar en el cargo que ocuparon.

Tales declaraciones prevén tanto la incorporación de datos relacionados con la composición del patrimonio como con la fuente de los ingresos obtenidos periódicamente. Si bien este tema no lo voy a tratar en profundidad en esta oportunidad, debo recordar aquí que en la última década se han sucedido normas que implementaron diferentes condiciones y tipos de presentaciones. En algunos casos incrementando y otros disminuyendo la información de alguna parte de las declaraciones, y/o acercando los formatos de las declaraciones patrimoniales integrales a las que se presentan ante la AFIP.

Como mínimo, debería analizarse pericialmente el patrimonio declarado impositivamente, mediante declaraciones juradas presentadas ante la AFIP, si las hubiera, y el patrimonio que eventualmente se hubiera podido establecer por otros medios, con el objeto de establecer si tales patrimonios fueron incluidos en forma completa y correcta en la declaraciones patrimoniales integrales.

Considerando que la falta de declaración, así como la declaración que realice aportando datos incorrectos, en tanto se pruebe que ha existido una intencionalidad manifiesta por parte del funcionario puede constituir un delito, es preciso conocer si han existido desvíos entre el patrimonio que el perito considera co-

recto y el declarado por el funcionario. También si existen diferencias entre el patrimonio declarado por el funcionario ante la AFIP y ante la Oficina Anticorrupción dentro del Poder Ejecutivo, u organismo que realice similar función de recolección en los demás poderes.

Con respecto a la forma, frecuencia, contenido y aporte que pueden significar a la investigación de los casos de corrupción las declaraciones juradas patrimoniales integrales, existe una gran cantidad de comentarios que enfatizan en las debilidades y problemáticas que históricamente se han presentado. Tales consideraciones no son motivo del presente trabajo, por lo que las desarrollaré en una próxima oportunidad.

Tramo 7:

Desarrollo de los movimientos financieros realizados

Constituye un paso inexorable del estudio pericial demostrar detalladamente los movimientos financieros, ingresos y egresos de dinero, generados como consecuencia de las operaciones en que ha intervenido el funcionario público involucrado en una causa por presunto enriquecimiento ilícito.

Habiendo determinado con precisión cuáles son los incrementos patrimoniales que deben ser considerados como incrementos reales siguiendo las premisas que he detallado en el ítem denominado “determinación de las causas de las variaciones”, nos encontramos frente a la necesidad de probar la razonabilidad de los mismos.

Para ello, y como resultado de las tareas periciales, y en tanto las mismas hayan

sido la consecuencia de haber contado con todos los elementos necesarios para su realización, deberán exponerse cuadros resumen donde se presenten los valores correspondientes. En tales cuadros se expondrán en forma integrada tanto los movimientos patrimoniales reales como los ingresos y egresos financieros, de modo tal de verificar que los primeros pueden resultar justificados por la existencia de los segundos.

Por lo tanto, los cuadros deben contener la evolución numérica del patrimonio, partiendo de la composición inicial, y totalizando los valores al cierre de cada año, hasta la fecha que corresponde al final del peritaje. Asimismo deberán contener un detalle discriminado por rubro de los ingresos y de los egresos.

Deberán realizarse los mismos cuadros por cada uno de los involucrados, denunciado y posibles testaferros, de encontrarse identificados los mismos, y un cuadro consolidado donde se integre la totalidad de las cifras correspondientes al conjunto de los investigados.

El formato específico de los cuadros puede variar, detallando todos los conceptos dentro de una misma planilla o bien realizando planillas por separado que luego se integren a los efectos demostrativos. Más allá de la exposición que se decida emplear, el contenido informativo debe ser en todos los casos el que expuse en los párrafos precedentes.

Durante la incorporación de los datos correspondientes a los movimientos de fondos suelen aparecer dificultades de comprobación de los mismos desde el punto de vista pericial. A veces no se

cuenta con comprobantes de operaciones que se conoce que existieron y en otras oportunidades ni siquiera se puede asegurar que ciertos hechos hayan ocurrido. Se presentan también los casos en que los comprobantes y/o la documentación aportada por el funcionario, o recolectada por el investigador, se encuentra incompleta o no cumple con los requisitos suficientes para garantizar que la operación que representa se haya efectivamente llevado a cabo. Estas cuestiones son típicas de la labor pericial y el perito experto se encuentra en condiciones de advertir tales casos y eventualmente recurrir a otros elementos informativos complementarios, cuando ello resulte posible.

Por otra parte, la existencia de importes que no pueden ser comprobados, o bien que surgen de operaciones cuya documentación posee una baja calidad de respaldo, deberán ser tratados especialmente. En la mayoría de las ocasiones, dichos importes no podrán formar parte de la planilla que vengo describiendo y por lo tanto no contribuirán a la justificación de la evolución del patrimonio analizado. Sin perjuicio de ello, se describen las circunstancias adecuadamente.

Por último, debo aclarar que por razones de espacio he dejado para un próximo trabajo la última de las fases enunciadas, es decir, la que refiere a la opinión sobre la justificación de la variación patrimonial.

El consumo

XII. Como se entiende el “Consumo” en la evolución patrimonial

Como puede apreciarse en el texto de las tres partes del artículo 268, en ningún caso se menciona la palabra «Consumo». El monto consumido por el denunciado durante el período correspondiente a la investigación es uno de los puntos importantes a considerar cuando se trata de la investigación de un presunto enriquecimiento ilícito.

El consumo de una persona incluye todo aquello que formando parte de su patrimonio en algún momento, fue luego eliminado del mismo, ya sea mediante su extinción, su aplicación a la cancelación de compromisos, o bien su utilización para la compra de servicios o bienes de muy corta duración. Es decir, todo aquello que ha dejado de pertenecer, que ha desaparecido de su patrimonio.

Para la Real Academia Española, el término consumo remite a la acción de consumir comestibles u otros bienes, en la aceptación más cercana al uso que le damos en nuestro caso. Por otra parte, el vocablo «consumir» se define entre otras opciones como la acción de destruir, extinguir, o bien como la de utilizar comestibles u otros bienes para satisfacer necesidades o deseos. Por lo tanto, la idea de consumo es la de deshacerse de algo que se posee. Si nos referimos a cuestiones que involucran el patrimonio de las personas, lo que se consumen son recursos incluidos en dicho patrimonio.

Algo importante de recordar aquí es lo que señalé al principio acerca de que el término «consumo» no se encuentra citado en el texto de los artículos del Código Penal que establecen el delito de Enriquecimiento Ilícito. Sólo incluyen

la condición de crecimiento patrimonial apreciable, lo que atribuye al incremento del patrimonio, o bien a la cancelación de pasivos o extinción de obligaciones. Sin embargo, entiendo que el concepto de consumo se encuentra totalmente presente, aún no siendo mencionado explícitamente. Ello debido a que para que resulte posible realizar un consumo debe existir previamente un patrimonio al cual afectar. Es decir, sólo después de haberse producido un enriquecimiento, lícito o ilícito, resultará posible llevar a cabo un consumo. De tal modo, el consumo es indudablemente una función derivada del enriquecimiento y como tal debe ser analizada para establecer el quantum de aquel.

Supongamos que un funcionario no posee ningún patrimonio al iniciar su actividad pública, y tampoco posee ningún patrimonio al finalizar la misma. A simple vista ello podría significar que no se ha enriquecido en ninguna forma, por lo tanto no puede existir un ilícito para reprochar. Sin embargo, si ahondamos en el análisis llegamos a determinar que esta persona tiene un consumo muy significativo en cada mes. El mismo se origina en viajes frecuentes al exterior, la realización de festejos multitudinarios, la presencia en lugares de juego y gastos significativos en ropa de uso personal pagada mediante el uso de la tarjeta de crédito. La pregunta es ¿podríamos seguir diciendo que no se enriqueció porque no posee un patrimonio? Se puede advertir que en realidad sucedieron dos hechos contrapuestos que se netean entre sí. En primer lugar se produce un enriquecimiento, el individuo recibe re-

cursos de alguna fuente que los genera. Luego consume esos recursos aplicándolos a alguna actividad. Si bien se trata de un caso extremo, el consumo funciona de similar forma en todas las situaciones. Se convierte en una medida precisa de un volumen de crecimiento patrimonial a computar en cabeza del investigado. Se convierte así en una pieza que debe adicionarse al resto de las erogaciones realizadas para incorporar bienes al patrimonio, cuando se pretende conocer el monto total del posible crecimiento de la riqueza.

XIII. Elementos del consumo

Hay que considerar que se presentan dos tipos de consumos formando parte de los egresos del denunciado. Los consumos habituales o continuados, y los consumos esporádicos, eventuales u ocasionales. Resulta en general más sencillo realizar un estudio de los egresos habituales u ordinarios, ya que por estar presentes en forma casi permanente, su localización cuenta con mayores posibilidades de descubrimiento.

Los consumos eventuales o esporádicos pueden ser ocultados con mayor facilidad. Pasan desapercibidos o simplemente no se localizan comprobantes que los demuestren ni otros elementos de juicio que permitan percibirlos.

Como ya fue advertido, los consumos incluyen una variada gama de egresos, que abarcan las necesidades totalmente personales, las que surgen como consecuencia del mantenimiento del entorno familiar de los personas y los que aparecen a partir de las actividades laborales de éstas.

Entre los consumos a investigar se encuentran, por ejemplo, los correspondientes a los conceptos que se enuncian seguidamente. No se pretende de ningún modo que el detalle que se presenta agote la lista de posibles egresos, pero constituye un conjunto significativo de ellos.

PERSONALES Y FAMILIARES

(Del grupo familiar): Comestibles en el ámbito familiar, vestimenta, personal doméstico, cuotas de colegios y universidades, alquiler de casa habitación, cuotas de cubles, regalos personales, fiestas (aniversarios y cumpleaños), diversión (servicio de cable, cines, teatros, otros espectáculos, restaurantes, juegos, etc.), servicios de salud y medicamentos, libros y música, vacaciones regulares, viajes de placer, comunicaciones (teléfonos celulares y fijos), servicios de internet e informática.

TENENCIA DE INMUEBLES

Servicios públicos (Luz, gas, teléfono), Seguros de vivienda, de vida, etc., Artículos del hogar (electrónicos, muebles, decoración, enseres, etc.), Sueldos y cargas sociales personal doméstico, Impuestos y contribuciones sobre inmuebles, Reparaciones.

TENENCIA DE OTROS BIENES

Mantenimiento de vehículos, (combustible, garaje, seguro, service, arreglos).

ACTIVIDADES LABORALES Y PROFESIONALES

Comidas en el ámbito laboral, Alquiler de oficinas, Salarios de dependientes, Viáticos, estacionamientos, y peajes, Cuotas de otras instituciones sociales o profesionales, Suscripciones.

OTROS CONSUMOS GENERALES

Mantenimiento y gastos de cuentas bancarias, Impuestos, (A las ganancias, a los Bienes Personales), Gastos legales, Honorarios profesionales, Alquileres de bienes muebles, Intereses por financiaciones, Varios no identificados.

XIV. Patrones de consumo

Los patrones de consumo difieren sustancialmente entre unas personas y otras. Hay quienes son ahorrativos por su propia naturaleza, y quienes poseen una propensión al consumo o el gasto, y en este último caso, algunas veces, hasta de forma compulsiva y por encima de las posibilidades con que cuentan. A simple vista, o mediante la visualización de documentación de orden general, no resultan apreciables las características propias de cada persona. Por lo tanto, tampoco se hace posible la comparación directa, lisa y llana del consumo de distintas personas, ni existe la posibilidad de establecer valores específicos por grupos en particular, como podrían ser niveles jerárquicos, tipo de actividades, zonas de residencia, u otros similares.

Enviar a dos hijos a un colegio de gestión pública o de gestión privada de costo económico, o de gestión privada de costo alto, ya produce una diferencia sustancial entre los niveles de consumo de dos familias supuestamente semejantes. Veranear 10 días en la Costa Atlántica de nuestro país, o un mes en Europa, generan una distorsión enorme de los gastos de dos individuos a primera vista de status parecidos.

Existen algunas pautas que pueden considerarse lógicas desde el punto de vista económico, pero sólo habilitan a contar con criterios que de ningún modo miden

el nivel de gasto, sino en todo caso, la supuesta proporción del mismo en función de los ingresos.

Por ejemplo, cuando los niveles de ingresos son medios, o especialmente bajos, casi todo el ingreso es aplicado al consumo, y por lo tanto la disparidad entre unas personas y otras es menor ya que conociendo sus ingresos, es muy factible que el egreso tienda a ser más o menos equivalente. Aquí la porción dedicada al ahorro, o al consumo, no depende de las características del individuo, sino de sus necesidades básicas y por lo tanto su elasticidad es mínima.

En cambio, cuando se trata de personas con niveles altos de ingresos, es habitual que parte de los mismos se retengan en cabeza del beneficiario, apareciendo la función de ahorro o de consumo diferido. Por lo tanto, podría concluirse que a mayor nivel de ingreso tiende a incrementarse el porcentaje de participación dedicado al ahorro, y disminuye consecuentemente el porcentaje aplicado al consumo, pero sin que ello implique que se pueda establecer con precisión el monto de uno y otro, sino tan sólo su posible tendencia.

Los consumos determinados a través de algún indicador público o privado de carácter general, no resultan aplicables a cada individuo en particular. Son varios los motivos que lo impiden. Pero fundamentalmente es preciso señalar que dicho indicadores no toman en cuenta las condiciones personales del individuo, sino criterios globales cuya aplicación puede carecer de sustento para un caso en particular. Por otra parte, los indicadores suelen medir niveles mínimos (de

indigencia o pobreza), y no los niveles medios de consumo de los individuos.

XV. Desarrollo del consumo

Es de hacer notar que el consumo de las personas se lleva a cabo mediante la compra de múltiples bienes no durables o servicios que se encuentran disponibles en el mercado, tales como los que fueron descriptos anteriormente.

En una causa donde se investiga el posible enriquecimiento ilícito es menester descubrir la existencia de tales consumos, pero no siempre resulta sencillo debido a la forma en éstos se producen o quedan expuestos.

Por un lado habría que considerar la forma en que son abonadas las erogaciones realizadas en concepto de consumo, sin perjuicio que similar análisis pueda realizarse en el caso de inversiones. En algunos casos el pago se efectúa mediante movimientos bancarios, mientras que en otros casos ello ocurre en efectivo. Las transacciones bancarizadas resultan más sencillas de localizar, ya que se puede contar con información de las entidades financieras, mientras que las que se efectúan en efectivo en muchos casos pueden pasar completamente desapercibidas para el investigador. Las propinas, los estacionamientos y peajes, las comidas en restaurantes, los regalos, las entradas a espectáculos, los gastos en decoración y en arreglos de bienes, la compras de vestimenta y muchos otros conceptos, no pueden ser advertidos en el cálculo cuando provienen de operaciones canceladas en efectivo.

Por otra parte, puede abordarse el tema de las erogaciones desde el punto de

vista de la forma en que resulta instrumentada la operación. Cuando se trata de una transacción pública, por ejemplo la escritura de un inmueble o la compra de un automóvil, una licencia de taxi, una aeronave o títulos públicos, existirá un registro donde se podrá acudir para conocer la cantidad y monto de las compras y ventas. En cambio, en aquellos casos en los que la operación es privada, como sucede cuando se compran muebles usados, se contrata la reparación de un inmueble o se adquiere una estadía en un hotel, el conocimiento de los hechos quedará circunscripto a las partes intervinientes. En tales casos, la localización de comprobantes que respalden los sucesos, podrán acreditar su existencia. En algunas ocasiones podrán empujarse otros medios tales como la inspección ocular de los lugares pertenecientes al investigado, o bien de sus posibles testaferros, para localizar bienes que podrían haber sido adquiridos sin que medie un movimiento bancario o registral. En caso de no existir, o no ser localizados tales comprobantes, o no llegar a visualizar los elementos físicos, no resultará posible que el investigador, y por lo tanto el perito, cuenten con información al respecto.

Una opción que habitualmente se encuentra disponible es la de considerar la cifra de consumo incluida por el denunciado en sus declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias. En estos casos, hay que considerar que se trata de un importe que surge de una auto-declaración, lo que de por sí disminuye su valor probatorio. Por otra parte, el monto declarado se obtiene como con-

secuencia de la evolución patrimonial declarada por el contribuyente, la que puede ser diferente de la que se determine pericialmente. De ser así, la cifra de consumo autodeclarada reduce aún más su credibilidad y debería ser motivo de algún análisis adicional de razonabilidad antes de incluirla en los cuadros que prepara el perito.

XVI. Monto sugerido del consumo del funcionario

Se presentan dos alternativas pericialmente posibles cuando se trabaja con el análisis del consumo, independientemente de que se haya cualquiera de los tres métodos descritos para exponer la evolución patrimonial.

La primera de ellas consiste en tratar de determinar el monto consumido mediante comprobantes. Una vez establecido el mismo, se incluirá en la fórmula descripta unos párrafos atrás, y se corroborará si permite concluir adecuadamente el cálculo, o bien no permite arribar a los saldos patrimoniales. En este último caso deberán realizarse posteriores análisis para establecer las posibles causas.

La segunda, consiste en determinar el monto total del teórico consumo, a partir de la comparación entre el patrimonio al cierre con el patrimonio al inicio, para luego evaluar si dicha cifra corresponde a un nivel de gastos razonable para las condiciones de vida del denunciado.

Cada uno de los dos caminos tiene sus ventajas y fortalezas, pero también sus desventajas y debilidades.

A los efectos de este trabajo he dado por sentado que en todos los casos el

patrimonio fue correctamente establecido tanto al inicio como al final de cada año. Los problemas que acarrearán las dificultades en la determinación de los saldos patrimoniales, como la forma de tratarlas, serán motivo de un futuro trabajo.

Consumo determinado por comprobantes

La primera de las alternativas conlleva la necesidad de contar con todos los elementos demostrativos de los posibles egresos. Dada la variedad de los mismos, la acreditación fidedigna de la totalidad de los consumos es una tarea prácticamente inaccesible. En todo caso, y en la mejor de las alternativas, puede pensarse en establecer confiablemente un número significativo de egresos, pero siempre estará latente la posibilidad de la existencia de otros egresos que no sean descubiertos.

Consumo determinado por diferencia patrimonial

Sabemos, y podemos demostrar sencillamente a partir de una mera sumatoria matemática, que si al monto del patrimonio de un individuo a un cierto momento, le agregamos todos los ingresos que la persona ha generado durante un período, y eso lo comparamos con el patrimonio que posee al final de dicho período, la diferencia ha de ser el monto consumido en ese tramo de tiempo. Obviamente, el resultado de los cálculos determinará un monto teórico de consumo, que debería tener al menos dos características. Una de ellas correspondiente a la calidad de la información volcada en las planillas de evolución patrimonial, y otra no menos importante,

que no constituye un valor cierto y probado, sino una aproximación razonable, fruto de la derivación lógica de otras cifras.

Esta situación está reconocida por la Administración Federal de Ingresos Públicos cuando en su Resolución 2218/07 referida a la versión 8.0 del aplicativo sobre «Ganancias de Personas Físicas – Bienes Personales», expresa que: *«Respecto del monto consumido, en esta versión el importe será calculado en forma automática por el sistema, en función de los datos consignados por el usuario. Este concepto deberá reflejar razonablemente los gastos de sustento y mantenimiento del responsable y/o su grupo familiar primario, así como los relacionados con el esparcimiento propio y de su grupo familiar (se integrará con los gastos personales del contribuyente y personas a su cargo -alimentación, servicio doméstico, indumentaria, cuotas de colegios, etc.; así como, de corresponder: viajes al exterior, expensas y gastos de inmuebles, patentes, seguros y gastos de rodados, etc.-), no debiendo contener otro concepto que no encuadre en dicha definición, el que deberá ser expuesto, en todo caso, en el rubro de la justificación patrimonial que corresponda».*

La resolución de la AFIP continúa diciendo: *«A efectos de validar este cálculo, el sistema determinativo exhibirá una pregunta para confirmar el monto consumido que aparece al momento de clicar para generar la declaración jurada, siendo la misma: “El aplicativo ha calculado como monto consumido el valor de \$xxx.xxx,xx”. ¿Este importe*

refleja razonablemente su consumo para el período que está declarando? La confirmación implica que dicho importe no incluye gastos vinculados a su actividad gravada, ni donaciones u otros conceptos que deberían consignarse en el rubro correspondiente dentro del ítem ‘Justificación de las Variaciones Patrimoniales».

Si bien el monto consumido es en sí mismo una forma de justificación de las variaciones patrimoniales, el organismo fiscal hace énfasis en la necesidad de dejar en claro cada una de las causas que generan la justificación, incluyendo dentro del consumo ciertos ítems y derivando otros hacia diferentes renglones del formulario de presentación de la declaración jurada. Incluso algún concepto como los viajes al exterior, podrían ser motivo de controversia en este campo, ya que si bien se trata de gastos de consumo del contribuyente y/o su grupo familiar, constituyen montos que pueden ser extraordinarios cuando no se llevan a cabo el mismo tipo de viajes todos los años. En este caso, incluir el monto erogado dentro del concepto de consumo conspira contra la posibilidad de realizar comparaciones válidas a los efectos del análisis de la evolución de los niveles de consumo declarados. En tal caso correspondería incorporar el valor de dichos viajes en un rubro por separado de la justificación. Estas posibles variables en la confección de las declaraciones juradas impositivas que resulten aportadas por los funcionarios denunciados, impide considerar de manera segura el monto que figura como “consumido” en tales documentos.

El conjunto de los ingresos sólo puede tener dos aplicaciones. O bien se lo conserva en forma de ahorro, o se lo gasta en forma de consumo. El ahorro pasa a formar parte del patrimonio. Por lo tanto, el incremento neto del patrimonio de un período no es otra cosa que el incremento total menos la porción consumida. Si conocemos dicho incremento neto (Patrimonio al cierre menos Patrimonio al inicio), y despejamos la porción que corresponde a los ingresos, el número que obtendremos corresponderá inexorablemente al consumo efectuado. No importa en este caso el método utilizado, sea el Patrimonial histórico o el Patrimonial Actualizado, el consumo será el mismo, lo que se alterará será la cifra de incorporaciones y salidas del patrimonio ya que en el segundo caso se deberán computar las valorizaciones y desvalorizaciones.

El cierre del proceso pericial

XVII. Tratamiento de la evolución patrimonial

La seguridad relativa de los datos constituye un aspecto muy importante para llevar a cabo un detalle evolutivo sólido de los movimientos que afectaron el patrimonio de una persona.

Vale recordar que los movimientos que merecen algún tipo de cuestionamiento pericial, entiendo se deberían incluir en la categoría de «dudosos». Son casos donde no se puede asegurar la existencia de la transacción, el valor por el cual fue realizada, o el momento en que ocurrió, todo ello debido a falencias de la operación, de los participantes de la misma, y/o de la documentación que la acredita. Encontramos aquí el caso de

compra o venta de bienes donde el valor de la operación es cuestionado por otros informes obrantes en la causa, documentos sobre préstamos que no cuentan con fecha cierta, operaciones donde no se ha probado la capacidad del acreedor para realizar préstamos al denunciado, etc.

Se pueden observar variados formatos en cuanto a la manera en que se vuelcan los datos relacionados con la evolución de las partidas que componen el patrimonio y la forma en que se incorpora dentro de ellos el consumo.

Sin pretensiones de explayarme sobre el tema pueden presentarse por lo menos tres variantes a considerar. El método «Patrimonial Histórico», el «Patrimonial Actualizado» y el «Financiero». Vemos a continuación brevemente cada uno de ellos.

El método «Patrimonial Histórico» consiste en partir de un patrimonio al inicio del primer período investigado, y añadir, año por año los modificaciones al mismo. Tales alteraciones consistirán en los ingresos por tareas facturadas o en relación de dependencia, y la venta de bienes que posea en el patrimonio previo. Asimismo se considerarán los egresos producidos por la compra de bienes durables e inversiones y, de acuerdo a la forma en que se decida exponer, el patrimonio consumido durante el período, lo que trataré más adelante. La sumatoria de este conjunto de partidas permitirá arribar a un patrimonio al cierre a valores de incorporación, es decir, históricos.

Según el método que adoptemos, por comprobantes o por diferencia patrimo-

nial, veremos las consecuencias de la exposición del consumo de distinta forma y por lo tanto el análisis se plateará bajo otro formato, sin perjuicio de que el hecho será el mismo y las conclusiones también.

Si aplicamos el método «Patrimonial Actualizado», habrá que considerar similar procedimiento al descripto en el párrafo anterior, pero agregando nuevas partidas en el detalle de la evolución del patrimonio. En los ingresos que justifican incrementos del patrimonio se incluirán las valorizaciones de los bienes. Por ejemplo el mayor valor de una inmueble o de la moneda extranjera en existencia. Asimismo, en los egresos se incluirán las desvalorizaciones de los bienes ocurridas durante el ejercicio, tales como la baja del valor de las inversiones o de otros bienes que forman el patrimonio. Mediante este procedimiento el patrimonio ya no se expone a su valor de incorporación original, sino mediante algún procedimiento de actualización que contemple las variaciones en su valor intrínseco. El nuevo valor puede provenir muchas veces de criterios fiscales aplicados para la determinación de impuestos. Por lo tanto, si bien ello implica una diferenciación con respecto al valor original, no significa que corresponda necesariamente con lo que se denominaría un valor de mercado.

En último término encontramos el método «Financiero», el que podría asimilarse al concepto de un Estado de Flujo de Efectivo en los términos de las normas contables, aunque bajo un formato expeditivo diferente. En este caso se parte del saldo financiero (dinero y equiva-

lentes al inicio), y se exponen exclusivamente los movimientos que han dado origen a entradas o salidas de dinero en cada ejercicio. De tal modo se podrá observar si la persona investigada ha contado o no con los recursos suficientes para realizar las erogaciones que ha efectuado. En este caso, si bien no se muestra el patrimonio dentro de la exposición de la evolución, el mismo igual debe analizarse ya que es preciso conocer si sus alteraciones netas resultan de igual magnitud que los movimientos de fondos detallados. Pero en este caso, el cuadro patrimonial, histórico o actualizado, se expone por separado del de flujo de fondos.

XVIII. Planilla demostrativa de la evolución patrimonial y financiera

Como dije anteriormente, en todos los casos estamos considerando que el patrimonio ha sido correctamente medido. De existir desvíos o limitaciones para la determinación del patrimonio, estaremos frente a un problema significativo, pero aquí nos hemos orientado exclusivamente al concepto «consumo».

Un primer ejemplo se presenta en el cuadro 1, donde se añade la cifra de consumo como un ítem más de la fórmula de justificación de la evolución patrimonial.

De tal modo, la diferencia que se apreciará en el penúltimo renglón del cuadro, (*diferencia numérica no justificada para llegar al Patrimonio detectado al Cierre*), cuyo saldo podrá ser positivo o negativo, representará otros ingresos u otros egresos no justificados, respectivamente. Como se trata de un importe neto, en realidad en cualquiera de los

dos casos puede haber una combinación de ambos efectos, pero siempre con preponderancia del concepto que corresponde al signo del saldo.

Cuando el importe resulte **positivo** significa que existen otros ingresos no declarados ni justificados, **lo que constituye un enriquecimiento sin causa.**

Cuando el importe resulte **negativo** significa que existen consumos que no fueron identificados pero se encuentran justificados con los ingresos generados.

(1) El detalle de los bienes se puede incluir dentro del mismo cuadro. Sin embargo, ello suele resultar poco claro, por lo que generalmente es conveniente hacerlo en un cuadro adjunto y volcar en esta planilla el monto neto al inicio y final de cada año.

(2) Se incluirá un renglón por cada uno de los tipos y orígenes de fondos ocurridos durante cada período analizado.

(3) Se incluirá un renglón por cada uno de los tipos y aplicaciones de fondos ocurridos durante cada período analizado.

El otro ejemplo corresponde al caso en que no se incorporan inicialmente los egresos por consumo, sino que se obtiene un monto patrimonial neto que representa el monto que pudo haber sido aplicado al consumo. Deberá luego ser probada la razonabilidad de lo presuntamente consumido, mediante otros procedimientos de investigación y análisis. Para el siguiente cuadro rigen los mismos comentarios vertidos con respecto al cuadro anterior bajo los números 1 a 3. Se puede observar en el cuadro 2.

a) En el caso que el número obtenido resulte negativo significará que los egresos, aún antes de computar el consumo, no han podido ser justificados con los ingresos obtenidos. Por supuesto, en esa situación la totalidad de los egresos por consumo carecen por completo de ingresos que los justifiquen y el valor resultante constituye un primer importe a computar como enriquecimiento ilícito. Deberán adicionarse luego valores de consumo, reales o estimados, los que representarán un segundo monto de enriquecimiento ilícito que se adicionará al anterior.

b) Si el importe que se obtiene es positivo, deberá cotejarse con comprobantes e indicadores a los efectos de determinar si resulta adecuado a las circunstancias de un posible consumo del funcionario o empleado investigado. A tal efecto deben considerarse tanto las circunstancias propias de cada individuo, como la documentación que permita acreditar la existencia de egresos en particular. También deberá ponderarse el listado de posibles egresos que he enunciado con anterioridad, con el propósito de advertir cuáles de ellos se encuentran presentes en la determinación efectuada y con respecto a cuáles no existe información o no es factible de establecer su magnitud. Téngase en cuenta que el número obtenido en el cuadro representa el monto máximo de consumo posible. Cuando del análisis que se efectúe surja que dicho número es inferior a los consumos que debieron haber existido para acreditar un nivel de vida razonable, la diferencia entre ambos importes será el reflejo de un incremento patrimonial no

Años	2015	2016	2017
Patrimonio detectado al inicio del período s/ detalle (1)			
Más Ingresos por actividades detectados (2)			
Más Ingresos por disposiciones del patrimonio(2)			
Menos Egresos detectados/ determinados por CONSUMO documentado y/o establecido por otro medio (3)			
Menos Egresos detectados por inversiones (3)			
Patrimonio detectado al cierre del período s/ detalle (1)			

Cuadro Nro. 1

Años	2015	2016	2017
Patrimonio detectado al inicio del período según detalle			
Más Ingresos por actividades detectados			
Más Ingresos por disposiciones del patrimonio			
Menos Egresos detectados por inversiones			
Diferencia numérica para llegar al Patrimonio detectado al Cierre (incluye el CONSUMO) (*)	pos. o neg.	pos. o neg.	pos. o neg.
Patrimonio detectado al cierre del período según detalle			

Cuadro Nro. 2

justificado.

En todos los casos corresponderá exponer el detalle de la composición del patrimonio al inicio y al cierre de cada período. El patrimonio es la llave de la fórmula que deriva en el consumo potencial o en el sobrante o déficit determinado. Cuando en el detalle de patrimonio se decida exponer el valor de los bienes a precios actualizados, en los cuadros expuestos precedentemente debería agregar un renglón con los incrementos de patrimonio que no generan ingresos de fondos (revaluaciones), y otros con las disminuciones de patrimonio que no generan ingresos de fondos, (depreciaciones, provisiones), tal como fue descrito al referirme al método Patrimonial Actualizado.

Si bien los valores correspondientes al consumo se exponen por cada ejercicio anual, puede resultar de mayor facilidad para el lector del informe conocer el monto mensual del mismo. Para ello, corresponderá incluir en los cuadros que fueron presentados precedentemente un último renglón dividiendo la cifra total de consumo anual por doce. Si el dato se obtuvo por cotejo de comprobantes e informaciones se incluirá en cada mes el monto correspondiente. En cambio, si el importe es el resultado de una mera diferencia patrimonial, el monto del mes se obtendrá mediante un promedio simple dividiendo los consumos anuales por el número de meses a computar.

XIX. Informe pericial

Como resultado de las tareas periciales,

y en tanto las mismas hayan sido la consecuencia de haber contado con todos los elementos necesarios para su realización, deberán exponerse cuadros resumen donde se presenten los valores correspondientes. Ellos serán del tipo de los expuestos en el punto anterior, sin perjuicio de que se pueden diseñar otros múltiples formatos, incluso combinando el detalle patrimonial con el conjunto de los movimientos que conforman su evolución en un único cuadro.

Deberán realizarse los mismos cuadros por cada uno de los involucrados, denunciados y posibles testaferreros. En el caso de éstos últimos siempre que se encuentren previamente identificados en el expediente. Además, se presentará un cuadro consolidado donde se integre la totalidad de las cifras correspondientes al conjunto de los investigados.

Además de los cuadros, será preciso incluir, en forma previa o posterior, la información necesaria para establecer con nitidez la forma en que se obtuvo cada uno de los valores expuestos, y detallar las limitaciones que surgieron a lo largo de la labor pericial para llegar a contar con los datos de las operaciones, y/o con el valor de las mismas.

Por último, y para una mejor visualización de las consecuencias del estudio realizado, antes de concluir el informe se incorporará un ítem con las conclusiones a que se arribe y que permitan comprender lo más claramente posible el significado de los datos obrantes en los cuadros presentados. Se explicarán los aspectos relacionados con el incremento patrimonial y su justificación, y con el consumo y su significado en términos de

incidencia en la determinación del enriquecimiento ilícito.

Resultados

Se puede concluir que es imprescindible sistematizar el proceso pericial, a través de un conjunto de pasos preestablecidos, cuando se trata del estudio de casos que poseen características comunes, dentro de su individualidad.

La realización de un estudio pericial tendiente a determinar el patrimonio de un funcionario público, o bien la evolución del mismo a lo largo de un período determinado de tiempo, debe prever cada una de las fases que irán completando un estudio integral y aportando los elementos probatorios con la seguridad suficiente.

El orden y la metodología en el estudio de las causas donde se investiga el delito de enriquecimiento ilícito constituye una condición que aporta mayor eficiencia al proceso y permite que quien deba acceder al informe pericial encuentre con facilidad y homogeneidad los elementos que requiere para tomar las decisiones que correspondan en el expediente judicial.

Si bien muchos de los bienes que constituyen el patrimonio de una persona, en este caso de un funcionario, pueden ser advertidos sin mayor dificultad, otros requieren de una mirada experta, de elementos de mayor detalle, de investigaciones más agudas y de interpretaciones más complejas. Un patrimonio puede constituirse como consecuencia de múltiples razones, algunas de las cuales no implican esfuerzos de ningún tipo por parte quien lo obtiene y por la tanto la

justificación de su tenencia no requiere mayores explicaciones, la mayoría de las veces una evolución creciente de la riqueza es la consecuencia de múltiples variables y otras tantas acciones económicas que generan un conjunto de ingresos y egresos. En este último caso, cada uno de los movimientos requiere ser constatado mediante informes, registros y documentación, y en ello consiste una parte sustancial de la actividad pericial. El conocimiento sobre la existencia de un patrimonio, ya sea propio o disimulado a través de terceras personas, no es el motivo de interés final, sino que se requiere fundamentalmente la determinación de los valores económicos involucrados y de los movimientos financieros efectuados.

Por otra parte, como se ha podido observar, el patrimonio es un conjunto de diversos elementos, muchos de los cuales también se pueden clasificar en función de condiciones particulares que los identifican y distinguen. Por otra parte, los elementos que pueden servir como respaldo documental de las distintas porciones del patrimonio igualmente poseen múltiples características y se originan con motivo de diversos actos. Se trata pues de un universo complejo que a veces aporta elementos de juicio técnico consistentes y en otras ocasiones constituye un espejismo documental inútil a los efectos periciales.

A lo largo de la lectura del presente artículo se puede advertir que existe un conjunto de dificultades y limitaciones que pueden relacionarse tanto con los elementos patrimoniales como con sus respectivos valores económicos. La esca-

sez de elementos documentales que respalden los movimientos supuestamente realizados, como la presencia de informes solicitados incorrectamente, o respondidos en forma errónea por parte de los organismos, conlleva a la limitación enunciada.

El supuesto análisis del patrimonio del funcionario, con el propósito de evaluar el posible enriquecimiento primero, y la eventual justificación posterior, continúa después de la evaluación patrimonial, ya que requiere que se analicen también los movimientos que pudieron haber ocurrido e impactado sobre el patrimonio conocido, o bien que podrían generar la formación de otro patrimonio que no fue posible advertir inicialmente.

Como se puede observar a lo largo del trabajo, la función del experto contable en este campo no es similar a la del auditor, en ninguna de sus posibles funciones, ni la del investigador en su rol de localizar elementos teóricamente útiles para el esclarecimiento de la situación. El perito contador trabaja en pos de determinar la realidad comprobada de los movimientos económicos y financieros y de la formación del patrimonio del funcionario, siempre bajo estrictas condiciones que prevé el Código Procesal Penal y teniendo en consideración los alcances de la prueba pericial como herramienta de validación para la posterior decisión judicial.

También puede concluirse que determinadas acciones que he enunciado, permitirían alcanzar mayores niveles de eficiencia de la labor. Tengamos en cuenta que el objetivo de reducir los tiempos procesales debería estar presente inelu-

diblemente.

Por último, la exposición de los resultados y el análisis de los mismos, deberá ser presentado discriminando claramente los diferentes tipos de ingresos y egresos de acuerdo con el grado de seguridad con el que ha sido determinada cada partida.

Referencias

- [Osorio Chaco, A.] (2015) El enriquecimiento ilícito de servidores públicos y de particulares. Bogotá. Grupo Editorial Ibáñez.
- [Todarello, G.] (2008) Corrupción administrativa y Enriquecimiento ilícito. Buenos Aires. Ediciones del Puerto.
- [Dohring E.] (2007) La Prueba. Buenos Aires. Valletta Ediciones.
- [Donna, E.] (2008) Delitos contra la Administración Pública. 2da.edición. Buenos Aires. Rubinzal-Culzoni.
- [Caceres Julca, R.] (2014) El delito de enriquecimiento ilícito. Lima. Editorial IDENSA.
- [Cárdenas Rioseco, R.] (2004) Enriquecimiento Ilícito. México. Editorial Porrúa.
- [Resolución AFIP 2218/2007] . BO 27/2/2007.

Autor

Contador Oscar Fernández: CPN, Profesor Titular y Director de Carrera de Contador Público de la Universidad de Buenos Aires. Profesor Titular UCSE. Perito Oficial del Cuerpo de Peritos Anticorrupción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Mail: **ofernanandez2009@gmail.com**

Regresar al Sumario

7. Política de ediciones de la UCSE

1. INTRODUCCIÓN

El sentido de contar con lineamientos que configuren una política cuya finalidad sea promover, incentivar, sistematizar e impulsar las distintas vertientes de producción de conocimiento a través de una dinámica de ediciones integradora, constituye otro pilar instrumental relevante de la universidad, para fomentar, desarrollar y consolidar el diálogo, la comunicación e intervención hacia adentro de la institución y con el colectivo social en su conjunto.

El propósito de tener y desarrollar una política editora implica en la práctica, la formulación de estrategias para potenciar el capital intelectual de UCSE, conscientes que éste genera valor tanto para la universidad como para toda la sociedad en su conjunto, comprendiendo la construcción y destino del conocimiento como servicio.

Se visualiza a Ediciones UCSE conformando e integrando un único ámbito plural, dedicado a la tarea de producción y productividad editora en UCSE. La posesión de recursos por parte de UCSE, no explica ni garantiza el control de una fortaleza sostenible en el ámbito editor, sino ser capaz de integrar esos recursos mediante el empleo de una estructura de gestión organizativa y política editorial, con una dirección estratégica que, por un lado, signifique el conocimiento aprovechable de origen endógeno y por otro, permita la absorción de conocimientos en espacios de vinculación exógenos.

Con el vocablo «Ediciones», se pretende abarcar tanto el proceso editor, vinculable a los momentos de construcción del producto cultural (fase de producción) y el editorial vinculable al proceso direccionado hacia y sobre el producto cultural ya elaborado (fase comunicacional con potencial comercializador). En el ámbito universitario resulta útil y necesario establecer esta diferenciación, con el fin de identificar dentro de la organización -Ediciones UCSE-, los distintos roles asignados al conjunto de personas (y recursos materiales) intervinientes en aquella, orientados hacia objetivos comunes, contenidos en la formulación de una política de ediciones, acorde con la misión de UCSE.

2. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y CRITERIOS

La Universidad Católica de Santiago del Estero se propone como objetivos a partir y a través de la implementación de una política de ediciones, los siguientes:

- **Objetivos generales**

* **Formalizar** mediante la gestión de Ediciones UCSE, un espacio de comunicación, vinculación y enlace en todos los niveles del terreno institucional/editor. Entre ellos con la modalidad de gestión y archivo documental vigentes en UCSE, cooperando para la consolidación como Sistema de Gestión Documental, es decir, como conjunto integrado de actividades académicas, administrativas y técnicas tendientes a la

organización y gestión de toda documentación bibliográfica disponible y producida en el ámbito de Ediciones UCSE, con el objeto de facilitar de manera eficiente su consulta, conservación y utilización.

* **Integrar** la producción y divulgación intelectual UCSE, en el terreno editor impulsando a Ediciones UCSE, como único ámbito integrador de la producción, edición, publicación y divulgación emergente de la actividad académico-investigativa de los(as) docentes investigadores(as) para construir un constante ejercicio intelectual interdisciplinario, fortaleciéndolo como potenciador de la innovación social.

* **Orientar** y fomentar los diversos espacios, productos y producciones vinculadas y/o vinculables al campo de edición y/o editoriales vigentes en UCSE para su materialización. Con este mismo propósito, el intercambio y co-edición de productos editoriales con universidades nacionales y extranjeras y/o con otras entidades afines nacionales y extranjeras, orientados a la construcción de alianzas estratégicas para que estas iniciativas puedan coordinarse e integrarse a las existentes en el ámbito editor de UCSE, en un trabajo sinérgico colaborativo entre todas las unidades académicas.

* **Poner en valor** la producción intelectual de su cuerpo docente y de investigación, nutriéndose del activo entramado de la docencia – investigación – extensión para la transferencia de conocimientos, posicionándolos al alcance y uso de la comunidad científica, académica y del medio social al que pertenece y responde como institución de educación superior. Las líneas de política institucional de ediciones UCSE en la vida intra y extra universitarias (en términos de divulgación y distribución) apoya el acceso abierto, teniendo en cuenta la generación de impacto social que éste posibilita, y su potencial alcance para la alfabetización científica, creación, socialización e interacción con las comunidades del saber expertas y no expertas en el campo de conocimiento.

- **Criterios generales cualitativos básicos**

Los criterios básicos de calidad han sido un constante objeto de debate, análisis y reflexión en UCSE, pretendiendo que dicho proceso crítico reflexivo, cimiente las bases sobre la que se proyectan los acuerdos y establecen los criterios de referencia para la práctica inherente a las líneas de política institucional de ediciones. De esta manera se piensa y significa al vocablo “criterio”; como pauta, norma o juicio dentro de la dimensión universitaria en este caso, en perspectiva de la actividad editora/editorial.

Cualquiera sea la modalidad de producción y productos editados, desde los usuales en los ámbitos académicos de educación superior del país: artículos, revistas, libros, catálogos entre otros (tanto en sus versiones tradicionales de papel, como en soporte digital), o en cualquier otra alternativa acorde a la finalidad de Ediciones

UCSE (EdUCSE) existentes en sus espacios de enlaces internos y externos, han de primar criterios básicos de calidad atento la representación de todos ellos, por una institución universitaria como la UCSE. La pretensión de integración de todos estos criterios no supone la aceptación de oficio de toda propuesta para editar, sino su consideración previa al proceso editor, en todos y cada uno de los espacios y vínculos propios de la estructura y desarrollo de Ediciones UCSE.

- Criterios de orden académicos

Las pautas comprendidas en este orden se vinculan a las referencias marco, tomadas por los docentes investigadores, adquiridas, comprendidas, aplicadas y evaluadas bajo el dominio del ejercicio académico universitario concreto, como así también a textos de referencia de los programas curriculares de pregrado y posgrado vigentes en UCSE. La versatilidad del tema problematizado se visualiza como aporte transformador de realidades locales, nacionales y latinoamericana. En este orden, la pertenencia del producto a publicar se vincula además: a las actividades académicas de investigación o extensión realizadas por el/la autor/a en el marco de los Programas de Investigación implementados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de UCSE y por las Unidades Académicas; y/o en las que el autor pueda especificar el origen del producto a publicar; y/o línea de investigación que está fortaleciendo, conforme los lineamientos de la "Política y Estrategias de Investigación en la UCSE, Plan de Acción 2020 en Ciencia Tecnología e Innovación" (Resolución C.S. Nro.245/2015), o la que en el futuro corresponda.

La pertinencia académica y su repercusión social se evalúan focalizadas en la relación de contenidos, aportes innovadores y originalidad, así como la vigencia de la temática abordada, el nivel de profundidad de investigación y rigor metodológico con que se desarrolla y valida la producción.

- Criterios de cientificidad y valor cultural

Los productos sometidos a evaluación para su publicación tienen una instancia de juicio de expertos que bajo el rol de referato o arbitral, darán su aprobación conforme la temática o materia que se trate. Alternativamente el Consejo Editor de Ediciones UCSE, podrá aconsejar la asignación de lectores anónimos, expertos en la materia del producto a publicar, que estarán encargados de evaluar las propuestas.

- Criterios de orden editorial y organizacional

Deben contribuir a fortalecer o inaugurar alguna línea de desarrollo editor/editorial del Fondo Editor de Ediciones UCSE. Se publicarán trabajos inéditos, a excepción de casos muy calificados o de fundada excepción, se considerarán trabajos no alineados con esta premisa. Si la obra propuesta es fruto de una traducción vertida al español, debe contar con los permisos de impresión correspondientes. Se tendrá en cuenta su oportunidad de edición, en cuanto a la demanda de su potencial a la comunidad destinataria. La estructura, organización general y operatividad

funcional para Ediciones UCSE en lo que a la ejecución de las presentes líneas de política editora se refiere, se desarrolla e interactúa en el ámbito dependiente del vice rectorado académico. Ediciones UCSE integra las acciones emergentes de los lineamientos de política editora UCSE, en un único espacio organizacional-operativo y de representación de los procesos de edición y editorial institucionales.

- Criterios de sustentabilidad

El Plan de publicaciones funciona con criterios de viabilidad financiera e inclusión presupuestaria, dependiente del vicerrectorado académico UCSE. Si bien Ediciones UCSE en su concepción y naturaleza no tiene fines comerciales, la programación y gestión de todos los recursos para su funcionamiento, desarrollo e innovación, podrá sustentarse (sustentabilidad) con estrategias de diseño específico al efecto, inherentes tanto a los procesos de producción como de edición y divulgación.

- Criterios éticos

Los procesos de edición estarán al cuidado y adopción de los principios éticos que guían la misión y visión de Ediciones UCSE, al igual que la declaración sobre negligencia y política de detección de plagio, compatibilizándolos con principios de transparencia y buenas prácticas en publicaciones del Committee on Publication Ethics (COPE).

3. ACERCA DEL “CAPITAL INTELECTUAL”

Se encuentran integrados en el espacio institucional editor con denominación: “Ediciones UCSE”, los componentes específicos del capital intelectual (intangibles) de UCSE, a saber:

- El capital humano: representado por las capacidades del cuerpo académico de la UCSE;
- El capital estructural: representado por los recursos bibliográficos con sistema de gestión documental, y fondo editorial; se refiere a la estructura organizativa general de gestión (definida en Res. CS Nro.261/18), formal e informal; a los métodos y procedimientos de trabajo; al conocimiento que puede estar latente en las personas y equipos de Ediciones UCSE;
- El capital relacional institucional: identificado dentro de la estructura propia de Ediciones UCSE como: “enlaces internos” y fuera de ella, como “espacios de vinculación”. Este capital relacional de Ediciones UCSE, se nutre de su relación equilibrada con la docencia-investigación-extensión y transferencia. En la dinámica empírica, el capital relacional intra-institucional, se visualiza en los denominados “enlaces internos” de Ediciones UCSE, que integran los espacios endógenos de producción editora/editorial a cargo de las unidades académicas de UCSE (materializados en productos editoriales tales como: revista Difusiones, Trazos, Reflexiones, producciones SEM, entre otros).

4. FILIACIÓN INSTITUCIONAL

Los académicos de la UCSE deben identificar, con carácter obligatorio y con en un formato específico, la filiación y pertenencia de sus productos y producciones a la Universidad Católica de Santiago del Estero, con el objeto de mostrar un solo espacio de integración institucional editor. Esto, independientemente de su soporte y/o con vinculación directa o indirecta al terreno de la investigación, ya sea expuestos en congresos, informes técnicos, conferencias, trabajos de integración finales de carreras, tesis, patentes, entre muchas otras posibles.

8. Normativas para autores de publicaciones



Acerca de la revista “Nuevas Propuestas”

ISSN 2683-8044

- Información básica
- Directrices y criterios de publicación para autores/as
- Proceso editor / editorial y sistema de evaluación
- Formato de presentación y extensión de las contribuciones
- Datos del autor
- Copyright
- Comité de ética
- Declaración de privacidad

Información de contacto:

- **Dirección:** Ediciones UCSE, Campus Rafaela, Bv. Hipólito Yrigoyen 1502 Rafaela (CP 2300). Depto Castellanos - Pcia. de Santa Fe – República Argentina.
- **Teléfono:** (+543492) 432832 -int. 125-
- **E-mail:** eucse@ucse.edu.ar
- **Sitio web:** <http://newsite.ucse.edu.ar/index.php/universidad/ediciones>

1 - Información básica

Nuevas Propuestas como publicación electrónica (ISSN 2683-8044) de periodicidad semestral, edita, publica y difunde investigaciones en un sentido amplio e interdisciplinario con un enfoque científico, tecnológico, histórico cultural o profesional. Publica artículos de investigación y artículos de análisis sobre investigaciones empíricas o teóricas.

Es una publicación arbitrada, editada semestralmente con el aporte voluntario de profesionales - docentes - investigadores a nivel nacional e internacional. Todos sus contenidos son de libre acceso.

Nuevas Propuestas está abierta a la recepción de artículos e investigaciones de cualquier persona u organización si estos responden a las directrices y criterios descritos.

Periodicidad: Semestral

Fuentes de financiación: “Nuevas Propuestas” es una publicación de Ediciones UCSE, autofinanciada y sostenida por la Universidad Católica de Santiago del Estero (UCSE) - Argentina, con el apoyo colectivo y voluntario de profesionales de distintos países.

2 - Directrices y criterios de publicación para autores/as

2.a Aspectos generales

Las contribuciones sometidas a Nuevas Propuestas deben ser originales e inéditas, notas breves de investigación, estudios de caso, ensayos y artículos de revisión o estado del arte y en el idioma oficial de la revista: español; admitiéndose también en idioma portugués e inglés.

La contribución sometida a Nuevas Propuestas supone el compromiso del autor de no someterla a la evaluación de otra revista.

Durante el proceso de envío del texto, el autor, deberá insertar la Declaración de Originalidad respectiva como archivo complementario.

Nuevas Propuestas sólo publica a partir del año 2020, los siguientes tipos de contribuciones: artículo original, artículo de revisión y estudio de caso. El tiempo promedio estimado para publicación en Nuevas Propuestas desde la recepción de la contribución hasta su aprobación es de 120 días.

2.b Contenido y estructura

Las contribuciones deberán estar escritas de acuerdo a las reglas de la gramática y la sintaxis del idioma de origen.

Nuevas Propuestas sugiere la siguiente estructura para las contribuciones: Título, resumen y palabras claves en inglés (obligatorio para todos los artículos). Introducción; método; resultados; conclusiones.

2.b.1 Título.

El Título en el idioma del texto: debe ser representativo del contenido, y permitir la recuperación y la indización, en lo posible no mayor de 10 palabras. Si es necesario, puede agregarse un subtítulo de longitud similar. Debe ser claro en su redacción y apelar a los aspectos más relevantes del trabajo. Debe evitarse incluir términos o frases como investigación sobre, estudio sobre, fórmulas, etc. Se recomienda para su

redacción la utilización de un tesoro o de términos que puedan ser usados como descriptores y evitar las abreviaturas, acrónimos, fórmulas, códigos, etc., que no sean de uso común.

2.b.2 Título traducido: si el título indicado en 2.a.1 está en español o portugués, se agregará una traducción al inglés. Si está en inglés, se agregará una traducción al español.

2.b.3 Nombre(s) y apellido(s) completos del autor o los autores: deben incluirse todos los autores con sus nombres y apellidos.

2.b.4 Filiación de cada uno de los autores, indicando con un subíndice a qué autor corresponde determinada filiación. Debe constar su afiliación institucional y si el autor es una entidad, es obligatorio incluir el nombre completo, la dirección postal y la abreviatura, sigla o acrónimo del nombre.

2.b.5 Nombre del autor a quien debe dirigirse la correspondencia, así como su dirección postal y electrónica.

2.b.1bis Título - Portada anónima. Esta portada será la única enviada a los evaluadores, por tanto, se omitirán los autores, su filiación y dirección.

2.b.2bis Título y subtítulo en el idioma del texto, igual al indicado en 2.b.1

2.b.2bis Título y subtítulo traducido, igual al indicado en 2.b.2.

2.c Resumen / Abstract

Usar la estructura: Introducción (con especificación de Objetivos), Métodos, Resultados, Conclusiones (IMRC). Los artículos de investigación original, notas breves de investigación y estudios de casos deberán dividir el texto en las cuatro secciones referidas. Los ensayos y artículos de revisión o estado del arte se dividirán en las secciones que los autores estimen convenientes. El resumen debe ser un texto corto, en general entre 150-200 palabras en un solo párrafo que describirá el tema del trabajo, la metodología empleada, los resultados y sus conclusiones, de manera coherente y legible. No debe incluir interpretaciones o críticas (no evaluativo), citas bibliográficas ni hacer referencia a figuras o imágenes del texto. Deberá redactarse en español y una traducción al idioma inglés.

En página aparte, se redactará un resumen de 200 palabras en el idioma del texto. Para los artículos de investigación original, las notas de investigación y los estudios de caso, se indicarán en el resumen, obligatoriamente, el objetivo, la metodología, los resultados y las conclusiones, debidamente resumidos. Para los ensayos, artículos de revisión o estado del arte se incluirán en el resumen los principales aspectos tratados en el texto.

2.c.bis Resumen traducidos

Si el resumen mencionado en 2.c se encuentra en español o portugués, se agregará una traducción al inglés. Si se encuentra en inglés se agregará una traducción al español.

2.d Palabras claves / Keywords (no menos de tres, ni más de siete). Son necesarias para la recuperación de la información. Se recomienda la utilización de un tesaurus. En el Servidor Semántico del CAICYT se publican varias listas de términos, tesaurus, taxonomías, glosarios y ontologías terminológicas. Se ubicarán a continuación del resumen en el idioma respectivo. Al igual que el resumen, deberán traducirse al idioma inglés. Si las palabras claves mencionadas se encuentran en español o portugués, se agregará una traducción al inglés de todas ellas. Si se encuentran en inglés, se agregará una traducción al español de todas ellas.

2.e Introducción: informa sobre la naturaleza del problema (¿cuál es el problema?), por qué se eligió el tema, su alcance y yendo de lo más general a lo particular. Se especificarán objetivos e hipótesis a trabajar. En ella se aporta bibliografía que evidencie la originalidad e interés del tema. Su redacción debe llevar a la lectura del artículo;

2.f Revisión de literatura.

2.g Método: debe ser una revisión pormenorizada del diseño y métodos utilizados que llevaron adelante la investigación, es decir, se informa sobre lo que se hizo para estudiar el problema planteado y si se alcanzaron o no los objetivos. Esta es una parte crucial del trabajo ya que permite a otros la reproducción de la investigación. Responde a la pregunta: ¿cómo se estudió el problema?

2.h Resultados: con un estilo de redacción específico y claro se deben presentar y exponer en forma objetiva los datos resultantes obtenidos. Responde a la pregunta: ¿qué se encontró?. Es la parte más breve del texto; Nota: En la bibliografía y los datos obtenidos el estilo de redacción no deberá ser ambiguo o especulativo. No se deberían incluir los datos que no son relevantes para la investigación. Si se cree necesario para apoyar la exposición se pueden acompañar los datos con gráficos, diagramas u otras formas ilustrativas del texto, pero con moderación para evitar la redundancia;

2.i Análisis (discusión de resultados): Discusión analítica de resultados. Se trata de la parte que se apoya en una valoración general de la investigación y de sus aportes sin reiterar información. Es una interpretación, en donde se puede expresar el componente de generalización de los resultados y la eventual extrapolación a un contexto más amplio. Se podrá indicar cómo inciden o se relacionan esos resultados con lo que ya se conocía hasta ese momento sobre el problema, y también posibles acuerdos o conflictos con otras publicaciones que trataron el problema estudiado, incluso posibles implicaciones en otros campos. Responde a la pregunta: ¿qué significan los hallazgos?

2.j Conclusiones.

2.k Bibliografía y citas

Son aceptadas las siguientes normas de estilo de citación y bibliografía: American

Psychological Association - APA Style. Associação Brasileira de Normas Técnicas - ABNT NBR 6023/2002. International Organization for Standardization - ISO 690. Notas: Todas las notas deben ir al final del texto. No se aceptarán notas al pie de página

3. Proceso editor / editorial y sistema de evaluación

Los trabajos son evaluados de forma preliminar por el consejo editor de Ediciones UCSE, a fin de establecer si las temáticas tratadas se ajustan al alcance declarado por la revista y si el artículo cumple con los requisitos mínimos que exige el rigor académico. El tiempo estimado para este paso es de 15 días. Si el resultado no es satisfactorio, los trabajos no se aceptan. Si el resultado es positivo, se pasa el artículo al comité científico para asigne dos árbitros especialistas en el área para juzgar la calidad.

El sistema de referato adoptado por la revista Nuevas Propuestas, es doble ciego (se conserva el anonimato de los autores y los evaluadores). El tiempo estipulado es de 30 días.

3.a Los criterios que los árbitros siguen en la evaluación son los siguientes:

1. Cumplimiento del propósito /objetivo enunciado
2. Rigurosidad metodológica y conceptual
3. Calidad en el desarrollo de la temática
4. Estilo, terminología y claridad expositiva

3.b Los posibles resultados de la evaluación son cinco:

1. Aceptado sin cambios.
2. Aceptado con ligeras modificaciones.
3. Aceptado con importantes modificaciones. Sujeto a nueva evaluación.
4. Rechazado ofreciéndole al autor la posibilidad de modificarlo y volverá presentarlo. Sujeto a nueva evaluación.
5. Rechazado.

Cuando el resultado es “2”, el manuscrito es devuelto al autor para que considere los cambios sugeridos por los árbitros. El envío de la nueva versión debe cumplirse en un plazo no mayor a 20 días.

Cuando el resultado es “3” o “4”, el manuscrito es devuelto al autor para que considere los cambios sugeridos por los árbitros. El envío de la nueva versión debe cumplirse en un plazo no mayor a 30 días. Posteriormente el artículo es remitido

para una segunda ronda de evaluación, estipulada en 30 días.

Cuando las evaluaciones son opuestas, el editor se encargará de enviar el trabajo a un tercer árbitro.

Una vez aceptado el trabajo, el artículo ingresa a proceso de edición del artículo y lo remite al autor para una prueba de galera. La versión definitiva se carga inmediatamente en línea, en el número “En curso” de Nuevas Propuestas. Esta modalidad procura agilizar la publicación de los trabajos, reduciendo los tiempos entre número y número.

4. Formato de presentación y extensión de las contribuciones

El autor deberá usar el Formato de Sumisión respectivo. Las contribuciones deben ser enviadas en archivo electrónico en formato DOC.

Todos los manuscritos deberán prepararse con un procesador de texto Word (extensión .doc). El tamaño de página será A4 (29,7 x 21 cm), en sentido vertical, con 3 cm en los márgenes izquierdo, derecho, superior e inferior. Se utilizará el tipo de letra Arial, tamaño 10 y se escribirá el texto con interlineado doble. Las páginas se numerarán consecutivamente en el centro de la parte inferior.

Todo el texto (incluyendo título, autores, filiación, etc.) debe comenzar en el margen izquierdo, sin centrar. Utilice solamente letra regular, evitando las mayúsculas en bloque, las letras negrita o cursiva, el subrayado de texto, etc., a excepción de las formas permitidas para la puesta de relieve (véase más adelante el apartado 6.k).

La cantidad máxima de páginas permitidas para un manuscrito varía según el tipo de contribución, de la siguiente manera:

- Artículos de investigación original, ensayos y revisiones o estado del arte: 25 páginas.
- Notas breves de investigación: 10 páginas.

La Revista Nuevas Propuestas de la UCSE al realizar el proceso de revisión por el sistema de doble ciego, los nombres y datos de los autores no deben figurar en el documento en formato word; pero si deben registrarse en la plataforma del Open Journal System (OJS). Plataforma al momento en reformulación.

5. Datos del autor

El archivo con la contribución no puede presentar ninguna información o referencia expresa sobre los autores.

Los datos de los autores sólo se deben registrar en el sistema durante el proceso de envío.

La Revista Nuevas Propuestas de la UCSE realiza el proceso de revisión por el sistema de doble ciego.

Todos los autores deben incluir su identificador digital ORCID, donde se informe su biografía, formación académica y publicaciones.

6. Lista de comprobación para la preparación de envíos

Como parte del proceso de envío, los autores/as están obligados a comprobar que su envío cumpla todos los elementos que se muestran en estas directivas. Se devolverán a los autores/as aquellos envíos que no cumplan estas directrices.

7. Copyright. Aviso de derechos de autor/a

Los autores que publican en esta revista están de acuerdo en los siguientes términos:

El Autor retiene los Derechos sobre su Obra, donde el término .ºbraïncluirá todos los objetos digitales que pueden resultar de la publicación electrónica posterior y/o distribución.

Una vez aceptada la Obra, el Autor concede a Ediciones UCSE el derecho de la primera publicación de la Obra.

Además el Autor le concederá a Ediciones UCSE y sus agentes el derecho permanente no exclusivo y licencia para publicar, archivar y hacer accesible la obra en su totalidad o en parte, en todas las formas de los medios ahora conocidos o en el futuro.

Reconocimiento - otros usuarios deben reconocer los créditos de la Obra de la manera especificada por el Autor o como se indica en el sitio web de la revista;

Entendido de que esta condición pueda ser modificada con permiso del Autor y que, cuando la Obra o cualquiera de sus elementos se halle en el dominio público según la legislación aplicable, que su estatus no esté en absoluto afectado por la licencia.

El Autor es capaz de entrar en acuerdos contractuales independientes, adicionales para la distribución no exclusiva de la versión de la Obra publicada en la revista (por ejemplo, publicarla en un repositorio institucional o publicarla en un libro) siempre y cuando se proporcione en el documento un reconocimiento de su publicación inicial en esta revista científica.

A los Autores se les permite y apoya a publicar en línea un manuscrito previo (pero no la versión final de la Obra formateada en PDF para la Editorial), en repositorios institucionales o en sus páginas web, antes y durante el proceso de envío, ya que puede dar lugar a intercambios productivos, y a una citación más temprana del trabajo publicado. Dicha Obra después de su aceptación y publicación se deberá actualizar, incluyendo la referencia DOI (Digital Object Identifier) asignada por la Editorial y el enlace al resumen en línea de la versión final publicada en la revista.

A petición de la Editorial, el Autor se compromete a comunicar y presentar oportunamente al Editor, por cuenta del mismo, las pruebas escritas de los permisos, licencias y autorizaciones para el uso de material de terceros incluido en la Obra,

excepto lo determinado por la Editorial a cubrirse por los principios de uso justo.

Los autores que publican en esta revista declaran y garantizan que:

1. La Obra (contribución) es un trabajo original del Autor e inédita.
2. El Autor no ha transferido y no transferirá, los derechos exclusivos sobre la Obra a un tercero;
3. La Obra no está en evaluación en otra revista científica;
4. La Obra no fue publicada en otra revista científica;
5. La Obra no contiene ninguna tergiversación o infracción al trabajo propiedad de otros autores o terceros, y
6. La Obra no contiene ninguna difamación, invasión de la privacidad, o cualquier otro asunto ilegal.
7. La contribución adopta la estructura sugerida en las Directrices de Autores.

El Autor se compromete a indemnizar y eximir a la Editorial del incumplimiento por parte del Autor de las declaraciones y garantías contenidas en el párrafo anterior, así como de cualquier reclamación o procedimiento relacionado con el uso y la publicación de Ediciones UCSE, de cualquier contenido de la Obra, incluido el contenido de terceros.

Comités de ética

Declarar si la investigación fue aprobada o eximida de la necesidad de revisión por comités institucionales o nacionales.

Declaración de privacidad

Los nombres y direcciones de correo-e introducidos en esta revista se usarán exclusivamente para los fines declarados por esta revista y no estarán disponibles para ningún otro propósito u otra persona.



EDICIONES UCSE
Volumen 54
Diciembre 2019

Campus Santiago

Av. Alsina y Vélez Sarsfield, (4200) Santiago del Estero.

☎ +54 (0385) 421 1777

Campus Jujuy

Lavalle 333, (4600) San Salvador de Jujuy.

☎ +54 (0388) 423 6139

Campus Buenos Aires

Rivadavia 573, (1642) San Isidro – Buenos Aires.

☎ +54 (011) 4743 2608

Campus Rafaela

Bv. Hipólito Yrigoyen 1502, (2300) Rafaela – Santa Fe.

☎ +54 (03492) 432 832